

ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO**

**FONDO SOCIAL  
EUROPEO**

**2007-2013**

**CASTILLA LA MANCHA**



R  
E  
I  
N  
O  
  
D  
E  
  
E  
S  
P  
A  
Ñ  
A

# PROGRAMA OPERATIVO CASTILLA LA MANCHA



## FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
LECCIONES APRENDIDAS .....	7
<b>CAPÍTULO 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA Y ANÁLISIS DAFO .....</b>	<b>9</b>
1.1. CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL TEJIDO EMPRESARIAL .....	9
1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TRABAJO .....	12
1.3. NIVELES EDUCATIVOS Y CUALIFICACIÓN DEL CAPITAL HUMANO .....	38
1.4. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES .....	42
1.5. ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO .....	45
<b>CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PRIORIDADES DE APLICACIÓN.....</b>	<b>46</b>
2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DEL FSE EN CASTILLA-LA MANCHA .....	46
2.2. ANÁLISIS DE LA COMPLEMENTARIEDAD ENTRE EL PO FSE 2007-2013 DE CASTILLA-LA MANCHA Y OTRAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR FONDOS ESTRUCTURALES EN CASTILLA-LA MANCHA.....	54
<b>CAPITULO 3. EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>59</b>
3.1. EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS .....	59
3.2. EJE FSE 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	65
3.3. EJE FSE 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO .....	75
3.4. EJE FSE 4. PROMOVER LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL ...	79
3.5. EJE FSE 5. ASISTENCIA TÉCNICA .....	81
<b>CAPITULO 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN .....</b>	<b>83</b>
4.1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES .....	83
4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	89
4.3. ORGANISMO RECEPTOR DE LOS PAGOS DE LA COMISIÓN Y ORGANISMO QUE REALIZA LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS .....	97
4.4. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL FLUJOS FINANCIEROS .....	97
4.5. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA .....	101
4.6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO .....	103
4.7. INTERCAMBIO INFORMATIZADO DE DATOS CON LA COMISIÓN .....	105
<b>CAPÍTULO 5. PLAN DE FINANCIACIÓN.....</b>	<b>106</b>
<b>CAPITULO 6. EVALUACIÓN EX ANTE Y PLAN DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>106</b>
6.1. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EX ANTE .....	107
6.2. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN EX ANTE .....	109
6.3. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PO FSE 2007-2013 DE CASTILLA-LA MANCHA .....	110
<b>ANEXO I .....</b>	<b>112</b>

## INTRODUCCIÓN

A modo de breve introducción, el presente apartado recoge de forma sucinta las líneas maestras del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha: los Ejes Prioritarios, los objetivos estratégicos y específicos y los contenidos inicialmente planificados, así como los indicadores de realización física y de resultado que se han propuesto. Asimismo, esta información se recoge de forma resumida en el cuadro resumen que constituye el anexo I.

Además, se realiza un breve recorrido por la estrategia regional de programación 2007-2013 en comparación con la desarrollada en 2000-2006, describiendo las líneas de actuación que se han mantenido, las que se han reforzado y las que se han eliminado.

En el marco del objetivo general del Fondo Social Europeo entendido como la mejora de las posibilidades y calidad del empleo de las personas trabajadoras comunitarias y de la cohesión social, contribuyendo a la elevación del nivel de vida de las personas, fomentando las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional y facilitando su adaptación a las transformaciones económicas y sectoriales y a los cambios de los sistemas de producción, las líneas maestras de actuación son:

- Mejora de las tasas de empleo, de la cohesión social y de la estabilidad, flexibilidad, seguridad y calidad del empleo creado y del existente, con especial consideración a la incorporación de planes de conciliación y al desarrollo de nuevos métodos de trabajo innovadores y flexibles.
- Mejoras de la adaptabilidad de las personas trabajadoras mediante acciones de formación continua de las personas ocupadas y de formación profesional y ocupacional, esta última dirigida a personas desempleadas o en situación de mejora de empleo.
- Apoyos a la inserción y reinserción social y laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión (personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres víctimas de malos tratos, personas de etnias minoritarias, etc.).
- Apoyo a la investigación y a la formación en I+D+i.
- Apoyo al emprendimiento y refuerzo de la capacidad empresarial, favoreciéndose la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo en microempresas, PYMES, autoempleo y economía social.
- Modernización e implementación de sistemas de calidad de los servicios de empleo, incluidos los servicios de empleo on line. En este sentido, la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación pretende ser un eje vertebrador de todas las actuaciones que deriven del desarrollo de estas líneas maestras.

Los **Ejes prioritarios**, son cinco:

- Eje FSE 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- Eje FSE 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Eje FSE 3. Aumento y mejora del capital humano.
- Eje FSE 4. Promover la cooperación transnacional e interregional.
- Eje FSE 5. Asistencia técnica.

Los objetivos específicos, las principales actuaciones y los indicadores propuestos dentro de los ejes anteriormente señalados son los siguientes:

## **EJE FSE 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios**

En el marco general de impulso, desarrollo y consolidación del sistema profesional para el empleo, potenciación de la iniciativa emprendedora e impulso de un empleo de calidad se han establecido los siguientes objetivos específicos:

1. Reducir las tasas de temporalidad en el empleo, en especial entre las mujeres, las personas jóvenes y las personas inmigrantes
2. Promover la cultura del emprendimiento y apoyar la creación, puesta en marcha y consolidación de proyectos, en especial entre mujeres y personas jóvenes, de los trabajadores autónomos, microempresarios, artesanos, PYME y empresas de la economía social, propiciando una mayor y mejor formación especializada de los empresarios y los/as trabajadores castellano manchegos
3. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de la formación continua, que permita la adaptación de los recursos humanos a los cambios del mercado laboral así como la reducción de la tasa de siniestralidad laboral
4. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo, así como a facilitar la reestructuración de sectores, empresas y territorios en crisis y afectados por situaciones de deslocalización.
5. Promover la seguridad en el trabajo y la salud laboral en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha mediante acciones de sensibilización, de formación y el establecimiento de incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral, en especial entre las microempresas, las PYME y las empresas de la economía social.

Las principales operaciones propuestas, de forma resumida, son:

- Formación continua y permanente de trabajadores.
- Estudios e investigaciones, planes de sensibilización y de formación e incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral.
- Ayudas a la mejora de la calidad y la estabilidad en el empleo.
- Ayudas a la contratación indefinida de personal cualificado en zonas de baja densidad demográfica.
- Apoyo a la concepción y desarrollo de acciones especiales de empleo dirigidas a generar empleo por cuenta ajena y por cuenta propia, promovidas por entidades locales.
- Acciones de fomento de la movilidad geográfica y profesional.
- Ayudas y avales para el autoempleo.
- Ayudas a las personas trabajadoras en régimen de autónomas para la primera contratación de trabajadores por cuenta ajena.
- Ayudas a la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, de nuevos yacimientos de empleo y de empresas de innovación y empleo, fundamentalmente en el ámbito local.
- Ayudas a iniciativas empresariales de mujeres.

Se proponen los siguientes indicadores de realización física y de resultado (acumulados a 2013):

- Indicadores de realización física:
  - Total de personas participantes en operaciones del Eje FSE 1: 18.814 (8.458 mujeres)
  - Total de participantes que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental: 12.405 (4.974 mujeres)
  - Total de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente: 330 (198 mujeres)

- Indicadores de resultado
  - Nº de personas que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo: Total personas: 9.900 (H: 5.830, M: 4.070).
  - Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos: Total personas: 1.760 (H: 792, M: 968).
  - Nº de personas que han aumentado su competitividad y adaptación al mercado que han mejorado sus condiciones o puesto de trabajo: Total personas: 1.155 (H: 519, M: 636).
  - Nº de empresas creadas por hombres y mujeres: Total: 2.795 (H: 1.276, M: 1.519).

## **EJE FSE 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.**

Con el objetivo general de reducción de las tasas de desempleo en personas jóvenes, mujeres, personas inmigrantes, personas con baja cualificación, entre otros, el fomento de la incorporación de mujer castellana-manchega al mundo laboral, y en general, el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación, los objetivos específicos planteados en este eje han sido:

1. Reducir las tasas de desempleo de las personas jóvenes, mujeres, personas con baja cualificación, personas inmigrantes, minorías étnicas y personas de más edad, así como otros colectivos identificados en el Informe de Estrategia conjunta de protección social e inclusión social.
2. Incrementar las tasas regionales de actividad y empleo, en especial de los colectivos vulnerables en relación con esta prioridad.
3. Diseñar y poner en marcha instrumentos y nuevas formas de organización del trabajo que propicien con efectividad la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, como vía para facilitar el acceso, la continuidad y la reincorporación al empleo, en particular de las mujeres castellano manchegas.
4. Desarrollar una oferta formativa mucho más adaptada a las necesidades concretas del sistema productivo y del mercado de trabajo regional, así como de la empleabilidad de las personas pertenecientes a los colectivos sociolaborales con mayores dificultades de acceso y continuidad en el empleo.
5. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo
6. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de su componente de formación ocupacional, para que la oportunidad del aprendizaje a lo largo de la vida se haga efectiva.

Para ello, las principales operaciones planteadas son:

- Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, en particular de los servicios de empleo y especialmente en áreas que interrelacionen los procesos de generación de empleo con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación
- Sensibilización del principio de igualdad de oportunidades como criterio básico de calidad en los sistemas de empleo.
- Ayudas a la contratación indefinida.
- Desarrollo de itinerarios integrados de inserción personalizada.
- Programas combinados y módulos de formación y empleo, prácticas profesionales, becas y programas de experiencia en el ámbito privado y público.
- Programas integrales de base local o rural para la integración laboral de las personas desempleadas de larga duración.
- Apoyo a las empresas y centros públicos para la puesta en marcha de planes y programas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Apoyo a la creación y acceso a servicios de atención a las personas dependientes.

- Ayudas personalizadas para las personas trabajadoras para cubrir el coste de ausencias justificadas y extraordinarias del trabajo.
- Campañas de sensibilización, comunicación y reconocimiento social en materia de conciliación y de igualdad de oportunidades.
- Diseño de materiales y planes educativos en el ámbito de la coeducación y la corresponsabilidad en materia de conciliación y de igualdad, y desarrollo de planes y acciones formativas especializadas en los centros del sistema educativo y de formación regional.
- Información, formación y sensibilización para la integración del principio de igualdad de oportunidades en todos los agentes involucrados en el mercado de trabajo regional
- Campañas de información y sensibilización que faciliten la aceptación de la diversidad, y prevengan y contribuyan a erradicar el racismo en el entorno laboral.
- Apoyo a las iniciativas de formación y empleo coordinando recursos sociales y laborales
- Ayudas y avales a la contratación de personas con discapacidad.
- Acciones formativas para personas con discapacidad que han abandonado el sistema educativo de manera temprana.
- Acciones de fomento de centros y talleres ocupacionales, centros integrales de empleo, empresas de inserción y enclaves laborales.
- Creación y desarrollo de servicios de acompañamiento para facilitar la promoción y estabilidad en el empleo y recualificación profesional.
- Apoyo de iniciativas y planes locales áreas rurales con especiales dificultades de empleo.
- Apoyo a las iniciativas locales de empleo para la promoción de actividades emergentes y el impulso de sectores prioritarios sostenibles.
- Estudios, estadísticas y asesoramiento experto para mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en materia de inclusión social y empleo.
- Acciones de promoción de la coordinación y el diálogo entre Organismos públicos y privados.

Algunos indicadores propuestos (objetivo para 2013), son:

- Indicadores de realización física:
  - Total de personas participantes en operaciones del Eje FSE 2: 47.838 (28.133 mujeres).
  - Total de participantes que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental: 16.500 (10.725 mujeres)
  - Total de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente: 550 (330 mujeres)
  - Total acuerdos o convenios firmados: 4 convenios
  - Total campañas de comunicación, difusión y sensibilización: 1 campaña
  - Total estudios, evaluaciones: 126 estudios
  - Total de empresas: 352 Pyme
  - Total de entidades: 100 entidades públicas.
- Indicadores de resultado
  - Nº de personas en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que han accedido a un contrato de trabajo. Total: 24.754.
  - Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo: 352 microempresas/Pyme
  - Nº de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes que se han incorporado al mercado laboral: 1.320 (H: 594, M: 726).
  - Nº de personas inmigrantes contratadas: 1.925.
  - Nº de personas con discapacidad contratadas: 515 (H: 286; M: 229)
  - Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas: 182 (H: 80; M: 102)

### **EJE FSE 3. Aumento y mejora del capital humano.**

En el marco general de contribuir al aumento y mejora de los niveles de capital humano, fundamentalmente a través de la mejora de la calidad de la enseñanza, los objetivos específicos planteados son:

1. Promover la mejora de los niveles educativos y de formación inicial y profesional de los recursos humanos de Castilla-La Mancha
2. Incrementar, en términos absolutos y relativos, la población en posesión de niveles de estudios terciarios y la dedicada a las actividades de I+D+i en centros públicos y en empresas.
3. Reducir las tasas de abandono temprano del sistema educativo.
4. Fomentar la relación entre los centros de formación y las empresas.

Algunas operaciones propuestas son:

- Promoción de mecanismos de integración y acreditación dentro del sistema de formación profesional para el empleo de la formación ocupacional y continua en el sistema de formación profesional para el empleo.
- Concesión de titulaciones a través del reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones de carácter formativo, experimental y de innovación en materia de formación profesional para el empleo, incluyendo módulos de igualdad de género y que refuercen las prioridades establecidas en el Reglamento del FSE y en la EEE en las acciones formativas.
- Programas de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir el abandono escolar.
- Programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.
- Información y orientación profesional.
- Desarrollo de programas de transición a la vida activa.
- Apoyo a la Formación de personal investigador, de tecnología,, especialmente de mujeres.
- Fomento de Estudios postuniversitarios, fomentando la mayor presencia de mujeres en carreras profesionales científicas y tecnológicas.
- Favorecer el retorno y la instalación en Castilla-La Mancha de investigadores castellano manchegos que trabajen en el extranjero.
- Ayudas a microempresas y Pyme para la incorporación de personal investigador, de innovación, tecnólogo y personal cualificado.

A continuación se indican algunos indicadores propuestos (objetivos señalados para 2013), tanto físicos como de realización:

- Indicadores de realización física:
  - Total de personas participantes en operaciones del Eje FSE3: 22.450 (10.634 mujeres).
  - Total acuerdos o convenios firmados: 1 convenios
- Indicadores de resultado
  - Nº de personas que han obtenido reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral Total personas: 13.090 (H: 6.545 M: 6.545).
  - Nº de nuevas titulaciones y/o certificaciones profesionales: 70.
  - Nº de alumnos-as que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria: Total alumnado: 2.674 (H: 1.862; M: 812).
  - Nº de investigadores/as o personal de apoyo contratos por empresas: 321 (H: 179; M: 142)
  - Nº de redes o proyectos creados, de colaboración empresas- Centros de Enseñanza Superior- Centros tecnológicos y de Investigación: 35 proyectos.



#### **EJE FSE 4. Promover la cooperación transnacional e interregional.**

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 4, según los artículos 3.4 y 3.6 y 8 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por los que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los Ejes del PNR de España.

De forma general, las actuaciones que se implementarán irán encaminadas a fomentar la transferencia de experiencias desarrolladas en materia de políticas del mercado de trabajo y profundizar las relaciones entre los diversos actores del mercado de trabajo comunitario, nacional, regional y local.

Para ello, se proponen las siguientes principales operaciones:

- Intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, especialmente en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y fracaso escolar.
- Fomento de la constitución y consolidación de redes y asociaciones de cooperación e intercambio en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y prevención del fracaso escolar.
- Diseño y operación de plataformas de experimentación para el desarrollo conjunto de servicios, metodologías, herramientas y productos que fomenten el aprendizaje mutuo de nuevos enfoques y planteamientos en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y prevención del fracaso escolar.
- Estrategias o proyectos de desarrollo local de carácter multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos entre varias Comunidades Autónomas.

De modo indicativo se propone el siguiente indicador de resultado (Objetivo para 2013):

- Indicadores de resultado
  - N° de redes y asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional e interregional: 1.

#### **EJE FSE 5. Asistencia técnica.**

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 5, según el artículo 9 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por los que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España. Como operaciones principales se plantean las siguientes:

- Gestión, puesta en marcha, seguimiento, y control del Programa Operativo, potenciando la formación y contratación de personas expertas, especialmente en materia de igualdad de oportunidades, así como al funcionamiento de instrumentos de intercambio y cooperación.
- Información y publicidad, estudios y asistencia técnica del mercado laboral, seminarios y evaluaciones externas; la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

De modo indicativo se propone el siguiente indicador de realización física (Objetivo para 2013):

- Indicadores de realización física:
  - Acciones de difusión del Programa Operativo: 10

## LECCIONES APRENDIDAS

Con vistas al cumplimiento de los objetivos marcados por las prioridades estratégicas regionales, respecto al incremento del empleo de calidad, se han mantenido algunas de las líneas de actuación que se vinieron desarrollando en el anterior periodo de programación y que han mostrado ser eficaces.

Es el caso de las ayudas a la contratación indefinida en origen, con las que en el POI 2000-2006 se obtuvo una satisfactoria respuesta tanto a nivel de ejecución (cercana al 100%, a falta de dos certificaciones anuales), como de resultado ().

En esta línea, se mantienen en el PO FSE 2007-2013 las ayudas a la conversión de contratos temporales en indefinidos. Existe una tendencia nacional a no conceder subvenciones a la conversión de contratos temporales en indefinidos (en 2006 la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y los sindicatos alcanzaron un acuerdo, que fue posteriormente elevado a normativa mediante Real Decreto, que promueve la contratación indefinida inicial por parte de las empresas, a través de una reducción de los costes de indemnización en caso de despido). No obstante las últimas estadísticas laborales del INE acreditan que la tasa de temporalidad, es decir la proporción de contratos temporales sobre el total de contratos registrados en el INEM, sigue siendo superior en Castilla-La Mancha que en España.

Además del dato global sobre la economía nacional, el fenómeno de la temporalidad es superior en Castilla-La Mancha a la media nacional, especialmente entre las mujeres y las personas inmigrantes, con probabilidad atribuible al mayor peso de las microempresas y empresas individuales en el tejido empresarial de Castilla-La Mancha.

En este sentido, habida cuenta de su mayor incidencia, mantener la actuación de lucha contra la temporalidad mediante la incentivación de la conversión de contratos temporales en indefinidos como estrategia de mejora de la estabilidad y calidad en el empleo en Castilla-La Mancha se considera pertinente y una vía adecuada para contribuir al objetivo en el contexto del mercado de trabajo regional. Dicha medida se encuentra actualmente incluida en el Acuerdo por el Empleo, en vigor hasta el año 2007, estando su permanencia condicionada a la existencia de dicho Acuerdo, que marca la estrategia de Castilla-La Mancha en materia de empleo, si bien está prevista la progresiva reducción de este sistema de financiación.

No obstante, cuando la información de seguimiento acredite que la tasa de temporalidad esté descendiendo de manera continuada, es decir, se convierta en tendencia, resultaría procedente ir reduciendo las ayudas a la conversión de contratos temporales en indefinidos, escenario que puede registrarse en los próximos años.

La tasa de creación de empresas en Castilla-La Mancha es inferior a la de España, sin embargo, en la región se ha registrado un ritmo de creación de empresas superior al nacional. En aras de contribuir al crecimiento de la actividad empresarial castellano manchega, en el PO FSE 2007-2013 se contempla la concesión de ayudas al autoempleo, manteniendo líneas de actuación que han mostrado buenos resultados en el POI 2000-2006.

En este sentido, la actividad emprendedora se apoya a través de la concesión de ayudas a personas desempleadas para su establecimiento como trabajadoras por cuenta propia, lo que permite asimismo incrementar la tasa de empleo y reducir la tasa de desempleo. Asimismo, se contribuye al desarrollo de la actividad empresarial a través de la concesión de ayudas a la contratación de manera indefinida de la primera persona asalariada, lo que, a su vez, incide en la minoración de las tasas de desempleo y contribuye a conseguir más y mejores empleos.

El incremento de competencias del capital humano es una prioridad del PO FSE 2007-2013 como lo fue del POI 2000-2006, por lo que se mantiene el sistema de formación para personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas.

En este ámbito, se mantiene, y en algunos casos se refuerza, la formación en I+D, así como acciones combinadas de formación y empleo como son los talleres, las becas para la realización de prácticas tanto en empresas como en centros de investigación, las ayudas a la contratación de personas en formación, etc.

Los colectivos en riesgo de exclusión –inmigrantes, personas discapacitadas, minorías étnicas, etc.- seguirán contando con acciones específicas de ayudas a la formación, a la contratación y de intermediación dirigidas a fomentar su inclusión en el mercado laboral y, a través de él, en la sociedad general.

Por otra parte, han surgido nuevas líneas de actuación a partir de las necesidades detectadas en la evaluación ex ante realizada con vistas al nuevo periodo de programación. Tales han sido las acciones dirigidas al fomento de la seguridad y salud laboral, las acciones especiales de empleo dirigidas a atajar los problemas derivados de los casos de deslocalización empresarial, que en el PO FSE 2007-2013 tienen un peso destacado.

Uno de los aspectos a los que se concede un lugar destacado en la programación del PO FSE 2007-2013 es el relativo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que constituye una de las prioridades regionales. En este sentido, se ha procedido a la reformulación de las actuaciones contenidas en el POI 2000-2006 con el fin de adaptarlas a las necesidades regionales y se ha dotado a la categoría de gasto *69 Medidas de mejora del acceso de las mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes* de casi un 16% del total de la programación financiera del Programa Operativo. En este sentido se ha puesto en marcha el Plan Regional para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de Castilla-La Mancha 2007-2010, a través del cual se llevará a cabo el desarrollo de las acciones en este ámbito.

En cuanto a la actividad empresarial, como nueva línea de actuación, se pretende fomentar la regularización del empleo sumergido, principalmente en pequeñas empresas de tipo familiar, de modo que permita incrementar la tasa de actividad regional.

Por otra parte, el PO FSE 2007-2013 tiene un enfoque en el que se resalta en mayor medida su dimensión local, dando protagonismo a las entidades locales en el desarrollo de las operaciones contempladas en la programación.

Por último, en el periodo de programación 2007-2013 no se van a sufragar con cargo al Programa Operativo las acciones de formación profesional reglada o de formación de formadores que se cofinanciaban en el POI 2000-2006, asumiendo la Junta de Comunidades, a través de su Consejería de Educación y Ciencia, la gestión y financiación de las mismas.

## CAPÍTULO 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA Y ANÁLISIS DAFO

Castilla-La Mancha contaba en 2006 con una población total de 1.932.261 habitantes, el 4,32% de la población total de España. El ritmo de crecimiento demográfico de la región se ha visto incrementado en los últimos años debido a la afluencia de población inmigrante, al igual que ha ocurrido en el conjunto nacional.

Castilla-La Mancha es la región española con menor densidad de población, siendo ésta en 2006 de 24,3 habitantes por kilómetro cuadrado frente a los 88,6 de la media española. La población castellano manchega se define por una distribución territorial dispersa y de carácter rural. Así, el 52,49% vive en poblaciones de más de 10.000 habitantes, frente al 78,12% de la población española que vive en este tipo de núcleos.

Sin embargo, la densidad de población de la región presenta disparidades. Así, existen zonas que concentran altos niveles de densidad, superando en algunos casos los 1.000 habitantes por kilómetro cuadrado. Buena parte de estos municipios se ubican en el área de influencia de los grandes corredores de crecimiento de la región (corredores del Henares, en Guadalajara, y de la Sagra, en Toledo), cercanos a la Comunidad de Madrid. Asimismo, se observan mayores densidades de población que la media regional en municipios de la provincia de Ciudad Real, debido al desarrollo industrial que está teniendo lugar en esta zona.

### 1.1. CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL TEJIDO EMPRESARIAL

Las empresas de Castilla-La Mancha a 1 de enero de 2006 eran 124.413, el 3,92% de las españolas. Respecto a 1 de enero de 2002, su número se había incrementado el 23,80%, incremento superior al registrado a nivel nacional (17,12%). El **ritmo de crecimiento en la creación de empresas en todos los sectores ha sido más rápido en Castilla-La Mancha que en España**. Por sectores, los mayores pesos se observan en Resto de Servicios y Comercio, que suponen el 42,13% y 28,10%, respectivamente, de las empresas de Castilla-La Mancha, mientras que Construcción e Industria aportaban el 19,17% y 10,59% del total, respectivamente. Esta estructura presenta significativas diferencias respecto al tejido empresarial nacional: Resto de Servicios y Comercio suponen el 51,93% y 26,31% de las empresas españolas, respectivamente, 8 puntos por encima de su peso en la región, que indica **la menor terciarización de la economía castellano manchega**. Las empresas industriales y de construcción tienen un peso superior al nacional.

En Castilla-La Mancha existían, a 1 de enero de 2006, 6,56 empresas por cada 100 residentes, 14,22 por cada cien activas y 15,59 por cada cien ocupadas. La **densidad empresarial regional es algo inferior a la española, aunque la supera ligeramente respecto a la población activa y ocupada**. La densidad empresarial regional es superior en los sectores de la Industria y la Construcción e inferior en Comercio y Resto de Servicios, resultado coherente con el peso de estos sectores en la ocupación regional. Los diferenciales entre Castilla-La Mancha y España respecto al 1 de enero de 2002 se han reducido con relación a la población total, la población ocupada y la población activa, evolución coherente con la dinámica demográfica, de la actividad, el empleo y del tejido empresarial regional.

## Porcentaje de empresas sobre la Población. España y Castilla-La Mancha. 2002/2006

	2002						2006					
	España			CLM			España			CLM		
<b>EMPRESAS Y SU DISTRIBUCIÓN SECTORIAL</b>												
	PT	PA	PO	PT	PA	PO	PT	PA	PO	PT	PA	PO
Total empresas	6,60	14,43	16,30	5,70	13,78	15,23	6,99	14,20	15,52	6,56	14,22	15,59
Industria	0,60	1,32	1,49	0,72	1,73	1,91	0,56	1,14	1,25	0,69	1,51	1,65
Construcción	0,82	1,79	2,02	0,92	2,22	2,45	0,95	1,93	2,10	1,26	2,73	2,99
Comercio	1,94	4,24	4,79	1,81	4,37	4,82	1,92	3,90	4,26	1,84	3,99	4,38
Resto Servicios	3,24	7,08	8,00	2,26	5,46	6,04	3,56	7,23	7,90	2,76	5,99	6,57
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN TAMAÑO</b>												
Sin asalariados	3,47	7,59	8,57	2,99	7,21	7,97	3,69	7,49	8,19	3,27	7,08	7,77
De 1 a 9 asalariados	2,73	5,96	6,74	2,40	5,80	6,41	3,11	6,32	6,91	2,92	6,32	6,93
<b>Total microempresas</b>	<b>6,20</b>	<b>13,55</b>	<b>15,31</b>	<b>5,39</b>	<b>13,02</b>	<b>14,39</b>	<b>6,80</b>	<b>13,82</b>	<b>15,10</b>	<b>6,19</b>	<b>13,41</b>	<b>14,70</b>
De 10 a 49 asalariados	0,34	0,75	0,84	0,28	0,69	0,76	0,37	0,76	0,83	0,33	0,72	0,79
De 50 a 199 asalariados	0,05	0,10	0,12	0,03	0,06	0,07	0,05	0,10	0,11	0,03	0,07	0,08
<b>TOTAL PYME</b>	<b>6,59</b>	<b>14,40</b>	<b>16,27</b>	<b>5,70</b>	<b>13,77</b>	<b>15,22</b>	<b>7,23</b>	<b>14,68</b>	<b>16,05</b>	<b>6,55</b>	<b>14,20</b>	<b>15,58</b>
200 y más asalariados	0,01	0,02	0,03	0,00	0,01	0,01	0,01	0,03	0,03	0,01	0,01	0,01

Fuente: Elaboración Propia. INE. DIRCE 2006 PT: Población Total, PA: Población Activa. PO: Población Ocupada.

Según su forma jurídica, casi 60 de cada 100 empresas castellano manchegas son personas físicas por el 56,42% en España. La siguiente forma jurídica más frecuente es la de sociedad limitada, a la que se acoge el 50,59% del tejido empresarial regional y el 31,27% del español. Las figuras de **Comunidad de Bienes y Sociedad Cooperativa** suponen conjuntamente el 6,50% del tejido empresarial regional frente al 4,03% que alcanzan en España. La sociedad anónima constituye el 2,38% frente al 3,70% del conjunto nacional.

Las empresas de hasta 200 asalariados suponen el 99,92% de las regionales y el 99,82% del conjunto nacional. La presencia de **empresas de 200 y más asalariados es inferior en términos relativos a la del conjunto nacional**. Las empresas de hasta 9 asalariados alcanzaban el 94,32% del total regional y el 93,95% de las españolas; es decir **el peso de la microempresa es superior en Castilla-La Mancha que en España**. Las empresas de 10 a 49 asalariados y de 50 a 249 asalariados suponen el 5,10% y 0,5% de las castellano manchegas, respectivamente, mientras que su peso en España es del 5,17% y del 0,71%. Por último, las empresas de 200 y más asalariados representan el 0,08% en Castilla-La Mancha y algo más del doble (el 0,18%) en el conjunto nacional. **La dimensión laboral media de la empresa de Castilla-La Mancha es algo menor que la española**.

## Distribución porcentual de empresas según sector de actividad y tamaño. España y Castilla-La Mancha. 2002/2006

	2002		2006	
	España	CLM	España	CLM
<b>EMPRESAS Y SU DISTRIBUCIÓN SECTORIAL</b>				
Total empresas	100,00	100,00	100,00	100,00
Industria	9,14	12,56	7,63	10,59
Construcción	12,40	16,11	14,13	19,17
Comercio	29,39	31,68	26,31	28,10
Resto Servicios	49,07	39,64	51,93	42,13
<b>DISTRIBUCIÓN SEGÚN TAMAÑO</b>				
Sin asalariados	52,59	52,35	50,94	49,84
De 1 a 9 asalariados	41,34	42,12	43,01	44,48
De 10 a 49 asalariados	5,18	5,00	5,17	5,10
De 50 a 199 asalariados	0,73	0,47	0,71	0,50
De 200 y más asalariados	0,17	0,06	0,18	0,08
Total empresas	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: INE. DIRCE 2006

Distribución porcentual de empresas según tamaño. 2002/2006

	2002					2006				
	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Sin asalariados	50,82	53,18	55,99	53,77	50,94	48,27	50,64	50,88	51,29	49,46
1 a 9 asalariados	43,48	41,18	40,44	41,79	42,69	46,00	43,25	44,74	43,94	44,53
10 a 49 asalariados	5,17	5,12	3,26	3,80	5,78	5,16	5,49	4,02	4,10	5,41
50 a 199 asalariados	0,46	0,49	0,26	0,52	0,52	0,50	0,57	0,32	0,52	0,52
200 y más asalariados	0,07	0,03	0,06	0,12	0,07	0,08	0,06	0,04	0,14	0,08
Total empresas	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: INE. DIRCE 2006

La **provincia castellano manchega con mayor número de empresas en todos los sectores** a 1 de enero de 2006 es **Toledo**, con el 34,39% del tejido empresarial regional, seguida de Ciudad Real, con el 24,47% y Albacete, con el 20,52% del total. Respecto a 1 de enero de 2002, Toledo es la provincia que más ha crecido en número de empresas y la única que ha aumentado su peso en la región. Entre los factores influyentes hay que señalar las ventajas derivadas de la proximidad al mercado madrileño para instalar nuevas empresas o trasladar otras.

Según la Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las empresas (INE, 2004/2005), **las empresas castellano manchegas utilizaban en media del bienio 2004/2005 las tecnologías de la información y la comunicación en menor medida que las españolas**. Las principales diferencias se registran en el uso de Redes de Área Local, Intranet, páginas web y correo electrónico. Estos datos señalan la **necesidad de intensificar las acciones de formación en TICs dirigidas al tejido empresarial regional, así como de promover la modernización y ampliación de las aplicaciones y equipamientos informáticos instalados**.

La Encuesta del Estudio General de Medios (abril 2006) indica que la penetración de Internet entre la población mayor de 14 años sigue creciendo (36,8%), aunque España esta todavía lejos de la media alcanzada en la UE, así como de la instalación de banda ancha en los hogares. De 13,8 millones de internautas españoles sólo 5,5 millones están abonados a la misma. De los 16 países europeos que analiza anualmente *Economist Intelligence Unit*, España ocupaba en 2005 el décimotercer lugar. **La penetración de Internet en los hogares de Castilla-La Mancha sólo superaba en 2005 a la estimada en Extremadura y Galicia**, lejos de Madrid (44,5%), Cataluña (40,1%), País Vasco (40,9%) y Navarra (40,2%).

Aunque la progresión en la utilización de internet en Castilla-La Mancha ha sido notable desde 2000, el diferencial desfavorable en más de 10 puntos con relación a la media nacional y su retrasada posición entre las CCAA españolas, hacen ineludible **proseguir e intensificar las políticas de promoción del aprendizaje y uso de las TICs entre la población castellano manchega, en el sistema educativo y entre la población activa y ocupada regional, en especial en las personas pertenecientes a los colectivos con especiales dificultades de empleabilidad e inserción laboral**.

Entre las amenazas detectadas en la región castellano manchega, que no son ajenas al conjunto del estado español, se encuentra la deslocalización de empresas del territorio. Dentro del proceso de deslocalizaciones y reestructuraciones los casos más típicos son el reajuste de plantilla con la intención de incrementar la productividad de las empresas, los casos de cierre -intensificados en el sector textil- y los casos de deslocalización. De los casos de deslocalización que se han registrado, Castilla La Mancha se sitúa en el cuarto lugar de las regiones españolas más castigadas (7,4% de

total), tanto en número de casos como en número de empleos afectados por dichas medidas, según datos de la European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions.

La estructura productiva regional cuenta con un importante peso de actividades manufactureras maduras, como el textil-confección, madera y mueble o el calzado que se encuentran sometidas a una creciente competencia exterior. Esto genera amenazas para el mantenimiento del empleo y la supervivencia de numerosas PYME, debido a la creciente tendencia de deslocalización de empresas hacia territorios con mayores ventajas fiscales o en los que los costes de producción son menores.

Si bien una de las amenazas que incide negativamente en el sector económico y el empleo es la liberalización progresiva de las economías, con los procesos de deslocalización que lleva asociados en muchos casos, es necesario resaltar el esfuerzo que se está llevando a cabo con el fin de conseguir un tejido productivo fundamentalmente basado en la estrategia de mejora continua y no en la estrategia de costes baratos que incrementa la precariedad en el mercado laboral, con una periferización de mujeres y jóvenes en el mismo. Las medidas de apoyo a la Investigación, al Desarrollo y a la Innovación, contribuyen a la reestructuración de un tejido productivo orientado a producir productos de alto valor añadido y especializado.

## 1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE TRABAJO

El Consejo Europeo de marzo de 2005 decidió relanzar la Estrategia aprobada en el Consejo de Lisboa de 2000, centrada en lograr un conjunto de objetivos en materia de crecimiento y empleo que permitieran convertir a la UE en la economía más competitiva de un mundo crecientemente globalizado, en un marco de cohesión social y de desarrollo sostenible. En términos de empleo, la Estrategia de Lisboa fijó como **objetivos alcanzar antes de 2010 una tasa de empleo global del 70%, unas tasas mínimas de ocupación del 60% para las mujeres y del 50% para la población de más edad (de 55 a 64 años)**. La Cumbre de Estocolmo fijó objetivos intermedios para los Estados Miembros: lograr tasas de empleo global y femenino del 67% y 57% respectivamente en 2005.

Con la finalidad de establecer una senda coherente para avanzar hacia los objetivos de la Agenda Renovada de Lisboa, el Consejo Europeo de marzo de 2005 acordó solicitar a los Estados Miembros que presentaran un Programa Nacional de Reformas (PNR) articulado en torno a Veinticuatro Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005/2008. El **PNR del Reino de España** aprobado en octubre de 2005, **ha establecido como grandes objetivos para la Convergencia y el Empleo lograr en 2010 la convergencia plena en renta per cápita y superar en 2010 la tasa de empleo de la UE-25, que se ha establecido en el 66% al revisar en 2005 el objetivo original fijado en el 70%**.

La convergencia real de España con la UE-25 ha pasado del 87,6% en 1990 (PIB per cápita) al 92,7% en 2000 y al 97,2% en 2004. Esta evolución se debe sobre todo al incremento de la tasa de empleo, consecuencia de crecimientos anuales del PIB superiores a la media europea, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y a la fuerte entrada de personas inmigrantes, que suponían al final de 2005 porcentajes cercanos al 9% del censo poblacional. Lograr el objetivo de una tasa de empleo superior al 66% en 2010 requerirá que la tasa de paro masculina alcance niveles inferiores a la media europea y que el desempleo femenino se acerque al europeo. Además, será preciso que simultáneamente la tasa de actividad masculina siga aumentando y que la femenina se iguale con la media europea. Todo ello, bajo la hipótesis de que las personas inmigrantes activas sigan aumentando para compensar el envejecimiento de la población. El **estado actual del proceso de convergencia** a nivel nacional y regional se resume en el cuadro siguiente.

**Objetivos Empleo Estrategia de Lisboa. Tasas de Empleo (16/64 años). 2006**

	T.E. Global	T.E. Mujeres	T.E. población de 55 a 64 años
<b>Objetivos UE 25</b>	70%	60%	50%
<b>Nivel de logro España</b>	65,75%	53,97%	44,09%
<b>Nivel de logro Castilla-La Mancha</b>	63,66%	45,73%	41,1%*

Fuente. EPA. INE.

\*Datos EPA 2005.

De estos datos se desprende que la **tasa global de empleo de España y de Castilla-La Mancha está todavía lejos de cumplir los objetivos de la Estrategia de Lisboa para 2010**. La situación regional es particularmente **desfavorable en cuanto a la tasa de empleo femenina y de la población activa de más edad**. Estos **retrasos específicos son atribuibles a la mayor incidencia en Castilla-La Mancha del conjunto de problemas que afectan al mercado de trabajo nacional en consonancia con las peculiaridades de la estructura productiva y demográfica de la región y su mayor tasa de ruralidad**.

En este sentido, los expertos y estudios señalan como **los principales problemas comunes la insuficiente participación en el empleo de las mujeres y la segmentación del mercado de trabajo**. La tasa de empleo femenino en España ha logrado una importante progresión en los últimos años, pasando del 41,3% en 2000 al 53,97% en 2006. Esta tendencia se registra igualmente en Castilla-La Mancha, pero el acercamiento logrado todavía es insuficiente para superar los elementos diferenciales del mercado de trabajo regional, habida cuenta de que se partía de una población activa y ocupada femenina muy inferiores a las medias nacionales.

El principal rasgo de la segmentación laboral viene constituido porque la tercera parte de las personas ocupadas tiene un contrato de duración determinada, lo que más que duplica la tasa española de temporalidad respecto a la media europea. Pese a los incentivos establecidos en los últimos años para mejorar la estabilidad y la calidad del empleo impulsados por el Diálogo Social entre los agentes sociales y el Gobierno, la tasa de temporalidad apenas se ha reducido en el sector privado y se ha incrementado en el sector público.

La **temporalidad** incide en mayor grado entre las **mujeres, jóvenes, personas inmigrantes y trabajadores menos cualificados** y repercute **negativamente en la inversión en capital humano de empresas y trabajadores, habida cuenta de la elevada rotación laboral que implica, y repercute por tanto en la mejora de la productividad**. Otros rasgos del mercado de trabajo radican en la **elevada afectación del paro entre los jóvenes, la escasa contratación a tiempo parcial, la baja movilidad y la elevada incidencia de la siniestralidad laboral**.

### 1.2.1. Población Activa y Tasa de Actividad

En 2006, la población de Castilla-La Mancha de edad superior a 16 años era de 1.590.300 personas, de las que 875.200 estaban activas (55,03%). La población activa regional ha crecido hasta el 4,05% de la nacional, manteniéndose como la novena Comunidad Autónoma por cifra de población activa. **El 91,19% de la misma estaba ocupada y el resto desempleada**. Castilla-La Mancha es la segunda CCAA española en la que las **mujeres registran una menor participación en la población activa, pese al aumento de cerca de 5 puntos logrado en los últimos 10 años**. Mientras que los porcentajes de hombres activos no difieren en la región del conjunto nacional, la proporción de mujeres activas es casi siete puntos inferior a la media española de mujeres activas.



**Población Activa por Sexo sobre total Población Activa (%). UE25, España y Castilla-La Mancha. 1996/2006. Media anual.**

	1996		2005		2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>España</b>	61,6	38,4	60,8	39,2	60	40
<b>Castilla-La Mancha</b>	66,6	33,4	66,6	33,4	65,5	34,5

Fuente. EPA. INE.

A nivel provincial, Toledo concentraba en 2005 la mayor proporción de población activa, tanto masculina como femenina, seguida a corta distancia por Ciudad Real. Guadalajara y Cuenca son las provincias de la Comunidad Autónoma en las que se registra una menor proporción de población activa.

**Población Activa por Sexo (%). Distribución provincial CLM. 1996/2005. Media anual.**

	1996		2004		2005	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Albacete</b>	20,9	20,2	20,3	20,3	19,9	20,5
<b>Ciudad Real</b>	27,3	28,5	26,0	26,9	25,9	26,7
<b>Cuenca</b>	12,3	12,1	11,5	11,2	11,1	11,4
<b>Guadalajara</b>	9,5	9,2	11,0	10,4	10,8	11,0
<b>Toledo</b>	30,0	30,0	31,2	31,2	32,4	30,5

Fuente. EPA. INE

La estructura de la población activa regional según edad era similar en media de 2006 a la nacional, con mayor peso de los grupos de 16 a 24 años y de 35 a 44 años. **Las personas activas de Castilla-La Mancha son más “jóvenes” de que las del conjunto nacional.** El aumento de las personas inmigrantes a partir de 2001 explica en gran medida el aumento de la población activa. En 2006, el 19,2% de la española es extranjera, mientras que en Castilla-La Mancha los extranjeros alcanzan en media de 2006 el 15,2% de la población activa, 18 veces más que en 1996.

**Población Activa por Grupos de Edad (%). UE25, España y Castilla-La Mancha. 2006\*. Media anual**

	15/24		25/54			55/64	Total
	16/19	20/24	25/34	35/44	45/54	55 y más	
<b>UE 25 (2005)</b>	45,2		83,9			45,5	70,2
<b>España</b>	2,5	9,0	30,0	27,5	20,3	10,8	58,3
<b>Castilla-La Mancha</b>	3,3	10,0	29,7	28,0	19,3	9,8	55,0

Fuente. EPA. INE

\*Los datos relativos a UE 25 corresponden a 2005 y los de España y Castilla-La Mancha a 2006.

Las diferencias en cuanto a población activa por grupos de edad entre las provincias y entre éstas y el conjunto de la comunidad autónoma en 2005 (últimos datos disponibles) no resultan relevantes.

**Población Activa por Grupos de Edad y provincias (%). 2005. Media anual**

	16/19	20/24	25/54	55 y más	Total
<b>Albacete</b>	2,83	9,12	77,47	10,58	175.125
<b>Ciudad Real</b>	3,66	10,36	76,17	9,81	207.700
<b>Cuenca</b>	4,21	10,19	75,29	10,31	84.875
<b>Guadalajara</b>	2,54	8,94	79,52	8,99	96.450
<b>Toledo</b>	3,90	9,90	76,96	9,25	276.625

Fuente. EPA. INE

Las personas con niveles de estudios de educación primaria y de educación secundaria (primera y segunda etapa) constituían en 2006 el 75,3% del total de activos de la región y el 68,5% del total nacional. La población activa castellano manchega con estudios terciarios (FP Superior y estudios universitarios) alcanza el 24,6% del total, 7 puntos por debajo de su peso en el conjunto nacional (31,6%). Por tanto, **la inversión en el capital humano y la mejora de los niveles educativos deberán plantearse para el periodo 2007-2013 entre los objetivos estratégicos de las políticas educativas y laborales de Castilla-La Mancha.**

**Población Activa (%) por Nivel de estudios. España y Castilla-La Mancha 2006 (Media anual)**

	Analfabetos	E. Primaria	1ª Etapa E. Secundaria	2ª Etapa E. Secundaria	Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	Educación superior
<b>España</b>	0,4	15,7	28,7	23,7	0,1	31,5
<b>Castilla-La Mancha</b>	0,5	21,6	33,5	19,7	0,1	24,5

Fuente. EPA. INE

La tasa de actividad media en 2006 de la población extranjera es claramente superior (77,14%) a la española (56,29%). El diferencial se incrementa en más de 5 puntos en Castilla-La Mancha (79,63% vs. 53,15%), resultado coherente con el más rápido ritmo de incremento de la tasa de actividad regional y de la población inmigrante observado en los últimos años. La tasa de actividad por sexo sobre la población de 16 a 64 años registra en 2006 un diferencial de más de 21 puntos a favor de los hombres en el conjunto nacional, que se eleva hasta 28 puntos en Castilla-La Mancha.

El diferencial desfavorable a las mujeres es una de las principales debilidades del mercado de trabajo regional y justifica la **necesidad de reforzar y profundizar en la aplicación transversal de la perspectiva de género en las políticas activas de empleo.**

La evolución de las tasas de actividad y por sexo sobre la población de 16 y más años entre 2001 y 2006 ha sido positiva en España y Castilla-La Mancha. El diferencial entre la tasa regional y la nacional en 2001 se ha reducido en algo más de un punto. Por grupos de edad, la **tasa de actividad regional de las personas menores de 25 años supera en algo más de 1 punto a la nacional en el 2006, situación que se revierte con relación al grupo de 25 y más años**, siendo inferior en 4 puntos. Destacan el diferencial regional favorable en el grupo de edad de 16 a 19 años y desfavorable en el grupo de 55 y más años.

Según sexo, la **tasa media de actividad masculina regional se ha equiparado a la nacional mientras que la femenina está casi 7 puntos por debajo.** La tasa de actividad regional masculina ha superado en 2006 a la nacional en todos los intervalos de edad, salvo en los hombres de 55 años y más. La **tasa de actividad femenina es inferior a la nacional** en todos los intervalos de edad. La actividad de las **mujeres de 25 a 54 años era 8,6 puntos inferior a la nacional.**

**Tasas de Actividad (%) por Sexo. UE25 (2004/2005)**

	2004		2005	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>UE 25</b>	70,9	55,7	71,3	56,3

Fuente. Eurostat

**Tasas de Actividad (%) por Sexo y Edad. España y Castilla-La Mancha 2001/2006 (medias anuales)**

	España			Castilla-La Mancha		
	2001	2003	2006	2001	2003	2006
<b>Ambos sexos</b>	<b>52,99</b>	<b>55,48</b>	<b>58,32</b>	<b>48,68</b>	<b>51,3</b>	<b>55,03</b>
Menores de 25 años	46,63	48,47	52,7	47,68	49,41	54,39
De 25 y más años	54,14	56,64	59,14	48,85	51,62	55,13
De 16 a 19 años	25,59	25,31	29,29	30,01	29,86	32,58
De 20 a 24 años	60,24	63,13	67,89	60,16	62,92	69,6
De 25 a 54 años	76,55	79,6	82,03	73,17	75,93	78,93
De 55 y más años	16,69	17,65	19,64	13,66	14,72	16,35
<b>Hombres</b>	<b>66,23</b>	<b>67,71</b>	<b>69,12</b>	<b>64,32</b>	<b>65,71</b>	<b>69,03</b>
Menores de 25 años	51,91	53,97	57,1	55,6	56,92	61,94
De 25 y más años	68,99	70,12	70,96	65,95	67,26	70,17
De 16 a 19 años	30,62	30,93	33,52	38,24	36,96	40,62
De 20 a 24 años	65,7	68,58	72,45	67,84	70,59	76,74
De 25 a 54 años	91,66	92,48	92,55	92,61	92,66	94,01
De 55 y más años	26,4	27,37	28,86	22,77	24,06	26,4
<b>Mujeres</b>	<b>40,43</b>	<b>43,84</b>	<b>47,95</b>	<b>33,31</b>	<b>37,07</b>	<b>41,03</b>
Menores de 25 años	41,09	42,71	48,08	39,13	41,36	46,32
De 25 y más años	40,32	44,02	47,93	32,33	36,38	40,24
De 16 a 19 años	20,3	19,41	24,82	21,15	22,34	24,08
De 20 a 24 años	54,53	57,42	63,12	51,86	54,64	61,95
De 25 a 54 años	61,27	66,49	71,16	52,62	58,14	62,61
De 55 y más años	8,84	9,75	12,1	5,91	6,77	7,74

Fuente: INE 2006. Tasas de actividad calculadas sobre la población de 16 años y más

Las **mayores tasas de actividad se registraban en 2005 entre las personas con estudios terciarios**, destacando que 9 de cada 10 personas castellano manchegas con estudios universitarios de segundo y tercer ciclo están activas, lo que acredita la correlación positiva entre niveles de estudios y actividad.

**Tasa de Actividad (%) por Nivel de estudios. España y Castilla-La Mancha 2005 (Media anual)**

	Educación Primaria*	Educación Secundaria 2ª etapa	FP Superior	EU 1 <sup>er</sup> Ciclo	EU 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>er</sup> Ciclo
<b>España</b>	11,1	72,20	86,2	82,7	88,6
<b>Castilla-La Mancha</b>	10,7	70,9	84,3	81,6	90,0

Fuente. EPA. INE \*Incluye analfabetos, educación primaria y primera etapa de educación secundaria

Las **causas de inactividad** más frecuentes en Castilla-La Mancha fueron en 2005 Tener responsabilidades familiares o personales (27,7%); Estar jubilado (21,5%); Estar cursando estudios o recibiendo formación (16,8%); Por enfermedad o incapacidad propia (12%); y cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores (9,4%). La suma de Tener responsabilidades familiares o personales y cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores supone el 37,1% de las causas de inactividad regional por el 29,8% en España, lo que abona la necesidad de **políticas regionales de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para facilitar el acceso y mantenimiento en el empleo y aumentar la actividad regional femenina**.

**1.2.2. Evolución de la población ocupada**

La población ocupada de Castilla-La Mancha alcanzó en 2006 la cifra de 798.100 personas, lo que sitúa a la región como la **sexta CCAA más dinámica en crecimiento de la población ocupada**. Entre 1996 y 2006, la población ocupada regional ha crecido el 54,61% y el 53,42% la española. El aumento de los flujos migratorios ha tenido su correlato en la composición por nacionalidades de la

población ocupada regional. La población extranjera supone en media de 2006 el 9,7% de la ocupación regional.

**Población Ocupada España, Castilla-La Mancha. 1996/2006 (miles de personas, media anual)**

	1996	2004	2005	2006	% CLM s/ total ocupados España		
<b>España</b>	12.871,50	17.970,80	18.973,20	19.747,70			
<b>Castilla-La Mancha</b>	516,2	717,4	763,7	798,1	4	4	4

Fuente: INE

**Población Ocupada por provincias. 1996/2005 (miles de personas, media anual)**

	1996	2004	2005	% CLM s/ total ocupados España		
Albacete	104,48	152,28	157,58	20,24	21,23	20,63
Ciudad Real	142,05	178,30	185,70	27,52	24,85	24,32
Cuenca	59,13	75,90	79,38	11,45	10,58	10,39
Guadalajara	48,13	82,63	89,65	9,32	11,52	11,74
Toledo	162,53	228,35	251,43	31,49	31,83	32,92

Fuente: INE

**% Población ocupada extranjera sobre población ocupada. España y Castilla-La Mancha. 2001/2006 (medias anuales)**

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>España</b>	4,2	5,7	7,5	9,2	10,9	12,46
<b>Castilla-La Mancha</b>	2,4	4	5,8	7,4	8,6	9,7

Fuente: INE

La tasa de empleo sobre la población de 16 a 64 años ha crecido en España y Castilla-La Mancha en 2006. El **diferencial desfavorable en la tasa de empleo regional se ha ampliado**. En 2006, y pese al superior ritmo de acceso al empleo de las mujeres en los últimos años, los **hombres continúan siendo muy mayoritarios en la población ocupada regional**, con el 65,2% frente al 34,8% de las mujeres. El peso de la **mujer en la ocupación regional está casi 6 puntos por debajo del que registra en la nacional**.

La **población extranjera registra en 2006 mayores tasas de empleo que la autóctona**, que se corresponde con la mayor actividad de la población inmigrante que la regional.

**Población Ocupada por sexo sobre total Población Ocupada (%). España, Castilla-La Mancha. 2003/2006 (medias anuales)**

	2003		2004		2005		2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>España</b>	61,6	38,4	60,8	39,2	60	40	59,5	40,5
<b>Castilla-La Mancha</b>	66,6	33,4	66,6	33,4	65,5	34,5	65,2	34,8

Fuente: INE. N:D.: No disponible

**Tasa de Empleo por Nacionalidad (%). España y Castilla-La Mancha 2003/2006 (medias anuales)**

	Españoles			Extranjeros		
	2003	2005	2006	2003	2005	2006
<b>España</b>	60,4	63,6	51,77	66,1	69,9	68,05
<b>Castilla-La Mancha</b>	59	62	48,79	68,6	70	68,32

Fuente: INE

Los grupos de entre 25 a 54 años de edad concentran en 2006 el mayor porcentaje de la ocupación nacional y regional, con el 78,57% y el 77,73%, respectivamente, destacando la ocupación de los

grupos de 25 a 34 y de 35 a 44 años. El **peso relativo en la ocupación regional de las personas menores de 25 años (12,1%) supera a la nacional en el mismo grupo de edad (10,3%), situación que se revierte respecto al grupo de 55 y más años**, que supone el 11,1% de la ocupación nacional por el 10,2% de la regional. De ello se desprende la necesidad de **promover el mantenimiento en el empleo de la población regional de más edad para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa y del PNR.**

**Población ocupada por Grupos de Edad (%). España y Castilla-La Mancha 2001/06. Medias anuales**

	España						Castilla-La Mancha					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total (miles de personas)	16.146,30	16.630,30	17.295,90	17.970,80	18.973,20	19.747,70	633,1	659,9	688	717,4	763,7	798,1
16 a 19 años	2,3	7	1,9	1,9	2	1,9	3,3	3,1	2,9	3	2,9	2,7
20 a 24 años	9,6	18,1	8,9	8,6	8,6	8,3	9,9	10,2	9,8	9,3	9	9,4
25 a 34 años	30,2	34,1	30,4	30,5	30,1	29,8	29,6	29,4	29,7	29,4	30,1	29,6
35 a 44 años	27,6	21,7	28	28	27	27,9	28,6	28,7	28,3	28,6	28,5	28,4
45 a 54 años	19,8	13	20,1	20,4	20,4	20,8	18,2	18,8	18,9	19,6	19,6	19,8
55 y más	10,5	6,1	10,7	10,6	11,1	11,1	10,3	9,9	10,4	10	9,9	10,2
Total	100	100	100	100	100	100,0	100	100	100	100	100	100
Menores de 25 años	11,9	25,1	10,8	10,5	10,6	10,3	13,2	13,3	12,7	12,3	11,9	12,1
De 25 y más años	88,1	74,9	89,2	89,5	89,4	89,7	86,8	86,7	87,3	87,7	88,1	87,9

Fuente: INE

La evolución de la ocupación por sexo y edad sobre la población nacional y regional de 16 y más años entre el 2001 y el 2006 se muestra el cuadro siguiente. En ambos ámbitos, **la tasa de empleo ha crecido en 6 puntos entre 2001 y 2006, aunque la regional se mantiene 3 puntos por debajo de la nacional en 2006.** La tasa de empleo de las personas castellano manchegas menores de 25 años ha superado a la nacional a lo largo del periodo 2001/2006 mientras que el diferencial regional desfavorable entre las personas de 55 y más años ha aumentado.

**La tasa de empleo de las mujeres castellano manchegas de 16 a 19 años de edad eran inferiores a las nacionales**, con diferenciales de más de 9 puntos en el colectivo de 25 a 54 años de 2 puntos en los de 20 a 24 años y de 4 puntos en los de 55 años y más.

**La tasa regional de empleo masculino era ligeramente superior a la nacional en 2006, mientras que la femenina se situó casi 8 puntos por debajo de la nacional.** Las principales diferencias se registran entre los hombres menores de 25 años, en especial en los intervalos de 16 a 19 años, de 20 a 24 años, y de 25 a 54 años de edad, que registran una diferencia de casi 9, 5 y 3 puntos, respectivamente, en favor de la tasa de empleo de Castilla-La Mancha. Por el contrario, la tasa de empleo de los hombres de 55 y más años de edad estaba 2 puntos por debajo de la nacional.

Los principales rasgos de la evolución de la ocupación a nivel nacional y regional radican en el **crecimiento del número de personas ocupadas en todos los sectores de actividad con la excepción del sector primario**, que mantiene una tendencia descendente y a nivel nacional la industria sufre un descenso de 2 puntos. Las principales diferencias **se sitúan en el mayor peso relativo de la agricultura, la industria y la construcción en la ocupación de Castilla-La Mancha**, mientras que las actividades de servicios mantienen en 2006 un diferencial desfavorable de casi 9 puntos con relación al conjunto nacional.

## Tasas de Empleo por Sexo y Edad. España y Castilla-La Mancha 2001/2006.

	España			Castilla-La Mancha		
	2001	2003	2006	2001	2003	2006
<b>Ambos sexos</b>	47,4	49,11	53,36	44,06	46,14	50,19
Menores de 25 años	36,8	37,45	43,26	38,76	40,76	45,17
De 25 y más años	49,32	51,05	54,83	45	47,05	50,97
De 16 a 19 años	18,14	17,04	20,8	23,37	22,88	24,56
De 20 a 24 años	48,88	50,37	57,83	49,63	53,11	59,55
De 25 a 54 años	69,46	71,41	75,83	67,05	68,77	72,73
De 55 y más años	15,67	16,47	18,57	13,08	14,09	15,49
<b>Hombres</b>	61,23	62,03	64,76	60,51	61,85	65,44
Menores de 25 años	43,26	43,44	48,55	48,4	50,15	54,25
De 25 y más años	64,7	65,28	67,24	62,78	63,92	67,24
De 16 a 19 años	23,36	22,28	25,58	31,88	30,96	33,89
De 20 a 24 años	56,15	56,85	63,51	30,05	63,28	68,38
De 25 a 54 años	85,84	85,93	87,6	88	87,9	89,94
De 55 y más años	24,98	25,82	27,53	21,94	23,11	25,56
<b>Mujeres</b>	34,28	36,82	42,41	27,9	30,63	34,93
Menores de 25 años	30,04	31,18	37,69	28,36	30,68	35,47
De 25 y más años	35,01	37,71	43,06	27,82	30,62	34,85
De 16 a 19 años	12,66	11,53	15,75	14,22	14,31	14,68
De 20 a 24 años	41,26	43,59	51,88	38,38	42,11	50,08
De 25 a 54 años	52,89	56,61	63,68	44,92	48,4	54,1
De 55 y más años	8,13	8,87	11,24	5,55	6,42	6,87

Fuente: INE

## Tasas de Empleo por Sexo., EU25 España y Castilla-La Mancha 2000/2006

		Ambos sexos	Hombres	Mujeres
<b>UE 25</b>	<b>2000</b>	62,4	71,2	53,6
	<b>2003</b>	62,9	70,8	55
	<b>2005</b>	63,8	71,3	56,3
	<b>2006</b>	N.D.	N.D.	N.D.
<b>España</b>	<b>2001</b>	47,4	61,23	34,28
	<b>2003</b>	49,11	62,03	36,82
	<b>2006</b>	53,36	64,76	42,41
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>2001</b>	44,06	60,51	27,9
	<b>2003</b>	46,14	61,85	30,63
	<b>2006</b>	50,19	65,44	34,93

Fuente: INE. N.D: Datos no disponibles

## Tasas de Empleo por Sexo, 2001/2003, por provincias.

		Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Albacete	2001	46,12	61,39	31,77
	2003	48,13	62,07	34,39
Ciudad Real	2001	42,26	60,16	24,91
	2003	44,2	60,53	28,71
Cuenca	2001	40,76	56,56	25,23
	2003	42,15	58,61	25,34
Guadalajara	2001	42,27	56,72	27,81
	2003	46,85	60,25	33,29
Toledo	2001	46,12	62,95	28,97
	2003	47,74	64,56	30,88

Fuente: EPA. INE

Hay que destacar que los diferenciales regionales de 2,5 y 3,4 puntos porcentuales de la ocupación en la agricultura y la construcción están claramente influidos tanto por la sostenida expansión de la construcción residencial y de obra pública en Castilla-La Mancha como por la fuerte demanda de mano de obra del sector en la Comunidad de Madrid a cuyos tajos se desplazan todos los días miles de trabajadores de Castilla-La Mancha. En igual sentido, el peso relativo en el empleo regional de las actividades industriales supera a fines de 2005 en 2,5 puntos al que supone a nivel nacional, que refleja al menos en parte la creciente deslocalización de actividad y residencial hacia las provincias limítrofes de Madrid, pero también el efecto directo e inducido en el empleo de la instalación de nuevas empresas en Castilla-La Mancha.

Respecto al conjunto nacional, las mujeres castellano manchegas registran un mayor peso relativo en la ocupación industrial y en la agricultura y menor en los servicios. El grado de feminización de los servicios es algo menor en Castilla-La Mancha, al constituir las mujeres el 50% de su ocupación por el 52,6% de las españolas en 2006.

## Población Ocupada por Sexo y Sector Económico (%). España y Castilla-La Mancha. 2003/06, media anual

	España						Castilla-La Mancha					
	2003			2006			2003			2006		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Agricultura	6,8	4	5,7	5,8	3,3	4,8	13,1	3,8	10	9,3	3,6	7,3
Industria	22,8	11,7	18,5	21,3	9,9	16,7	20,9	14,9	18,9	22,7	12,7	19,2
Construcción	18,7	1,7	12,2	20,5	1,7	12,9	21,6	1,2	14,8	24,1	1,7	16,3
Servicios	51,7	82,7	63,6	52,4	85,2	65,7	44,4	80,2	56,3	43,8	82	57,1
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: INE

La tasa de temporalidad de Castilla-La Mancha en 2006 era superior a la nacional en 1,5 puntos (35,5% y 34% respectivamente). En 2005 (últimos datos disponibles a nivel europeo), la contratación temporal en la región era casi dos veces y media la europea (14,5% en la UE25).

La tasa de temporalidad mantiene una tendencia creciente, pese a que el cambio metodológico de la EPA 2005 ha influido a la baja la estimación de la temporalidad media. La temporalidad laboral en Castilla-La Mancha se ha mantenido entre 2000 (38,3%) y 2006 (35,5%) en tasas superiores a la nacional, pero el diferencial ha registrado una reducción continuada en el periodo. La temporalidad incide de manera particularmente significativa entre las mujeres, los menores de 25 años, las personas con menor nivel de estudios y las personas inmigrantes, como se ve en los cuadros siguientes.

**Tasa de Temporalidad (%). UE 25, España y Castilla-La Mancha. 2000/2005. Medias anuales**

	2000	2003	2004	2005	2006
<b>UE 25</b>	13,4	12,8	13,7	14,5	N.D.
<b>España</b>	32,3	31,8	32,5	33,3	34
<b>Castilla-La Mancha</b>	38,3	37,3	38,3	35,7	35,5

Fuente: INE. N.D: no disponible.

Guadalajara destacaba en 2004 por los inferiores niveles de temporalidad respecto a las demás provincias de la región. Cuenca y Toledo habían incrementado sus tasas de temporalidad respecto al año anterior, mientras que las restantes provincias castellano manchegas mostraban una tendencia descendente.

**Tasa de Temporalidad (%). Provincias. 2003/2004**

Provincia	2003	2004
<b>Albacete</b>	38,3	37,4
<b>Ciudad Real</b>	38	37,4
<b>Cuenca</b>	33,3	35,2
<b>Guadalajara</b>	26,8	25,8
<b>Toledo</b>	35,6	38

Fuente: INE

Las mujeres españolas registraron en 2006 una tasa de temporalidad media del 36,7% frente al 32% de los hombres. En Castilla-La Mancha se constata un diferencial un punto superior, con el 39,2% en las mujeres y el 33,4% entre los hombres ocupados. En ambos sexos, la **temporalidad y el grado de afectación de la misma entre la población ocupada regional es superior a la media nacional**. Según edad, casi dos terceras partes y el 62,3% de los españoles ocupados y castellano manchegos menores de 25 años tuvieron, respectivamente, contratos temporales en 2005.

**Tasa de temporalidad (%) por sexo, edad y nivel de estudios. España y Castilla-La Mancha. 2004/05. Medias anuales.**

	Sexo				Edad						Nivel Estudios					
	Hombres		Mujeres		<25		>25 54		>55		EP		ES		ET	
	04	05	04	05	04	05	04	05	04	05	04	05	04	05	04	05
<b>ESP</b>	30,6	31,7	35,2	35,7	65,7	66,5	29,7	30,6	12,7	14,2	37,4	38,4	32,3	33,3	25,7	27,1
<b>CLM</b>	35,8	34,3	42,6	38,0	65,9	62,3	34,6	32,7	24,6	18,5	43,0	38,6	36,3	34,9	29,4	30,6

Fuente: INE EP: Educación Primaria (analfabetos, estudios primarios y 1ª Etapa de Estudios Secundarios). ES: Educación Secundaria (2ª Etapa de Estudios Secundarios). ET: Estudios Terciarios (FP Superior, 1er Ciclo, 2º y 3er Ciclo de Estudios Superiores).

**La temporalidad laboral entre la población ocupada se reduce a medida que se posee mayor nivel de estudios.** Las personas con estudios terciarios registraron en 2005 tasas de temporalidad del 27,1% a nivel nacional y del 30,6% en Castilla-La Mancha. El **colectivo sociolaboral más afectado por la temporalidad es el de las personas inmigrantes**, dato que constituye uno de los rasgos diferenciales de su situación sociolaboral, consecuencia de la inestabilidad asociada a la estacionalidad de las actividades en las que se ocupa gran parte de la población extranjera, y de su propensión a aceptar cualquier tipo de empleo accesible más allá de sus condiciones. La temporalidad en las personas ocupadas extranjeras duplica en 2004 y 2005 a la de las españolas, mientras que el diferencial desfavorable se amplía en más de 10 puntos **en Castilla-La Mancha, afectando a casi tres de cada cuatro personas inmigrantes en 2005**. La temporalidad afecta más a los hombres que a las mujeres inmigrantes, tanto a nivel nacional como regional.

**Tasa de temporalidad por nacionalidad. España y Castilla-La Mancha. 2004/05. Medias anuales**

	Españoles*		Extranjeros	
	2004	2005	2004	2005
<b>España</b>	29,2	29,8	61,4	59,0
<b>Castilla-La Mancha</b>	34,6	31,2	75,8	73,5

Fuente: INE. \*Incluidas personas con doble nacionalidad



La temporalidad laboral registra mayor incidencia en el sector privado. Entre 2003 y 2006, la temporalidad ha aumentado 1,8 puntos porcentuales en el sector privado y 3,5 puntos en el público a nivel nacional, mientras que en Castilla-La Mancha la temporalidad ha descendido en el privado (-3,3%) y se ha incrementado en el público (2,3%), superando las tasas nacionales. Ello sitúa a la **lucha contra la segmentación del mercado de trabajo entre los retos de las políticas activas de empleo en el periodo 2007-2013.**

**Tasa de Temporalidad S. Público y Privado. España y Castilla-La Mancha. 2003/05. Medias anuales.**

	Sector Privado			Sector Público		
	2003	2006	Dif. 06/03	2003	2006	Dif. 06/03
<b>España</b>	33,9%	35,7%	1,8	22,7%	26,2%	3,5
<b>Castilla-La Mancha</b>	40%	36,7%	-3,3	28,9%	31,2%	2,3

Fuente: INE

Se considera necesario que la **Junta de Comunidades impulse medidas específicas dirigidas a reducir la temporalidad del creciente número de personas extranjeras residentes en la Región, en línea con las propuestas incluidas en el Plan Regional para la Integración Laboral de Inmigrantes en Castilla-La Mancha 2006/2007.**

En cualquier caso, **es necesario intensificar los esfuerzos por mejorar la estabilidad y la calidad en el empleo en línea con lo establecido en la reciente reforma del marco regulador del mercado de trabajo aprobada en mayo de 2006 en el marco del Diálogo Social entre los interlocutores sociales y el Gobierno.**

España se sitúa entre los Estados Miembros de la Unión Europea-25 con más bajas **tasas medias de empleo a tiempo parcial**. Es prácticamente simbólica (4,3%) entre la población ocupada masculina, mientras que es mucho más frecuente entre las mujeres (24%). Las diferencias entre las tasas de empleo a tiempo parcial no muestran diferencias importantes entre provincias.

**Tasa de Empleo a Tiempo Parcial por sexo. UE 25, España y Castilla-La Mancha. 2004/06, media anual. % de ocupados con jornada a tiempo parcial sobre total de ocupados.**

	Total			Hombres			Mujeres		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006	2004	2005	2006
<b>UE 25</b>	17,7	18,4	N.D.	13,08	14,2	N.D.	3,9	4,1	N.D.
<b>España</b>	8,7	12,4	12	2,8	4,5	4,3	17,9	24,2	23,2
<b>Castilla-La Mancha</b>	7,7	10,7	12,1	1,7	3,0	2,6	19,6	25,4	24

Fuente: INE. N.D: no disponible

**Tasa de Empleo a Tiempo Parcial por sexo y provincias. 2004/05 media anual. % de ocupados con jornada a tiempo parcial sobre total de ocupados.**

	Total		Hombres		Mujeres	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
<b>Albacete</b>	8,25	8,67	2,45	2,14	18,58	20,57
<b>Ciudad Real</b>	7,79	7,80	2,30	1,91	18,76	20,01
<b>Cuenca</b>	5,85	6,32	1,19	0,76	16,84	19,07
<b>Guadalajara</b>	3,98	4,96	0,64	0,37	10,10	13,36
<b>Toledo</b>	7,61	6,92	1,74	1,57	19,90	17,82

Fuente: INE

El empleo regional a tiempo parcial está por debajo del nacional. Sin embargo, la **contratación a tiempo parcial entre las castellano manchegas es superior a la media de las mujeres españolas y más de nueve veces superior a la de los hombres castellano manchegos**. El empleo a tiempo parcial se concentra en la población ocupada de 16 a 34 años, y es mayor entre las personas extranjeras que entre las españolas.

**Tasa de Empleo a Tiempo Parcial por edad, estudios y nacionalidad. España y Castilla-La Mancha. 2005 (media anual). % de ocupados con jornada a tiempo parcial sobre total de ocupados**

	Edad						Estudios			Nacionalidad	
	16/19	20/24	25/34	35/44	45/54	55/64	EP	ES	ET	Esp.	Exts.
<b>España</b>	28,3	19,2	19,2	11,2	9,8	10,7	12,6	13,8	11,0	11,9	16,3
<b>Castilla-La Mancha</b>	14,2	12,5	12,5	10,2	9,1	9,3	10,7	11,4	10,2	10,4	13,7

Fuente: INE. EP: Educación Primaria (analfabetos, estudios primarios y 1ª Etapa de Estudios Secundarios). ES: Educación Secundaria (2ª Etapa). ET: Estudios Terciarios (FP Superior, 1º, 2º y 3er Ciclo Estudios Superiores).

**El empleo cualificado suponía en 2005 el 26% del empleo nacional y el 20,5% de la ocupación total regional**, por delante de Extremadura y Baleares y lejos del que registra en CCAA como Madrid (35%), País Vasco (34,4%) y Navarra (29,2%).

**Empleo cualificado (%) sobre el empleo total. España y Castilla-La Mancha. 1996/2005. Medias anuales**

	% Empleo Cualificado			Diferencias	
	1996	2004	2005	2005/96	2005/04
<b>España</b>	21,4	25,3	26,0	4,6	0,7
<b>Castilla-La Mancha</b>	15,6	18,7	20,5	4,9	1,8

Fuente: INE

Las personas empleadas en equivalencia a jornada completa en actividades de I+D en Castilla-La Mancha alcanzaban la cifra de 1.973 en 2004, es decir el 1,22% de las empleadas en el conjunto nacional, mientras que concentraba el 1,64% de este tipo de empleos en 2000. En este sentido, **Castilla-La Mancha ha perdido peso en cuanto a las personas empleadas y al gasto interno en I+D en los últimos años.**

### 1.2.3. Evolución y características de la población desempleada

El número de desempleados en el conjunto nacional ha alcanzado la cifra de 1.837.100 personas en media de 2006, con una reducción de 75.400 personas con respecto a 2005. Aunque el análisis comparativo y cuantitativo de la serie temporal del paro no sería factible ante los cambios en la metodología de la EPA, es evidente el **espectacular descenso del paro estimado en España entre 1996 (22,1%) y 2006 (8,5%)**. En Castilla-La Mancha, las personas paradas alcanzaban en media de 2006 la cifra de 77.100 personas, es decir el 4,1% del total nacional. **La tasa regional de paro ha mantenido una tendencia decreciente desde 1996, hasta igualarse en media a la nacional.**

**Población desempleada y tasa de paro España y Castilla-La Mancha (Miles de personas) Medias anuales 1996/2006.**

	1996	%	2004	%	2005	%	2006	%
<b>UE 25</b>								
<b>España</b>	3.646,30	22,1	2.213,60	11	1.912,5	9,2	1.837,1	8,5
<b>Castilla-La Mancha</b>	124,4	19,4	75,5	9,5	77	9,2	77,1	8,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

**Población desempleada y tasa de paro. Provincias. (Miles de personas) Medias anuales 1996/2005.**

	1996	%	2004	%	2005	%
<b>Albacete</b>	34,3	24,7	15,7	9,3	17,5	10,0
<b>Ciudad Real</b>	33,9	19,3	19,3	9,8	22	10,6
<b>Cuenca</b>	11,8	16,6	7,1	8,5	5,5	6,5
<b>Guadalajara</b>	8	14,3	7,1	7,9	6,8	7,1
<b>Toledo</b>	36,5	18,3	26,5	10,4	25,2	9,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Las **mujeres se mantienen como el grupo mayoritario en la población desempleada regional**, pasando de suponer 51 de cada 100 personas castellano manchegas en paro en 1996 al 63% en 2006, casi 6 puntos por encima del peso de las paradas a nivel nacional.

**Población desempleada por sexo sobre total de parados (%). España y Castilla-La Mancha. 1996/2006. Medias anuales.**

	1996		2003		2005		2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>España</b>	48,7	51,3	43,5	56,5	41,5	54,9	43,08	56,9
<b>Castilla-La Mancha</b>	48,9	51,1	37,2	62,8	38,2	61,8	37,09	62,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

**Población desempleada por sexo sobre total de parados (%). Provincias. 1996/2005. Medias anuales.**

	1996		2003		2005		2005 IV T	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Albacete</b>	48,21	51,79	45,73	54,49	38,37	61,48	37,95	62,05
<b>Ciudad Real</b>	54,98	45,02	33,90	66,10	42,43	57,57	40,76	59,24
<b>Cuenca</b>	43,40	56,60	34,83	65,17	37,73	62,73	41,27	58,73
<b>Guadalajara</b>	43,93	56,07	33,33	66,67	37,87	62,13	26,47	75,00
<b>Toledo</b>	46,68	53,32	37,85	62,23	34,49	65,61	37,36	62,64

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Entre los rasgos que caracterizan a la población desempleada en Castilla-La Mancha, destacan que el 14% de la misma está formada por personas extranjeras. La tasa de paro de los residentes extranjeros en la región ha alcanzado el 14,2% en 2006, superior en 6 puntos porcentuales a la de la población general, lo que corrobora la **mayor fragilidad laboral de la población inmigrante**.

**Tasa de paro por nacionalidad. España y Castilla-La Mancha. 1996/2006. Medias anuales.**

	1996		2004		2005		2006	
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros
<b>España</b>	22,1	20,7	10,7	13,5	8,9	11,4	8,3	11,8
<b>Castilla-La Mancha</b>	19,45	14,1	9,1	14,1	8,8	13,1	8,19	14,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

A fines del IV Trimestre de 2006, las personas desempleadas en Castilla-La Mancha eran 71.400, es decir 9.500 personas menos que en igual trimestre de 2005. A pesar de este decremento, la **tasa de desempleo regional (8,8%) ha superado a fines de 2006 a la del conjunto nacional (8,5%)**, hecho inédito en los últimos años.

Las personas **castellano manchegas menores de 25 años son las más afectadas por el desempleo** con una tasa del 16,95% en 2006. Los mayores de 25 años registraron una tasa del 7,56%. Las **personas de 16 a 19 años registran las mayores tasas de paro**, con una diferencia de cerca de cuatro puntos en España y Castilla-La Mancha. Las similares **tasas de paro de personas de 16 a 19 años nacional y regional esconde evoluciones distintas**: reducción nacional del 33,75% a fines de 2000 al 28,99% de 2006 y aumento en Castilla-La Mancha, del 22,1% hasta el 24,63%.

Las **tasas de desempleo femenino se han reducido de manera sostenida en los últimos 6 años**, del 15,22% al 11,55% entre el 2001 y 2006 a nivel nacional, y del 16,24% hasta el 14,87% en Castilla-La Mancha. Se mantienen los diferenciales desfavorables con respecto al paro masculino en ambos ámbitos, siendo especialmente elevado el de las mujeres castellano manchegas, que registran en el 2006 **una tasa de paro 10 puntos superior a la masculina, frente a una diferencia de 3 puntos en el conjunto nacional**.

Las **mujeres más jóvenes son las más afectadas por el desempleo**. La tasa de paro entre las castellano manchegas menores de 25 años alcanzó en 2006 el 23,42% y del 21,61% en España. **El**

**grupo con mayor paro es el de las mujeres de 16 a 19 años**, con una tasa del 39,02% en Castilla-La Mancha, 2,5 puntos más que las españolas. El segundo grupo por incidencia del paro es el de **las mujeres de 20 a 24 años**, con una estimación en 2006 del 17,81% a nivel nacional y del 19,16% en Castilla-La Mancha. Las mujeres de 55 y más años eran las menos afectadas por el paro en ambos ámbitos, aunque hay que destacar el incremento de más de 6 puntos de la tasa femenina regional respecto a 2003.

Tasas de Paro (%) por Sexo y Edad. España y Castilla-La Mancha 2001/2006

	España			Castilla-La Mancha		
	2001	2003	2006	2001	2003	2006
<b>Ambos sexos</b>	<b>10,55</b>	<b>11,48</b>	<b>8,51</b>	<b>9,48</b>	<b>10,06</b>	<b>8,81</b>
Menores de 25 años	21,07	22,73	17,92	18,7	17,52	16,95
De 25 y más años	8,91	9,88	7,29	7,88	8,85	7,56
De 16 a 19 años	29,11	32,68	28,99	22,11	23,38	24,63
De 20 a 24 años	18,86	20,21	14,82	17,5	15,6	14,44
De 25 a 54 años	9,27	10,3	7,55	8,36	9,44	7,85
De 55 y más años	6,13	6,69	5,44	4,21	4,27	5,24
<b>Hombres</b>	<b>7,54</b>	<b>8,4</b>	<b>6,31</b>	<b>5,91</b>	<b>5,88</b>	<b>5,2</b>
Menores de 25 años	16,67	19,51	14,97	12,95	11,9	12,41
De 25 y más años	6,22	6,9	5,25	4,8	4,98	4,18
De 16 a 19 años	23,71	27,95	23,7	16,64	16,22	16,57
De 20 a 24 años	14,54	17,1	12,34	11,48	10,35	10,89
De 25 a 54 años	6,35	7,09	5,35	4,98	5,13	4,33
De 55 y más años	5,36	5,68	4,61	3,63	3,96	3,18
<b>Mujeres</b>	<b>15,22</b>	<b>16,01</b>	<b>11,55</b>	<b>16,24</b>	<b>17,37</b>	<b>14,87</b>
Menores de 25 años	26,9	27	21,61	27,52	25,82	23,42
De 25 y más años	13,18	14,34	10,16	13,95	15,83	13,4
De 16 a 19 años	37,65	40,61	36,53	32,76	35,95	39,02
De 20 a 24 años	24,32	24,09	17,81	26,01	22,93	19,16
De 25 a 54 años	13,68	14,85	10,5	14,63	16,74	13,58
De 55 y más años	8,01	8,99	7,08	6,12	5,18	11,26

Fuente: INE. Tasas de paro calculadas sobre la población de 16 años y más

El desempleo masculino regional se había situado en el 5,2% a fines de 2006, un punto por debajo del nacional. La reducción lograda permitiría hablar de situación cercana al **pleno empleo, de un desempleo de carácter friccional o de la persistencia de una bolsa de paro de exclusión, de difícil eliminación**. Estos datos indicarían que el **crecimiento neto de la población activa y ocupada regional tendrá que proceder, al igual que en el conjunto nacional, sobre todo de la incorporación de mayores flujos de personas inmigrantes y del aumento en la inserción y continuidad laboral de las mujeres**. Profundizar en el avance por la cohesión social pasa por promover que la inserción laboral del colectivo de los inmigrantes se produzca en las mejores condiciones, como lo plantea el Plan Regional para la Integración Laboral de Inmigrantes en Castilla-La Mancha.

En cuanto a los niveles formativos de las personas desempleadas se confirma la **correlación entre paro más elevado y menores grados de formación**. Las mayores tasas las padecen las personas con nivel de estudios primarios, para ir descendiendo a medida que se incrementa el nivel de estudios. Por tanto, **la inversión en educación y formación profesional a lo largo de la vida se considera una variable estratégica clave para la mejora de la cohesión social y de la posición competitiva nacional y regional**.

El 33,9% de las personas que estaban desempleadas en España en 2006 llevaban menos de 3 meses en paro, en la región es un 32%. Las **personas españolas en paro de larga duración (de 12 y más meses) alcanzaban el 25,6% del total frente al 26,2% de la población parada regional**. De estos datos se deduce que los tiempos de permanencia en el desempleo no presentan apenas diferencias entre el conjunto nacional y Castilla-La Mancha.

**Población desempleada por tiempo de búsqueda de empleo (% s/ población parada total). España y Castilla-La Mancha. 2005 y 2006. Media anual**

	España		Castilla-La Mancha	
	2005	2006	2005	2006
<b>Menos de 3 meses</b>	31,5	33,9	31,3	32
<b>De 3 a 5 meses</b>	15	14,4	15,9	15,1
<b>De 6 a 11 meses</b>	13,4	12,9	14,2	13,4
<b>De 12 a 23 meses</b>	13,4	12,7	15,7	14,3
<b>Más de 2 años</b>	15,5	12,9	13,3	11,9
<b>Total</b>	100	100	100	100
<b>Parados que han encontrado empleo</b>	11,1	13,3	9,6	13,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

De la disminución del peso del desempleo de larga duración se desprende que **se ha producido una importante reducción del tiempo en paro en los ámbitos nacional y regional**. Las similitudes entre ambos ámbitos se repiten entre las personas desempleadas que ya han encontrado empleo, 13,3% y 13,2% del total nacional y regional, respectivamente.

**Desempleo de Larga Duración (%). UE 25, España y Castilla-La Mancha. 2000/06 (medias anuales).**

	2000	2003	2005	2006
<b>UE 25</b>		45,1	45,5	N.D.
<b>España</b>	45,9	36,6	29,5	25,6
<b>Castilla-La Mancha</b>	41,4	30,7	29,1	26,2

Fuente: INE. N.D: no disponible

#### 1.2.4. Situación de la siniestralidad laboral

El número de accidentes laborales por cada cien mil trabajadores expuesto al riesgo ha disminuido entre 2000 y 2003 a nivel regional y nacional. Los **índices de incidencia de siniestralidad laboral regionales son superiores a los nacionales**. Por provincias, la mayor siniestralidad se produce en Toledo y Guadalajara, con índices superiores a la media regional y nacional, Albacete y Ciudad Real. Destaca la reducción registrada (17,7%) en Albacete.

**Índice de Incidencia Accidentes de trabajo. España y Castilla-La Mancha. 2000/2003 (Por 100.000 trabajadores expuestos al riesgo)**

	2000	2001	2002	2003
<b>Total Nacional</b>	<b>7.558,4</b>	<b>7.349,9</b>	<b>7.057,2</b>	<b>6.386,7</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>8.418,1</b>	<b>8.289,6</b>	<b>8.281,7</b>	<b>7.749,4</b>
Albacete	8.952,8	8.658,5	8.219,1	7.370,7
Ciudad Real	7.619,0	7.276,7	7.778,2	7.302,8
Cuenca	6.108,1	6.080,1	6.126,9	5.498,4
Guadalajara	8.652,6	8.660,2	8.793,6	7.967,3
Toledo	9.409,7	9.452,2	9.246,8	8.995,6

Fuente: INE

**La situación regional es especialmente desfavorable en la incidencia de los accidentes mortales en el total de accidentes laborales**. Entre 2000 y 2003 han sido superiores a los nacionales y la tendencia ha sido creciente, del 10,2 en 2000 al 13,9 en 2003, frente a una evolución nacional

descendente, del 9,2 al 7,4, respectivamente. Por provincias, hay que destacar el incremento de la incidencia de los accidentes mortales registrado en Ciudad Real, que en 2003 superó la media regional y casi triplicó la nacional, y Guadalajara. Toledo ha mantenido una tendencia ligeramente decreciente y la menor incidencia se registra en Cuenca.

**Índice de incidencia de Accidentes Mortales en Accidentes de trabajo España y Castilla-La Mancha. 2000/2003 (Por 100.000 trabajadores expuestos al riesgo)**

	2000	2001	2002	2003
<b>Total</b>	<b>9,2</b>	<b>8,0</b>	<b>8,3</b>	<b>7,4</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>10,2</b>	<b>8,9</b>	<b>9,9</b>	<b>13,9</b>
Albacete	11,5	3,4	4,3	13,6
Ciudad Real	7,6	9,2	14,2	21,2
Cuenca	10,7	10,4	10,0	9,7
Guadalajara	6,5	12,2	9,6	12,6
Toledo	12,5	10,6	10,1	10,3

Fuente: INE

En cuanto a la siniestralidad laboral según sectores de actividad, los datos disponibles para Castilla-La Mancha de los años 2005 y 2006 muestran que tanto en la construcción como en la industria y los servicios el índice de incidencia por 100.000 trabajadores de los accidentes totales ha disminuido de un año al siguiente. Entre ellos, los leves y graves han descendido en los tres sectores, mientras que el índice de incidencia de los accidentes mortales se ha incrementado en la construcción y la industria, descendiendo sin embargo en el sector servicios. La agricultura muestra un comportamiento diferente al de los demás sectores de actividad, mostrando un incremento del índice de incidencia de los accidentes totales y dentro de ellos, un incremento de los leves mientras que los graves y los mortales descienden.

Sector	Agricultura		Construcción		Industria		Servicios	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
<b>Personas afiliadas S.S.</b>	52.019	<b>51.491</b>	91.962	<b>104.470</b>	104.950	<b>108.013</b>	296.022	<b>319.824</b>
<b>Accidentes totales</b>	1.899	<b>2.023</b>	13.836	<b>14.528</b>	13.308	<b>13.585</b>	13.985	<b>14.993</b>
<b>I. I total</b>	3.651	<b>3.929</b>	15.045	<b>13.906</b>	12.680	<b>12.577</b>	4.724	<b>4.688</b>
<b>Accidentes leves</b>	1.832	<b>1.981</b>	13.678	<b>14.387</b>	13.186	<b>13.490</b>	13.838	<b>14.858</b>
<b>I. I leves</b>	3.522	<b>3.847</b>	14.874	<b>13.771</b>	12.564	<b>12.489</b>	4.675	<b>4.646</b>
<b>Accidentes graves</b>	53	<b>36</b>	139	<b>119</b>	113	85	127	<b>116</b>
<b>I. I graves</b>	101,9	<b>69,9</b>	151,1	<b>113,9</b>	107,7	<b>78,7</b>	42,9	<b>36,3</b>
<b>Accidentes mortales</b>	14	<b>6</b>	19	<b>22</b>	9	<b>10</b>	20	<b>19</b>
<b>I. I mortales</b>	26,9	<b>11,7</b>	20,7	<b>21,1</b>	8,58	<b>9,26</b>	6,8	<b>5,9</b>

II. Índice de Incidencia x 100.000 trabajadores

Si bien en términos absolutos se ha producido un incremento en el número de accidentes, se puede establecer una relación directa entre este mayor número de incidentes y el mayor crecimiento y creación de empresas habido en la región de Castilla-La Mancha. El avance experimentado en el sector de la construcción a nivel autonómico y regional, con especial atención en el caso de Toledo que ha experimentado un importante crecimiento unido al desarrollo de ciertas inversiones ferroviarias, se vincula en relación directa con una mayor tasa de siniestralidad laboral.

Por otra parte, resulta necesario considerar la estructura del tejido empresarial castellano manchego, con un alto peso de microempresas y PYMES, tradicionalmente con estructuras organizativas débiles y con un complejo acceso a la formación continua (disponibilidad horaria, separación clara de las distintas tareas productivas y comerciales, conciliación, entre otros problemas) y reciclaje o de conocimientos acerca de la prevención de riesgos laborales.

En cualquier caso, esta situación exige **profundizar e intensificar la realización de campañas regionales de sensibilización, así como la implementación de acciones específicas de formación e inspección en materia de salud laboral y de prevención de los riesgos laborales, dirigidas tanto hacia las personas trabajadoras como a las empresas castellano manchegas.**

En el sector agrícola, las causas más frecuentes de los accidentes leves en 2005 fueron los sobreesfuerzos (29,37% del total) y los aplastamientos (23,80%); entre los accidentes graves los aplastamientos supusieron el 26,42% y “otros” el 32,08%; casi dos tercios de los accidentes mortales (64,29%) fueron debidos al contacto con llamas directas.

La mitad de los accidentes graves ocurridos en el sector industrial se debieron a aplastamientos (26,55%) y a choques o golpes contra objetos (23,89%). Estas causas supusieron, respectivamente, un tercio (33,33%) y una quinta parte (22,22%) de los accidentes mortales en este sector.

En la construcción, casi una tercera parte de los accidentes leves fueron debidos al sobreesfuerzo (32,67%), mientras que las caídas a distinto nivel causaron el 31,65% y el 73,68% de los accidentes graves y mortales, respectivamente.

Por último, en el sector servicios, la mayor parte de los accidentes leves tuvo su causa en el sobreesfuerzo (40,95%). El 30,71% de los accidentes graves se debieron a choques o golpes contra objetos y los aplastamientos y los choques o golpes contra objetos constituyeron el motivo del 35% y 20% de los accidentes graves.

#### **1.2.5. Análisis de colectivos específicos**

##### **□ Jóvenes menores de 25 años**

**Las personas jóvenes castellano manchegas menores de 25 años presentan en 2006 tasas de actividad superiores a las de sus homólogas españolas, y su peso relativo en la población activa regional es mayor que en el conjunto nacional. Los diferenciales de actividad con relación al conjunto nacional se incrementan en los hombres castellano manchegos menores de 25 años, es especial entre los de 16 a 19 años cuya tasa de actividad superaba en 7 puntos a la del mismo intervalo nacional. La tasa de actividad de las mujeres menores de 25 años de edad era prácticamente similar a la de las mujeres españolas del mismo grupo, pese a que la tasa femenina media de actividad nacional superaba en casi 7 puntos a la de Castilla-La Mancha.**

Estos datos se corresponden con **una más rápida incorporación al mercado de trabajo de las personas jóvenes castellano manchegas, lo que a su vez incide en la mayor concentración de la población activa y ocupada regional en las personas con menores niveles de estudios, así como en que la población ocupada regional acumule menos años de formación.** Consecuentemente con la mayor actividad, **el peso en la población ocupada regional de las personas menores de 25 años supera a la nacional de la misma edad, así como en la tasa de empleo.** Las diferencias regionales se amplían entre las personas de 16 a 19 años, cuya tasa de empleo en 2006 alcanzaba el 24,56% frente al 20,8% nacional.

**La tasa de empleo de los hombres castellano manchegos menores de 25 años (54,25%) superaba en 2006 en casi 6 puntos a la de los españoles (48,55%), diferencia que asciende a casi 9 puntos entre los hombres de 16 a 19 años de edad. La tasa de empleo de las mujeres castellano manchegas menores de 25 años era superior en casi 3 puntos a la del mismo grupo del conjunto nacional.**

**La temporalidad laboral incide de manera particularmente significativa entre los jóvenes menores de 25 años.** Casi dos terceras partes de los jóvenes españoles y el 62,3% de los castellano manchegos menores de 25 años tuvieron contratos temporales en 2005. El empleo a tiempo parcial en

Castilla-La Mancha se ha situado por debajo de la media nacional en 2004 y 2005 y registra un crecimiento anual inferior al nacional.

**Los menores de 25 años son el colectivo laboral regional más afectado por el desempleo** con una tasa del 16,95% en 2006. Entre las mujeres castellano manchegas menores de 25 años el paro alcanzó en 2006 el 23,42%, mientras que en los hombres de la misma edad fue del 12,41%, casi el doble de la tasa regional de paro masculino.

#### □ **Personas Mayores de 54 años de edad**

**El peso en población activa regional de las personas mayores de 54 años era en 2006 inferior en un punto al del mismo grupo en el conjunto nacional.** La tasa de actividad de las personas castellano manchegas mayores de 54 años era de 16,35%, inferior a las nacionales. Consecuentemente, **el peso en la ocupación regional de las personas mayores de 54 años en 2006 (10,2%) era inferior en un punto al del conjunto nacional.**

**Las tasa de empleo de las personas mayores de 54 años era en 2006 del 15,49%, porcentaje inferior al nacional (18,57%). La brecha se amplía entre las mujeres castellano manchegas de 55 y más años de edad, cuya tasa de empleo era del 6,87% frente al 11,24% del mismo grupo a nivel nacional.**

**Otra debilidad del grupo de las personas ocupadas castellano manchegas mayores de 54 años con relación al nacional radica en sus menores años de estudio y de formación:** en 2005, las personas ocupadas castellano manchegas mayores de 54 años habían dedicado en su vida 1,5 años menos de estudio que las del mismo grupo nacional. Ello las **expone en mayor medida a las repercusiones de los cambios tecnológicos en el sistema productivo y, por tanto, requiere de esfuerzos específicos en el ámbito del aprendizaje y la formación profesional a lo largo de la vida.**

**La temporalidad afecta en mayor proporción a las personas ocupadas castellano manchegas mayores de 54 años de edad (18,5%) que a las del mismo grupo del conjunto nacional (14,2%).** La incidencia del empleo a tiempo parcial entre las personas mayores de 54 años fue inferior en media de 2005 a la registrada en el mismo grupo nacional. En Castilla-La Mancha las personas ocupadas mayores de 54 años, que tenían contrato a tiempo parcial eran el 9,3% frente al 10,7% del conjunto nacional

La tasa regional de paro en los mayores de 54 años en 2006 era del 5,24% frente al 5,44% en España. **El diferencial crece con relación a las mujeres ocupadas castellano manchegas mayores de 54 años,** cuya tasa de paro era del 11,26% mientras que la del mismo grupo a nivel nacional era del 7,08%.

#### □ **Mujeres**

**Castilla-La Mancha es la CCAA en la que las mujeres registran una menor participación relativa en la población activa,** pese al sostenido aumento (casi 11 puntos) habido desde 1996. En media de 2006, las mujeres suponían el 37,3% de la población activa regional sobre la población de 16 años y más, mientras que se elevaba al 41,9% a nivel nacional. **La actividad femenina castellano manchega presenta amplios diferenciales desfavorables respecto a las femeninas nacionales y las masculinas regionales.**

Estimada sobre la población de 16 a 64 años, la tasa de actividad regional femenina ha pasado del 39,7% en media de 1996 al 53,8% en 2006, año en el que la tasa de actividad femenina en el conjunto nacional ascendió al 61,1%. Con relación a la tasa de actividad regional masculina (84,9%), la femenina fue inferior en algo más de 31 puntos en media de 2006. Sobre la población de 16 y más



años, la tasa de actividad regional femenina alcanzó a fines de 2006 el 41%, con un incremento de casi 10 puntos con respecto a 1996, mientras que la nacional era del 48% a fines de 2006. **Las mujeres castellano manchegas tenían en 2006 una tasa de actividad inferior a la nacional en todos los grupos de edad.**

**La situación desfavorable a las mujeres castellano manchegas se mantiene en la ocupación y el empleo regional.** En media de 2006, las mujeres suponían el 34,8% de la ocupación regional frente al 40,5% a nivel nacional. Respecto a 2003, el peso relativo en la ocupación regional de las mujeres se ha incrementado en algo más de un punto. **La tasa regional de empleo femenino se ha incrementado entre 2001 y 2006 en de 7 puntos, pero era 6,5 puntos inferior a la nacional.** Los diferenciales desfavorables estaban presentes en todos los grupos de edad, con especial incidencia en los grupos de mujeres ocupadas de 25 a 54 años.

**El peso de la mujer castellano manchega en la ocupación regional ha descendido entre fines de 2003 y de 2006 en los sectores agrícola e industrial, aumentado ligeramente en la construcción, en consonancia con el peso de la misma en la ocupación regional, y crecido con mayor fuerza en los servicios** en el marco de la creciente terciarización de la economía regional, aunque el **grado de feminización del sector servicios es menor en Castilla-La Mancha que en el conjunto nacional.** Con relación a las españolas, las castellano manchegas registran mayor peso relativo en la ocupación industrial y menor en los servicios.

**Las mujeres ocupadas castellano manchegas registraron en media de 2006 una tasa de temporalidad del 39,2% frente a la del 33,4% observada entre los hombres,** porcentajes superiores a los nacionales. Destaca que **la temporalidad femenina y masculina regional se ha reducido entre 2004 y 2006, mientras que la nacional se ha incrementado.** En 2005 la temporalidad de las personas menores de 25 años era inferior en algo más de 4 puntos en Castilla-La Mancha que la nacional. **El empleo a tiempo parcial entre las castellano manchegas es algo superior al de las españolas y más de 9 veces superior al de los hombres castellano manchegos (2,6%) en 2006.** El empleo a tiempo parcial se concentraba en 2005 en los grupos de 16 a 34 años de la población ocupada nacional y regional.

El desempleo femenino regional se ha reducido de manera sostenida, del 16,24% al 14,87% entre el 2001 y de 2006. Pese a ello, **la tasa de paro femenino regional era algo más de 3 puntos superior a la femenina nacional y casi de 10 puntos a la masculina regional.** Las mujeres más jóvenes son las más afectadas por el desempleo: **la tasa de paro entre las mujeres castellano manchegas menores de 25 años alcanzó a fines de 2006 el 23,42% y del 21,61% en el conjunto nacional.** Hay que destacar que el paro femenino regional se ha reducido dos puntos y medio respecto a fines de 2003 mientras que el nacional se redujo en casi 5 puntos. El grupo con mayor tasa de desempleo es el de las castellano manchegas de 16 a 19 años, con una tasa de paro del 39% en 2006, dos puntos y medio más que las españolas y algo más de 6 puntos más que la del mismo grupo en 2003. El segundo grupo por paro en la región es el de las mujeres de 20 a 24 años, con el 19,16% por el 17,81% entre las españolas del mismo grupo en 2006. Las mujeres castellano manchegas de 55 y más años eran las menos afectadas (11,26%), aunque destaca el incremento de más de 5 puntos con relación al paro estimado en el 2003.

Entre los aspectos a tener en cuenta para analizar la discriminación laboral de la mujer se encuentra la diferencia en los niveles retributivos medios de las mujeres y los hombres, apreciados a través del indicador Ganancia Media Anual (GMA). La GMA de las personas asalariadas de Castilla-La Mancha alcanzaba en 2002 el 84,27% de la nacional. La GMA de las mujeres españolas era algo más de la quinta parte inferior a la GMA nacional y equivalía al 71,12% de la de los hombres, mientras que la de las mujeres castellano manchegas estaba el 18,8% por debajo de la de los hombres, alcanzando el 73,92% de la GMA regional masculina. **La discriminación retributiva por género en Castilla-La Mancha es menor que en España, aunque la retribución media y según sexo es inferior a las nacionales.**

**Ganancia Media Anual (euros). España y Castilla-La Mancha 2002.**

	España		Castilla-La Mancha	
	GMA	DIF	GMA	DIF
<b>Ambos sexos</b>	19.802,45		16.688,32	
<b>Hombres</b>	22.169,16	+11,95%	18.331,02	+9,84%
<b>Mujeres</b>	15.767,56	-20,38%	13.550,6	-18,8%

Fuente: Encuesta de Estructura Salarial 2002. INE

**Pese a que las mujeres constituyen el porcentaje mayoritario de la matrícula en los estudios terciarios y de las titulaciones superiores conseguidas en España, su participación en las actividades de I+D es inferior a la de los hombres tanto en el ámbito nacional como en Castilla-La Mancha.** Según la Estadística de I+D 2004 (INE), las mujeres suponían 35,97% del personal empleado en I+D en jornada completa en Castilla-La Mancha y el 34,06% del personal investigador en jornada completa, mientras que en España suponen el 37,26% del personal empleado en I+D y el 36,1% del personal investigador.

En la dedicación de hombres y mujeres a las actividades de la vida diaria, las principales diferencias se registran en las categorías de Trabajo y Hogar y familia. Las mujeres españolas trabajan una hora y treinta y un minutos menos que los hombres, pero dedican 4 horas y 45 minutos al hogar y la familia por 2 horas y 8 minutos de los hombres. En Castilla-La Mancha, las diferencias según sexo en cuanto a la utilización del tiempo siguen la misma pauta que en el conjunto nacional. **Las mujeres castellano manchegas trabajan más tiempo que las españolas**, lo que recorta la diferencia respecto a los hombres de la región hasta una hora y once minutos. **A las tareas del hogar y la familia las mujeres castellano manchegas dedican 5 horas y 6 minutos diarios, 21 minutos más que las españolas**, frente a las 2 horas y 14 minutos dedicados por los hombres castellano manchegos, lo que incrementa el diferencial entre sexos. **Después de las mujeres andaluzas, las castellano manchegas son las que más tiempo dedican en media diaria al hogar y la familia.**

La participación femenina en las instancias de toma de decisiones es otro de los aspectos a considerar para apreciar discriminación. Según Mujeres en Cifras (Instituto de la Mujer. MTAS. 2006) **las mujeres eran en 2003 el 27,35% del total de concejales electos y del 21,39% en Castilla-La Mancha, situándola como la penúltima de las CCAA españolas**, sólo superada por Galicia. La presencia de mujeres en los Parlamentos autonómicos ha crecido del 29,47% al 35,97% del total de representantes entre 1999 y 2004. Al contrario que en los municipios, **las Cortes de Castilla-La Mancha registran en ambas legislaturas los mayores porcentajes de presencia femenina entre las CCAA españolas: del 40,43% en 1999 y del 53,19% en 2004**, la única Cámara regional en la que las mujeres son mayoría, consecuencia de la Ley de Paridad aprobada por el parlamento castellano manchego en 2003.

**1.2.6. Análisis de los colectivos en riesgo de exclusión**□ **Población inmigrante**

**Las personas inmigrantes se sitúan entre los grupos que presentan mayores amenazas de exclusión sociolaboral**, ante sus dificultades de integración cultural; la situación legal de una parte del colectivo pese al reciente proceso de regularización, y la precariedad laboral asociada a su concentración ocupacional en tareas temporeras. En los últimos 7 años la población inmigrante en Castilla-La Mancha se ha multiplicado casi por trece, lo que la ha situado en 2006 como la octava CCAA con mayor número de personas extranjeras residentes. A 1 de enero de 2006 radicaban en Castilla La Mancha **132.725 residentes extranjeros, el 6,87% de la población regional**, porcentaje inferior al nacional (9,27%). Por provincias, las de mayor población inmigrante son Toledo y Ciudad Real. Cuenca ocupa el último lugar, que se corresponde con su menor población y densidad productiva.

## Residentes Extranjeros en España y Castilla-La Mancha. 1999-2006

	España				Castilla-La Mancha			
	Población Extranjera PE	%Aumento PE	%Aumento Pob. Total PT	PE/PT	Pob. Extranjera Regional PER	%Aumento PER.	%Aumento Pob. Total PTR	PER/PTR
1999	748.954	17,56%	0,88%	1,86%	10.292	4,44%	0,59%	0,60%
2000	923.879	23,36%	0,74%	2,28%	13.854	34,61%	0,47%	0,80%
2001	1.370.657	48,36%	1,52%	3,33%	27.887	101,29%	1,20%	1,59%
2002	1.977.946	44,31%	1,75%	4,73%	48.123	72,56%	1,54%	2,70%
2003	2.664.168	34,69%	2,10%	6,24%	70.899	47,33%	1,89%	3,90%
2004	3.034.326	13,89%	1,13%	7,02%	88.858	25,33%	1,82%	4,81%
2005	3.730.610	22,95%	2,11%	8,46%	115.223	29,67%	2,48%	6,08%
2006	4.144.166	11,09%	1,36%	9,27%	132.725	15,19%	1,98%	6,87%

Fuente: Elaboración propia con datos del Padrón Municipal de Habitantes. INE.

## Residentes Extranjeros en Castilla-La Mancha. Distribución Provincial. 2005/2006

	2005			2006			Variación interanual 2005/2006	
	Población Extranjera PEP	% PEP/PTR	% PEP/PER	Población Extranjera PEP	% PEP/PTR	% PEP/PER	Incremento PEP	Incremento PTP
Albacete	20.520	5,34%	18,03%	20.552	5,30%	20,06%	0,16%	0,78%
Ciudad Real	22.015	4,42%	19,35%	22.532	4,45%	26,23%	2,35%	1,36%
Cuenca	14.157	6,81%	12,44%	14.259	6,84%	10,80%	0,72%	0,31%
Guadalajara	17.211	8,47%	15,12%	17.316	8,11%	11,05%	0,61%	4,79%
Toledo	39.894	6,70%	35,06%	40.564	6,59%	31,86%	1,68%	2,90%

Fuente: Elaboración propia con datos del Padrón Municipal. INE

El mayor número de personas extranjeras residentes en la región es de nacionalidad **rumana, marroquí, ecuatoriana y colombiana**. Las **dos primeras minorías inmigrantes suponen algo más del 49% del total, ambas con distinta lengua y cultura que la autóctona** lo que crea dificultades añadidas de integración. Destaca la mayor concentración de personas marroquíes, ecuatorianas, colombianas y rumanas que en España.

La proporción de hombres y mujeres es similar, **pero éstas han registrado un ritmo mayor de crecimiento en los últimos años, atribuible al fuerte tirón de la demanda en actividades como la hostelería y los servicios personales**. Las mujeres constituyen mayoría entre las personas inmigrantes colombianas, al revés que las marroquíes entre los inmigrantes de esa nacionalidad en Castilla La- Mancha. Los sectores de actividad que concentran mayor número de afiliados al régimen general de la seguridad social son la construcción, industria transformadora y agroindustria; hostelería, comercio y servicios personales.

## Residentes Extranjeros (%) en Castilla-La Mancha por Nacionalidad y Provincia.2006

	España	CLM	Albacete	C. Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Rumania	9,82	34,23	20,06	41,75	42,60	29,57	35,98
Marruecos	13,59	14,87	12,00	11,75	12,28	15,48	18,75
Ecuador	11,13	10,28	11,15	10,23	9,63	9,40	10,49
Colombia	6,40	7,27	9,33	8,66	4,56	6,44	6,68
Bulgaria	2,45	3,94	4,63	2,86	6,35	6,89	2,16
Ucrania	1,69	2,75	6,12	2,58	3,81	1,26	1,50
Argentina	3,63	1,77	1,83	1,49	1,11	2,18	1,94
Perú	2,31	1,61	1,15	0,41	0,97	4,16	1,66
Argelia	1,14	0,99	1,46	0,57	2,82	1,00	0,40
Rep. Dominicana	1,47	1,11	0,85	0,72	0,83	1,82	1,25
Portugal	1,95	1,28	0,80	0,66	1,08	1,65	1,79
China	2,53	1,22	1,34	1,51	0,82	0,55	1,41
Polonia	1,11	1,05	0,26	0,38	0,72	2,68	1,23
Resto	40,80	17,63	29,03	16,43	12,42	16,90	14,77

Datos del Padrón Municipal. INE. Elaboración propia

La tasa de actividad de la población extranjera residente en Castilla-La Mancha era, en media de 2006, superior (79,63%) a la de la población castellano manchega (53,15%) y superior a la del conjunto de personas inmigrantes en España (77,14%). Las personas inmigrantes suponían a fines de 2006 el 9,7% de la ocupación regional, 4 veces más que la estimada en media de 2001, aunque todavía por debajo del 12,5% que alcanzaba a nivel nacional en 2006. La población inmigrante presentaba en media de 2006 tasas de empleo (68,32%) superiores a las de la población autóctona (48,79%). Al igual que ocurre a nivel nacional y regional, las tasas de empleo de las mujeres inmigrantes en Castilla-La Mancha (54,62%) son sensiblemente inferiores a las de los hombres extranjeros (82,05%), aunque superiores a las de las mujeres castellano manchegas (33,42%).

La incidencia de la temporalidad es muy superior entre la población extranjera (73,5% en 2005) que entre la castellano manchega (31,2% en 2005) en todos los grupos de edad. La temporalidad de las personas inmigrantes en Castilla-La Mancha supera en media de 2005 a la estimada entre las personas extranjeras en España. Según sexos, la temporalidad en Castilla-La Mancha afectaba en 2005 en mayor medida a los hombres (76,4%) que a las mujeres extranjeras (68,3%), resultado atribuible a la concentración de los hombres ocupados extranjeros en actividades de mayor estacionalidad. El empleo a tiempo parcial es más frecuente entre las personas extranjeras (13,7%) que entre las castellano manchegas (10,4%). Las personas inmigrantes suponían a fines de 2005 el 16,1% de la población parada regional.

De los datos anteriores se deduce que los principales rasgos que definen el perfil del colectivo inmigrante en Castilla-La Mancha son los siguientes:

- Una pirámide de edad más joven que la regional, que reduce la tasa de envejecimiento. La mayoría de las personas inmigrantes se concentra en el grupo de 20 a 40 años, y los hombres en el de 25 a 34 años. La media de edad de las personas inmigrantes en Castilla-La Mancha está en torno a 30 años, inferior a la media española y regional.
- Una mayoría relativa de hombres, con tendencia creciente hacia un mayor equilibrio por sexo, consecuencia del aumento de las mujeres inmigrantes en los últimos años.
- La mayor parte de las personas inmigrantes trabajan por cuenta ajena, los hombres principalmente en la agricultura, industria manufacturera, agroindustria, y construcción, mientras que las mujeres en hostelería, comercio y servicios personales.
- Las personas inmigrantes con estudios secundarios superaban en 2005 en más de 10 puntos a los poseídos en media regional y nacional; registran porcentajes similares a los castellano manchegos en los niveles de estudios primarios y universitarios, mientras que las personas inmigrantes analfabetas son la mitad de la media regional y nacional, y las sin estudios están 8 puntos por debajo de la media nacional y regional.
- En Castilla-La Mancha 79.384 residentes extranjeros tenían tarjeta o autorización de residencia a 30 de septiembre de 2005, es decir que en torno al 28% se encontraban en situación irregular con el consiguiente aumento de su vulnerabilidad.
- Las personas inmigrantes registraban en 2005 en Castilla-La Mancha tasas de actividad y de empleo superiores a las de la población regional, con diferenciales desfavorables femeninos respecto a los hombres extranjeros. La temporalidad entre la población ocupada extranjera es casi 2,5 veces superior a la regional en todos los grupos de edad. La afectación de temporalidad de las personas inmigrantes es superior a la estimada entre las personas extranjeras en el conjunto nacional. La contratación temporal en Castilla-La Mancha es mayor entre los hombres que las mujeres extranjeras.

En resumen, el perfil de la persona inmigrante extranjera en Castilla-La Mancha se corresponde a una persona de entre 20 y 40 años de edad, con un decreciente predominio de los hombres;

con un nivel de estudios superior al poseído por las personas castellano manchegas, con mayoría de personas con tarjeta o autorización de residencia, con mayor nivel de actividad y de empleo que la persona castellano manchega; ocupada preferentemente en la construcción, servicios personales, hostelería, comercio, agroindustria y agricultura; afectada por mayores tasas de temporalidad y de desempleo que la población ocupada autóctona.

□ **Población Gitana**

Según el estudio Población Gitana y Empleo (Fundación Secretariado General Gitano. Madrid. 2006), la comunidad gitana española sería de 680.000 personas, de las que 40.800 (6%) radicarían en Castilla-La Mancha, en especial en Ciudad Real, Toledo y Albacete. A diferencia de la población general, los hombres (50,5%) son una ligera mayoría entre la población gitana. Las personas menores de 25 años constituyen el 51,4% de la comunidad gitana frente al 28,4% del conjunto general, mientras que las de 55 y más años son el 9,3% frente al 27% del conjunto. La edad media de las personas gitanas es de 27,6 años mientras que la de la población general se sitúa en 39,5 años de edad. La dimensión media de la familia gitana es de 4,56 miembros y de 2,86 por hogar general. Las personas de 16 y más años de edad constituyen el 69,9% de la población gitana y su edad media es de 34,82 años, 11 menos que la general. Las mujeres gitanas superan a los hombres en los tramos de edad más bajos, relación que se invierte a medida que crece la edad.

El nivel de estudios de la población gitana es muy inferior al de la población general. Algo más de 7 de cada 10 personas gitanas se considera analfabeta absoluta o funcional mientras que **sólo el 14% de la población gitana de 16 o más años ha superado estudios superiores al de primaria. Sólo el 1,2% de la población activa gitana posee estudios terciarios frente al 31,18% nacional.** Esta situación pone de manifiesto **las dificultades a las que se enfrenta la mayoría de la población gitana en edad de trabajar ante su incorporación al mercado de trabajo normalizado y del acceso a empleos de calidad.**

En el IV trimestre 2004, la población activa gitana de 16 o más años sería del 69,27% por el 56,07% de la población general, con mayores niveles entre los menores de 25 años (70,23%) y de 25 a 54 años (74,3%), para caer al 38,8% en el grupo de 55 años y más. Las mujeres gitanas acreditan mayor nivel de actividad que el resto de españolas pero inferior en más de 20 puntos al de los hombres gitanos. En la mayor actividad de la población menor de 25 años radica una de las diferencias fundamentales de la relación con la actividad de la población gitana respecto a la general: se incorpora a la actividad antes que el resto de la población, que a su vez explica los muy inferiores niveles de estudios de la población gitana contribuyendo a consolidar y ampliar sus dificultades de acceso al empleo.

**Tasas de Actividad, Empleo y Paro (%). Población general española y Población Gitana. 2004 IV Trimestre**

	Tasa Actividad		Tasa Empleo		Tasa Paro	
	P. General	P Gitana	P. General	P Gitana	P. General	P Gitana
<b>Ambos sexos</b>	56,07	69,27	50,25	59,73	10,38	13,76
Menores de 25 años	47,93	70,23	37,74	57,73	21,26	17,8
Mayores de 25 años	57,28	68,87	52,11	60,57	9,03	12,05
<b>Hombres</b>	67,72	80,89	62,6	71,27	7,55	11,89
Menores de 25 años	53,44	83,65	44,03	70,67	17,6	15,52
Mayores de 25 años	69,97	79,81	65,53	71,51	6,34	10,40
<b>Mujeres</b>	45,09	58,01	38,6	48,56	14,39	16,29
Menores de 25 años	42,16	58,19	31,15	46,12	26,12	20,74
Mayores de 25 años	45,49	57,92	39,64	49,62	12,87	14,33

Fuente: INE y Encuesta Población Gitana y Empleo

La tasa de empleo de la población gitana era a fines de 2004 superior en más de 9 puntos a la general, destacando los 20 puntos de diferencia entre los menores de 25 años. Por el contrario, las tasas de paro eran mayores entre la población gitana, salvo en el colectivo de menores de 25 años en el que el paro afectaba al 17,8% del grupo frente al 21,26% al conjunto nacional, con un diferencial favorable a los hombres y mujeres gitanas de ese grupo de edad.

Los pesos en la ocupación y el desempleo de los distintos grupos de edad varían significativamente entre la población general y la gitana. En ésta, las personas menores de 25 años suponen el 28,3% de los ocupados frente al 9,7% del conjunto nacional, mientras que los jóvenes gitanos menores de 25 años en paro suponen el 38,9% del total de desempleados gitanos por el 18,6% en el conjunto nacional. Las mujeres gitanas suponen el 45% de las personas gitanas paradas frente al 40% en el conjunto nacional. El diferente posicionamiento ante el mercado de trabajo de la comunidad gitana se aprecia analizando los niveles de formación en el acceso al empleo. Las dos terceras partes de las personas gitanas activas son analfabetas absolutas o funcionales por el 3,2% del conjunto nacional. Casi 85 de cada 100 personas gitanas activas poseen estudios primarios o inferiores, porcentaje que alcanza al 92% si se agregan los que iniciaron pero no finalizaron estudios secundarios, frente al 80% de mujeres de la población general con estudios secundarios o superiores.

**Población Activa, Ocupada y Parada según estudios (%). Población general española y Población Gitana. 2004 IV Trimestre**

	Población Activa		Población Ocupada		Población Parada	
	P. General	P Gitana	P. General	P Gitana	P. General	P Gitana
<b>Analfabetos</b>	0,5	7,8	0,4	8,0	1,0	6,3
<b>Sin estudios*</b>	2,7	58,7	2,6	57,5	3,9	66,7
<b>1<sup>er</sup> Grado**</b>	18,7	26,1	18,4	26,8	21,3	21,5
<b>2º Grado y más</b>	78,1	7,4	78,6	7,6	73,8	5,6
<b>Total</b>	100	100	100	100	100	100

\*Sin estudios agrupa a los que sólo saben leer y escribir junto a los que no finalizaron la educación primaria.

\*\* 1<sup>er</sup> Grado incluye a las personas que finalizaron la educación primaria y no finalizaron la educación secundaria.

Fuente: INE y Encuesta Población Gitana y Empleo

En cuanto a los sectores de actividad que concentran la ocupación de la población gitana hay que destacar que a fines de 2004, **casi el 76% de la población ocupada gitana lo estaba en los servicios y el 8,74% en la agricultura, porcentajes superiores a los del conjunto nacional.** Reseñar el escaso peso de la ocupación en la industria, que emplea al 4,65% frente al 18% de la población ocupada general. Todos los grupos de edad de la población gitana se emplean de manera predominante en las actividades de **servicios, que registran una concentración creciente de la ocupación de la población gitana a medida que aumenta la edad:** 95 de cada 100 personas gitanas ocupadas de 55 y más años estaban en los servicios. Otro rasgo destacable es la reducción de la ocupación en la industria de las personas gitanas en función de la edad, hasta desaparecer entre las de 55 y más años.

**Población Ocupada por Sector Económico y Edad (%). Población general española y Comunidad Gitana. 2004 IV Trimestre**

	Población general					Población Gitana				
	16 a 19	20 a 24	25 a 54	55 y más	Total	16 a 19	20 a 24	25 a 54	55 y más	Total
<b>Agricultura</b>	5,7	4,1	4,7	9,8	<b>5,3</b>	5,8	6,9	10,1	5,2	<b>8,74</b>
<b>Industria</b>	20,3	19,6	17,8	18,1	<b>18,0</b>	9,1	4,6	4,2		<b>4,65</b>
<b>Construcción</b>	21,5	15,3	11,8	10,7	<b>12,1</b>	15,7	14,6	9,8		<b>10,67</b>
<b>Servicios</b>	52,5	61	65,7	61,4	<b>64,6</b>	69,4	73,9	75,9	94,8	<b>75,94</b>
<b>Total</b>	100	100	100	100	<b>100</b>	100	100	100	100	<b>100</b>

Fuente: INE y Encuesta Población Gitana y Empleo

La contratación a tiempo parcial tiene mayor incidencia entre la población ocupada gitana que en la población no gitana, el 42,01% frente al 8,53%. Esta situación se atribuye al elevado porcentaje de personas activas gitanas (20,9%) que trabaja en actividades familiares frente al muy escaso peso

(1,24%) que registra esta tipología ocupacional a nivel nacional. Según género, casi el 56% de las mujeres gitanas trabajaba a tiempo parcial por el 17,32% de las no gitanas, mientras que en los hombres gitanos era del 44,9%, más del doble que en los no gitanos. La **temporalidad afecta en mucha mayor medida a las personas gitanas asalariadas que a las no gitanas**. A fines de 2004, la tasa de temporalidad era de casi el 71% entre las personas ocupadas gitanas y del 30,88% entre las no gitanas, diferencial que se amplía en los mayores de 25 años, en los que la temporalidad es del 67,32% por el 26,66% de la población general de ese tramo de edad.

En modalidades de trabajo por cuenta ajena trabajaba el 44,4% de la población activa gitana, mientras que el 41,9% lo hace como trabajo autónomo y por cuenta propia en negocios familiares, por el 73,2% y 16,4% de la población no gitana, respectivamente. El 51,5% de las personas gitanas ocupadas son asalariadas por el 82% de las no gitanas. De aquellas, el 71% tienen contrato temporal por el 31% de las no gitanas. El peso de la ocupación en actividades familiares puede ocultar situaciones de paro encubierto y de subempleo, empujando al alza las tasas reales de desempleo. De estos datos se infiere que **la ocupación entre la población gitana es mucho menos intensa que entre la no gitana, lo que reduce los niveles de ingreso e incrementa las diferencias de poder adquisitivo. En definitiva, la mayor afectación de la precariedad laboral entre la población gitana es uno de los indicadores de su situación de amenaza y/o de riesgo de exclusión sociolaboral**. De lo anterior se desprenden algunos rasgos de la comunidad gitana castellano manchega:

- La población gitana es, en media, mucho más joven que la población no gitana regional.
- Una dimensión familiar media muy superior a la media nacional y regional.
- Su incorporación a la actividad es más temprana que la población no gitana, lo que incide en unos niveles educativos muy inferiores al resto de la población activa.
- Los servicios constituyen la principal ocupación de la población gitana, muy por encima del que suponen para los no gitanos. La ocupación en la industria y construcción está muy por debajo de la que se alcanza en el conjunto nacional.
- El trabajo autónomo y la colaboración familiar tienen gran peso entre la población activa y ocupada gitana, ocultando situaciones de subempleo y desempleo encubierto.
- La temporalidad tiene mucha mayor incidencia entre la población ocupada gitana
- La extrema pobreza y la pobreza grave afectaría a la mitad de la comunidad gitana frente al 16% de la restante población castellano manchega.
- Un bajo nivel educativo resultado de menores tasas de matriculación y mayor fracaso escolar, atribuidos a la pronta incorporación a la actividad, así como a la percepción en las familias gitanas de la escuela como una realidad cultural distante.
- Unas oportunidades de empleo reducidas, habida cuenta tanto de la acreditada relación entre el nivel educativo y la empleabilidad e inserción laboral, como de la creciente constricción de los modos de vida y ocupación más tradicionales de la comunidad gitana. Las dificultades para acceder a la ocupación entre las cohortes más jóvenes afecta negativamente a las posibilidades de acceso a otros ámbitos de integración social.
- Una situación residencial caracterizada por vivir sobre todo en barrios periféricos y marginales, con serios problemas de hacinamiento. El acceso a la vivienda está condicionado por la carencia de recursos, pero también por la discriminación. Además, la política de vivienda ha dado lugar con frecuencia a la reproducción de zonas marginales en las que el ciclo de la exclusión se perpetúa.

La población gitana padece la doble exclusión derivada de sus escasos recursos educativos y económicos y del rechazo social y la generalización de estereotipos. Además se está produciendo entre la comunidad gitana la creencia de que los servicios sociales atienden más a los inmigrantes, lo que entorpece las relaciones con los no gitanos.

□ **Personas Discapacitadas**

Las personas mayores de 6 años de edad con discapacidad en Castilla-La Mancha eran 164.896, el 10,4% de la población regional. Las mujeres constituían el 45,89% de las personas españolas con discapacidad de 16 a 64 años de edad. Se aprecia una clara correlación entre la edad y la discapacidad. Las personas discapacitadas de 16 a 64 años presentan grandes diferencias respecto a las sin discapacidad en el nivel de estudios poseído. El analfabetismo afecta al 7,52% de las personas discapacitadas y al 0,61% de las sin discapacidad; el 51,18% había finalizado la educación primaria por el 25,17% de las sin discapacidad; la primera etapa de educación secundaria había sido superada por el 22,14% de las personas discapacitadas y el 29,27% de las sin discapacidad; posee la segunda etapa de educación secundaria el 10,43% de las discapacitadas y el 21,25% de las sin discapacidad, y estudios superiores el 8,73% de las discapacitadas frente al 23,7% de las sin discapacidad. Los niveles de estudio son similares entre los hombres y mujeres con discapacidad.

**Población de 6 y más años con discapacidad por grandes grupos de edad. España y CLM. 1999**

	De 6 a 64 años		De 65 y más años		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
<b>España</b>	1.405.991	4,6	2.072.655	32,2	3.478.646	9,4
<b>Castilla-La Mancha</b>	57.015	4,5	107.881	34	164.896	10,4

Fuente: INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999

**Las tasas de actividad y de empleo de la población discapacitada castellano manchega eran en el segundo trimestre de 2002 superiores a las del conjunto nacional**, como puede verse en el cuadro siguiente. Castilla-La Mancha era la CCAA después de Navarra y Madrid con mayores tasas de actividad y empleo entre la población discapacitada de 16 a 64 años.

**Actividad y empleo. Población de 16 a 64 años con y sin discapacidad. España y Castilla-La Mancha**

	Con discapacidad		Sin Discapacidad	
	Tasa de actividad	Tasa de empleo	Tasa de actividad	Tasa de empleo
<b>España</b>	33,7	28,5	70,0	62,4
<b>Castilla-La Mancha</b>	41,3	36,6	67,2	61,1

Fuente: INE 2003. Las personas con discapacidad y su relación con el empleo. EPA II Trimestre 2002.

Al igual que entre las personas sin discapacidad, las tasas de actividad, empleo y paro presentan en el conjunto nacional **diferenciales desfavorables a las mujeres discapacitadas** en todos los tramos de edad. Las menores diferencias se registran en el grupo de 16 a 24 años.

**Actividad, empleo y paro (%) personas de 16 a 64 años con y sin discapacidad según sexo y edad. España**

Tramo de edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Con disc.	Sin disc.	Con disc.	Sin disc.	Con disc.	Sin disc.
<b>Total</b>						
Tasa de actividad	39,3	84,4	27,1	55,8	33,7	70,0
Tasa de empleo	34,3	78,1	21,7	46,7	28,5	62,4
Tasa de paro	12,8	7,5	19,7	16,2	15,3	11,0
<b>16 a 24 años</b>						
Tasa de actividad	41,8	51,8	38,1	40,8	40,2	46,4
Tasa de empleo	32,8	43,2	26,4	29,6	30,2	36,5
Tasa de paro	21,4	16,8	30,6	27,6	24,8	21,4
<b>25 a 44 años</b>						
Tasa de actividad	50,1	95,8	38,6	70,3	44,9	83,1
Tasa de empleo	43,1	89,1	31,0	59,3	37,7	74,3
Tasa de paro	13,9	7,0	19,6	15,6	16,1	10,6



Tramo de edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Con disc.	Sin disc.	Con disc.	Sin disc.	Con disc.	Sin disc.
<b>45 a 64 años</b>						
Tasa de actividad	33,3	86,8	20,5	42,1	27,3	63,7
Tasa de empleo	29,7	82,7	16,8	37,4	23,7	59,3
Tasa de paro	10,7	4,7	18,1	11,3	13,3	6,9

Fuente: INE 2003. Las personas con discapacidad y su relación con el empleo. EPA II Trimestre 2002.

La mayoría de las personas discapacitadas ocupadas lo son como asalariadas en el sector privado (62,51% del total) y en el sector público (15,92%), mientras que el 14,05% son empresarios sin asalariados. El peso del sector público en la ocupación de las mujeres con discapacidad es mayor (20,45%) que entre los hombres (13,49%), mientras que entre estos es más frecuente la posición de empresario (21,3%) que entre las mujeres discapacitadas (16,34%). La contratación a tiempo parcial es 2 puntos inferior entre la población ocupada sin discapacidad y la con discapacidad, mientras que la temporalidad es similar.

#### Personas con discapacidad de 16 a 64 asalariadas por tipo de contrato y tipo de jornada (%). España

	Tipo de contrato		Tipo de jornada	
	Indefinido	Temporal	Completa	Parcial
Personas con discapacidad	68,3	31,4	90,0	10,0
Personas sin discapacidad	68,7	31,3	92,2	7,8

Fuente: INE 2003. Las personas con discapacidad y su relación con el empleo. EPA II Trimestre 2002

#### □ Población en situación de Pobreza

La carencia de medios económicos es uno de los factores que más pueden desencadenar la exclusión social y laboral. Aunque no existe un criterio único para fijar el umbral de pobreza, la UE lo define como el 60% de la mediana equivalente de los ingresos en un año determinado por unidad de consumo. En Castilla-La Mancha, las personas que viven en hogares cuya renta equivalente está por debajo del umbral de pobreza **se sitúa en torno al 29,4% de la población regional frente al 19,9% del conjunto nacional**, según la Encuesta de Condiciones de Vida 2004 INE. Entre las familias consideradas pobres se encuentran las receptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS). En 2004 se concedieron 615 ayudas, 76 menos que en 2003, confirmando la disminución de situaciones extremas de necesidad.

### 1.3. NIVELES EDUCATIVOS Y CUALIFICACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

Los niveles educativos de la población castellano manchega mayor de 16 años son, en general, inferiores a los de la española. La situación de analfabeta o sin estudios afecta al 18,29% de los hombres y al 24,56% de las mujeres, frente al 9,99% y 14,35% a nivel nacional, respectivamente. Por provincias, Guadalajara y Albacete ostentan la mejor posición.

En 2004, la población castellano manchega de entre 18 y 24 años que había completado como máximo el nivel de primera etapa de Educación Secundaria y no estaba siguiendo ningún otro estudio o formación alcanzaba el 35,7% de las personas de ese grupo de edad, porcentaje 5 puntos superior al registrado en el conjunto nacional y 20 por encima de la media de la UE-25. Este diferencial indica que una parte de la población joven de entre 18 y 24 años de Castilla-La Mancha abandona el sistema educativo o deja de formarse en mayor proporción que lo hace la española del mismo grupo de edad. **Ello disminuye la cualificación del capital humano regional y las posibilidades de reincorporarse al proceso educativo y de aprendizaje a lo largo de la vida.**

Refuerza la aseveración anterior los diferenciales desfavorables a Castilla-La Mancha en el porcentaje de población de entre 20 y 24 años que ha finalizado al menos el nivel de Segunda

**Etapa de Educación Secundaria.** En 2003, **56 de cada 100 personas castellano manchegas de entre 20 y 24 años poseían esta titulación frente a algo más del 63% del conjunto nacional** del mismo grupo de edad. La diferencia es de casi 15 puntos entre los hombres de Castilla-La Mancha y los españoles, mientras que entre las mujeres es de sólo 2 puntos. En este sentido, **las mujeres castellano manchegas de entre 20 y 24 años presentan un perfil educativo significativamente superior al de los hombres de su misma edad.**

**Nivel de formación de la población joven: % de población entre 20 y 24 años que ha completado al menos el nivel de Educación Secundaria 2ª etapa (1). España y Castilla-La Mancha. 1993/2004**

	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	1993	1998	2003	2004	1993	1998	2003	2004	1993	1998	2003	2004
<b>España</b>	54,7	64,3	63,4	61,1	50,2	58,5	57,1	53,9	59,2	70,2	70,1	68,6
<b>Castilla-La Mancha</b>	43,1	55,8	56,1	53,8	39,3	49,5	44,8	43,8	46,8	62,2	68,1	64,6

Fuente: MEC (1): Para 1993 existe una pequeña diferencia para el Total con los datos de España debido a los procedimientos de revisión de años anteriores utilizados por el INE y Eurostat

La **situación de abandono educativo temprano afectaba en 2004 en Castilla-La Mancha al 36,7% de la población de ese grupo de edad frente al 31,7% del conjunto nacional, aunque la reducción registrada entre 1993 y 2004 ha sido más rápida en Castilla-La Mancha.** La diferencia se amplía entre los hombres de 18 a 24 años mientras que la situación entre las mujeres castellano manchegas es prácticamente similar a la de las mujeres españolas.

**Abandono educativo temprano: Población de 18 a 24 años (%) que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2ª Etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación (1)**

	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	1993	1998	2003	2004	1993	1998	2003	2004	1993	1998	2003	2004
<b>España</b>	38,3	29,8	29,8	31,7	43,3	35,5	36,1	38,5	33,5	24,2	23,4	24,6
<b>Castilla-La Mancha</b>	48,3	39,5	34,7	36,7	51,3	46,4	44,6	45,5	45,4	32,7	24,4	27,0

Fuente: MEC (1): Para 1993 existe una pequeña diferencia para el Total con los datos de España debido a los procedimientos de revisión de años anteriores utilizados por el INE y Eurostat

La **proporción de personas castellano manchegas en posesión de estudios terciarios alcanzaba en media de 2006 el 16,20% de la población de 16 y más años, frente al 22,40% en el conjunto nacional.** Según sexo, la **proporción de mujeres con estudios superiores (16,50%) supera a la de los hombres (16,00%) castellano manchegos con ese nivel educativo.** Tanto en España como en Castilla-La Mancha la proporción de hombres con estudios superiores se ha incrementado entre 2000 y 2006 en casi siete puntos y la de mujeres en más de cinco.

**Nivel educativo de la población. España y Castilla-La Mancha. Proporción de población de 16 y más años con estudios superiores. 2000/2006**

	Ambos sexos			Hombres			Mujeres		
	2000	2003	2006	2000	2003	2006	2000	2003	2006
<b>España</b>	17,96	19,66	22,40	18,94	20,43	22,80	17,03	18,94	21,90
<b>Castilla-La Mancha</b>	11,83	13,55	16,20	12,22	12,97	16,00	11,42	14,13	16,50

Fuente: INE

**Nivel educativo de la población. Provincias de Castilla-La Mancha. Proporción de población de 16 y más años con estudios superiores. 2000/2003**

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	2000	2003	2000	2003	2000	2003
Albacete	14,45	14,31	14,78	13,61	14,13	15,06
Ciudad Real	10,16	13,29	10,65	13,05	9,63	13,51
Cuenca	10,19	10,04	10,17	8,84	10,09	11,16
Guadalajara	17,74	19,87	17,29	20,72	18,19	19,02
Toledo	10,27	12,45	11,02	11,4	9,58	13,51

Fuente: INE

La concentración de personas en posesión de estudios superiores se eleva en el intervalo de edad de 25 a 34 años, tanto en el conjunto nacional como en Castilla-La Mancha. En 2003, el 37,08% de las personas de ese grupo de edad poseían estudios superiores y el 27,77% en Castilla-La Mancha. En ambos ámbitos, **la proporción de mujeres con estudios superiores supera significativamente a la de los hombres**, aunque los diferenciales entre el conjunto nacional y el regional son más amplios que respecto a la población de 16 y más años de edad, como puede apreciarse en el cuadro siguiente. Guadalajara y Albacete registran porcentajes de personas mayores de 16 años con estudios superiores por encima de la media regional y, en el caso de Guadalajara superior a la media nacional.

Las personas matriculadas en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en el curso 2005/06 eran 8.351, el 3,63% del total nacional. Las provincias con mayor matrícula son Ciudad Real y Toledo.

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de F.P. Grado Medio (1). España y Castilla-La Mancha. 2005/06**

	TOTAL			Régimen Ordinario			Régimen Adultos		
	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados
<b>España</b>	<b>230.174</b>	<b>169.232</b>	<b>60.942</b>	<b>225.209</b>	<b>164.560</b>	<b>60.649</b>	<b>4.965</b>	<b>4.672</b>	<b>293</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>8.351</b>	<b>7.071</b>	<b>1.280</b>	<b>8.233</b>	<b>6.953</b>	<b>1.280</b>	<b>118</b>	<b>118</b>	<b>0</b>
Albacete	1.538	1.448	90	1.538	1.448	90	0	0	0
Ciudad Real	2.680	2.017	663	2.680	2.017	663	0	0	0
Cuenca	641	574	67	641	574	67	0	0	0
Guadalajara	1.016	910	106	1.016	910	106	0	0	0
Toledo	2.476	2.122	354	2.358	2.004	354	118	118	0

(1) No incluye el alumnado que cursa esta enseñanza en el régimen de Educación a distancia  
Fuente: MEC. 2006

La FP de Grado Superior cuenta con 7.209 personas matriculadas en Castilla-La Mancha, el 3,32% del total nacional. Ciudad Real, Albacete y Toledo son las provincias con mayor matrícula absoluta, mientras que Guadalajara y Cuenca registran las menores cifras de matriculación.

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de F.P. Grado Superior (1). España y Castilla-La Mancha. 2005/06**

	TOTAL			Régimen Ordinario			Régimen Adultos		
	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados
<b>España</b>	<b>217.255</b>	<b>168.846</b>	<b>48.409</b>	<b>211.523</b>	<b>163.622</b>	<b>47.901</b>	<b>5.732</b>	<b>5.224</b>	<b>508</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>7.209</b>	<b>6.612</b>	<b>597</b>	<b>7.112</b>	<b>6.538</b>	<b>574</b>	<b>97</b>	<b>74</b>	<b>23</b>
Albacete	1.795	1.674	121	1.795	1.674	121	0	0	0
Ciudad Real	2.041	1.809	232	2.041	1.809	232	0	0	0
Cuenca	551	517	34	551	517	34	0	0	0
Guadalajara	863	768	95	863	768	95	0	0	0
Toledo	1.959	1.844	115	1.862	1.770	92	97	74	23

Fuente: MEC 2006 (1) No incluye el alumnado que cursa esta enseñanza en el régimen de Educación a distancia

Las personas castellano manchegas matriculadas en el curso 2005/2006 en los Ciclos Formativos de Formación Profesional a Distancia eran 162 en FP de Grado medio y 574 en FP de Grado Superior, es decir el 8,2% y el 12,35% de la nacional, respectivamente. Las **mayores participaciones relativas en las modalidades de formación profesional a distancia con respecto a las presenciales serían reflejo de la mayor tasa de ruralidad de Castilla-La Mancha y de la elevada proporción de los**

**núcleos urbanos de menos de 1.000 habitantes en el conjunto de los municipios castellano manchegos, factores que constituirían barreras para el acceso a las modalidades presenciales** impartidas en los centros e institutos públicos de formación profesional cuya cobertura territorial y demográfica sería insuficiente. En cualquier caso, los porcentajes que supone la matriculación en las modalidades presenciales de Formación Profesional de Ciclo Medio y Superior de personas castellano manchegas con respecto al conjunto nacional están por debajo del peso demográfico de la región en el conjunto español.

En cuanto a las personas matriculadas en el curso 2005/2006 en Programas de Garantía Social, la cifra de alumnos castellano manchegos era de 2.209, es decir el 4,92% del total nacional, con una clara preferencia por las modalidades de Iniciación Profesional. Por provincias, el mayor número de inscripciones se registran en Ciudad Real, Toledo y Albacete y el menor en Cuenca y Guadalajara, como puede apreciarse en el cuadro siguiente.

**Alumnado matriculado en Programas de Garantía Social. 2005/06**

	TOTAL			Iniciación Profesional			Formación y Empleo			E. Especial			Jóvenes desfavorecidos		
	Total	C. Públ.	C. Priv.	Total	C. Públ.	C. Priv.	Total	C. Públ.	C. Priv.	Total	C. Públ.	C. Priv.	Total	C. Públ.	C. Priv.
España	44.927	30.784	14.143	32.601	22.986	9.615	4.186	3.775	411	3.019	1.433	1.586	2.943	778	2.165
Castilla-La Mancha	2.209	1.554	655	1.439	1.207	232	248	248	0	179	99	80	343	0	343
Albacete	433	370	63	231	231	0	69	69	0	70	70	0	63	0	63
Ciudad Real	721	435	286	409	300	109	135	135	0	31	0	31	146	0	146
Cuenca	212	125	87	148	115	33	0	0	0	24	10	14	40	0	40
Guadalajara	229	190	39	201	190	11	0	0	0	0	0	0	28	0	28
Toledo	614	434	180	450	371	79	44	44	0	54	19	35	66	0	66

Fuente: MEC (1) Se ha incluido todo el alumnado de Programas de Garantía Social en Iniciación Profesional.

Las personas ocupadas con niveles de estudio de Primera y Segunda Etapa de Educación Secundaria constituyen en 2006 los grupos mayoritarios de la población ocupada española y regional, con el 51,7% y 52,8% del total, respectivamente. Las personas con estudios primarios suponían el 15,5% de la ocupación española y el 21,4% de la castellano manchega, mientras que las que poseen estudios terciarios alcanzan el 32,4% del total nacional y el 25,4% de la población ocupada regional. Estos porcentajes indican que **los niveles educativos medios de la población ocupada castellano manchega son inferiores a la media española, redundando en la necesidad de intensificar la formación y aprendizaje a lo largo de la vida de las políticas regionales del mercado de trabajo.**

**Población ocupada por Niveles de Estudio (%). España y Castilla-La Mancha. 2005/2006**

	España		Castilla-La Mancha	
	2005	2006	2005	2006
Analfabetos	0,33	0,4	0,51	0,5
Educación Primaria	16,6	15,5	21,6	21,4
Primera etapa Educación Secundaria	27,8	28,0	34,5	33,3
Segunda etapa Educación Secundaria	23,1	23,7	19,7	19,5
Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	0,1	0,1	0,1	0,1
Educación superior, excepto doctorado	31,5	31,6	23,4	25,0
Doctorado	0,7	0,7	0,3	0,3
Total	100	100	100	100

Fuente: INE

Los años de estudio de la población ocupada nacional y regional castellano manchega se han incrementado de manera similar entre 1996 y 2005, con una ligera mayor dedicación a la formación en Castilla-La Mancha, lo que ha permitido reducir el diferencial existente.

**Años de estudio de la población ocupada. España y Castilla-La Mancha. 1996/2005. Medias anuales**

	1996	2003	2005	2005/1996
<b>España</b>	9,44	11,09	11,44	2
<b>Castilla-La Mancha</b>	8,50	10,33	10,58	2,08

Fuente: INE

**La media de años de estudio por grupos de edad de 25 a 64 años en el conjunto nacional supera en todos los intervalos a las estimadas para Castilla-La Mancha**, apreciándose las mayores diferencias en los grupos población ocupada de más edad, es decir en las personas de 45 a 54 años y de 55 a 64 años, como figura en el cuadro siguiente.

**Años de estudio de la Población ocupada por Grupos de Edad. España y Castilla-La Mancha 1996/2005**

	España			Castilla-La Mancha		
	1996	2004	2005	1996	2004	2005
De 25 a 34 años	10,29	12,30	12,45	9,35	11,54	11,72
De 35 a 44 años	9,03	11,67	11,82	8,37	11,07	11,07
De 45 a 54 años	7,51	10,34	10,78	6,57	9,55	9,72
De 55 a 64 años	6,17	9,01	9,34	4,95	7,37	7,93
<b>Total 25 a 64 años</b>	<b>8,51</b>	<b>11,28</b>	<b>11,51</b>	<b>7,60</b>	<b>10,49</b>	<b>10,66</b>

Fuente: INE

Los diferenciales desfavorables en los niveles educativos y de formación de Castilla-La Mancha con relación a las medias españolas indican que la Junta de Comunidades deberá **intensificar y profundizar las políticas educativas y de formación profesional reglada, ocupacional y continua potenciando, entre otros servicios e infraestructuras, los Centros Integrados de Formación Profesional.**

El reciente Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo entre la Administración y los agentes sociales va a permitir la articulación de los tres subsistemas de formación profesional, así como promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas tanto a través de procesos formativos formales y no formales como de la práctica laboral mediante la emisión de los certificados de profesionalidad del INCUAL.

**1.4. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Desde la perspectiva sociolaboral, la situación de la igualdad de oportunidades viene caracterizada por los rasgos siguientes:

- ✓ La tasa de actividad, estimada sobre la población de 16 a 64 años, de las mujeres castellano manchegas (53,8%) era en media de 2006 claramente inferior a la regional masculina (85%) y a la nacional femenina (61,1%).
- ✓ La tasa de actividad femenina sobre la población de 16 y más años alcanza el 41%, mientras que la nacional es del 48%. **La menor tasa de actividad femenina sigue siendo uno de los rasgos distintivos del mercado de trabajo regional, pese al sostenido incremento registrado en los últimos 5 años.**
- ✓ Las mujeres castellano manchegas menores de 25 años tienen una tasa de actividad casi dos puntos inferior a la del mismo grupo de edad a nivel nacional, y la de las mayores de 25 años es casi 8 puntos inferior a la tasa de actividad nacional del mismo grupo de edad. **Las castellano manchegas de menor edad se incorporan al mercado de trabajo de manera similar a las mujeres españolas de la misma edad, pero lo abandonan antes y en mayor proporción,**

**presumiblemente para atender el hogar y la familia como lo señalan las causas de inactividad más frecuentes en Castilla-La Mancha. Por el contrario, los hombres de Castilla-La Mancha se incorporan al mercado laboral antes y de manera más intensa que el conjunto de los españoles.**

- ✓ La suma de Tener responsabilidades familiares o personales y Cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores supone el 37,1% de las causas de inactividad en Castilla-La Mancha frente al 29,8% en España, **diferencial que abona la necesidad de profundizar en las políticas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como vía para facilitar el acceso y mantenimiento en el empleo y de incrementar las tasas de actividad femeninas castellano manchegas.**
- ✓ **Las personas analfabetas o sin estudios suponían el 24,56% de las mujeres castellano manchegas mayores de 16 años y el 18,29% de los hombres castellano manchegos, frente al 9,99% y 14,35% en el conjunto nacional, respectivamente.**
- ✓ Las personas castellano manchegas en posesión de estudios terciarios alcanzaba en 2003 el 13,55% de la población de 16 y más años, frente al 19,66% a nivel nacional. **La proporción de mujeres con estudios superiores (14,13%) supera a la de los hombres (12,97%) castellano manchegos con ese nivel educativo.** El porcentaje de mujeres de Castilla-La Mancha con estudios superiores se ha incrementado en casi 3 puntos entre 2000 y 2003, reduciendo la distancia en casi 4 puntos respecto a las españolas del mismo nivel. La distancia entre los hombres con estudios superiores de Castilla-La Mancha y los españoles se ha incrementado en casi 2 puntos.
- ✓ Las personas con estudios superiores aumentan en el grupo de 25 a 34 años, tanto en el conjunto nacional (37,08%) como en Castilla-La Mancha (27,77%). En ambos ámbitos la proporción de mujeres supera significativamente a la de los hombres.
- ✓ Las tasas de **abandono educativo temprano son superiores en Castilla-La Mancha (34,7%) a las del conjunto nacional (29,8%).** La diferencia se amplía entre los hombres mientras que la tasa entre las castellano manchegas es similar a la de las españolas.
- ✓ Las **mujeres suponían en 2006 el 34,8% de la ocupación regional frente al 40,5% a nivel nacional. La tasa regional de empleo femenino era 6 puntos inferior a la nacional.** Los diferenciales desfavorables se observan en todos los grupos de edad, con especial incidencia en el grupo de mujeres ocupadas de 25 a 45 años.
- ✓ Con relación a las españolas, las **mujeres castellano manchegas registran un mayor peso relativo en la ocupación industrial y en la agricultura y menor en los servicios.**
- ✓ Las **mujeres suponían en 2006 el 27,41% de las personas trabajadoras por cuenta propia de Castilla-La Mancha, el 19,21% de las empleadoras y el 25,49% del empresariado sin asalariados.**
- ✓ La **temporalidad en el empleo de las mujeres castellano manchegas (39,2% de las ocupadas) superaba en 2006 en casi 6 puntos a la de los hombres, y en más de 2 puntos a la de las españolas.**
- ✓ La **contratación a tiempo parcial es ligeramente superior entre las castellano manchegas a la de las españolas y supera en más de ocho veces al de los hombres castellano manchegos (2,6%).** El empleo a tiempo parcial se concentra en los grupos de 16 a 34 años de la ocupación regional.
- ✓ El **desempleo afectaba a fines de 2006 al 14,87% de las activas castellano manchegas, 2 puntos por encima del de las españolas y 15 puntos del de los hombres castellano manchegos.** El paro femenino regional se ha reducido respecto a fines de 2003 en 2,5 puntos y en 4,5 puntos entre las españolas.
- ✓ Las **mujeres menores de 25 años son las más afectadas por el desempleo (23,42%), con casi 2 puntos más de tasa de paro que las españolas de la misma edad.** El grupo femenino con mayor tasa de desempleo es el de 16 a 19 años, con una tasa del 39,02% en 2006, 3 puntos más que las españolas, y 3 puntos más que la estimada en el mismo grupo de edad en 2003. El segundo grupo

por incidencia del desempleo es el de las mujeres de 20 a 24 años de edad (19,16%), con una tasa 2 puntos superior a la de las mujeres españolas del mismo grupo de edad.

- ✓ Las **mujeres de 55 y más años eran a fines de 2006 las menos afectadas por el desempleo (11,26%) en el colectivo femenino regional**, aunque la tasa de paro ha subido más de 6 puntos respecto a fines de 2003, frente a una reducción de casi 2 puntos apreciada entre las mujeres españolas de la misma edad.
- ✓ Las **mujeres inmigrantes residentes en Castilla-La Mancha registran tasas de actividad superiores a las de las mujeres castellano manchegas, pero están más afectadas por la temporalidad laboral y el desempleo.**
- ✓ Los tiempos de permanencia en el desempleo a fines de 2005 eran similares en Castilla-La Mancha y en el conjunto español: 51 de cada cien personas desempleadas castellano manchegas llevaban menos de 6 meses en situación de paro frente a 49 de cada 100 españolas, mientras que las personas españolas en situación de paro de larga duración (12 y más meses) alcanzaban el 29% del total frente al 28,5% en Castilla-La Mancha. Los tiempos de la búsqueda de empleo se han reducido en los últimos años, en especial entre las personas paradas de larga duración.
- ✓ La Ganancia Media Anual (GMA) de las personas asalariadas de Castilla-La Mancha alcanzaba en 2002 el 84,27% de la del conjunto nacional. La GMA de las mujeres españolas era inferior en algo más de la quinta parte a la GMA nacional y equivalía al 71,12% de la masculina. **La GMA de las mujeres castellano manchegas estaba el 18,8% por debajo de la de los hombres, y equivale al 73,92% de la GMA regional masculina. Es decir, la discriminación retributiva por razón de género en Castilla-La Mancha es algo menor que la española**, aunque los niveles retributivos medios castellano manchegos están por debajo de los nacionales.
- ✓ Las mujeres suponían en Castilla-La Mancha el 35,97% del personal empleado en I+D y el 34,06% del personal investigador en jornada completa, mientras que en España suponen el 36,1% del personal investigador y el 37,26% del personal empleado en actividades de I+D. Pese a que **las mujeres constituyen el porcentaje mayoritario de la matrícula en los estudios terciarios y de las titulaciones superiores conseguidas** Fuente: MEC en España en los últimos años, su participación en las actividades de I+D es inferior a la de los hombres tanto en el ámbito nacional como regional.
- ✓ En Castilla-La Mancha, las **mujeres trabajan más tiempo que las españolas y una hora y once minutos menos que los hombres de la región. A las tareas del hogar y la familia las mujeres castellano manchegas dedican cinco horas y seis minutos diarios, es decir veintiún minutos más que las españolas, frente a las dos horas y catorce minutos dedicados por los hombres castellano manchegos**. Después de las mujeres andaluzas, las castellano-manchegas son las que más tiempo dedican en media diaria al hogar y la familia.

A pesar de que existen diferencias entre provincias en algunos de los parámetros del mercado laboral, no se han identificado zonas específicas donde el FSE debería intervenir con mayor intensidad. No obstante, de acuerdo con la posibilidad ofrecida por el artículo 4.2 del Reglamento (CE) 1081/2006, en caso de que la evolución de las condiciones especiales de ciertas zonas de Castilla-La Mancha, especialmente si se producen problemas relacionados con la deslocalización de empresas, lo requiriesen, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá utilizar el Programa Operativo FSE como instrumento de atención especial para dichas zonas.

### 1.5. ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Castilla-La Mancha se ha mantenido en los 10 últimos años como la región con más baja actividad femenina de las CCAA españolas, en especial entre las mujeres de 25 y más años de edad.</li> <li>✓ Las tasas de empleo y ocupación de las mujeres castellano manchegas se han mantenido por debajo de las medias nacionales, con la excepción de las mujeres de entre 16 y 19 años.</li> <li>✓ Las tasas de empleo y ocupación de las personas castellano manchegas mayores de 45 años son inferiores a las nacionales</li> <li>✓ La temporalidad laboral supera a la nacional en hombres y en mujeres e incide sobre todo en mujeres, menores de 25 años, personas con menor nivel de estudios y personas inmigrantes.</li> <li>✓ El peso del empleo cualificado esta por debajo del que ocupa en el empleo nacional.</li> <li>✓ El desempleo afecta sobre todo a las mujeres, cuyas tasas superan a las de las españolas en todos los intervalos de edad.</li> <li>✓ La gran extensión regional y la pequeña dimensión de la mayoría de los núcleos urbanos de Castilla-La Mancha restringe el acceso de la población de las zonas rurales a determinados servicios especializados.</li> <li>✓ Los porcentajes de población activa y ocupada de Castilla-La Mancha con estudios terciarios están por debajo de la media nacional.</li> <li>✓ Mayor incidencia del abandono temprano del sistema educativo en Castilla-La Mancha que en el conjunto nacional.</li> <li>✓ El uso de las TICs en la gestión empresarial y en la vida cotidiana de las familias está por debajo de las medias nacionales.</li> <li>✓ Los índices de incidencia de siniestralidad laboral son superiores a los nacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategias y políticas regionales de mercado de trabajo inspiradas en la Estrategia Europea por el Empleo y basadas en el Diálogo Social</li> <li>✓ Elevada convergencia de todos los actores del mercado de trabajo en impulsar la modernización del servicio público regional de empleo SEPECAM</li> <li>✓ Dinamismo de la economía regional, que permite incrementos sostenidos de la población activa y del empleo, y una elevada capacidad de absorción laboral de población inmigrante</li> <li>✓ Incremento continuado de la participación de la mujer en el mercado de trabajo</li> <li>✓ Tasas de desempleo de la población activa masculina por debajo de la media nacional y cercanas al desempleo friccional</li> <li>✓ Región atractiva para la localización de centros productivos y la radicación residencial de personas</li> </ul>
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estructura productiva regional con un importante peso de actividades manufactureras maduras, como el textil-confección, madera y mueble, calzado, etc., sometidas a una creciente competencia exterior, que genera amenazas para el mantenimiento del empleo y la supervivencia de numerosas PYME, como la deslocalización de dichas empresas, en zonas geográficas concretas</li> <li>✓ La participación superior a la media nacional de la construcción en la estructura ocupacional regional puede constituir una amenaza para el empleo habida cuenta de la mayor afectación de esta actividad por las oscilaciones de la coyuntura económica.</li> <li>✓ El mantenimiento y/o ampliación de los diferenciales desfavorables en los niveles de estudios y de abandono temprano del sistema educativo de la población ocupada castellano manchega, en especial la masculina, con relación a las medias nacionales constituye un factor de restricción para la cobertura autóctona de las demandas actuales y futuras de empleos de calidad y cualificados del mercado de trabajo regional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Amplio potencial que todavía ofrece el colectivo femenino de la Región para incorporarse y reincorporarse al sistema productivo y al mercado de trabajo.</li> <li>✓ Posibilidades de empleo que ofrece la actual estructura ocupacional regional, en especial para las mujeres, asociadas al desarrollo de las actividades de servicios, que todavía suponen una aportación al PIB y al empleo regionales claramente inferiores a la media nacional.</li> <li>✓ Superación de los obstáculos a los que las mujeres se enfrentan para acceder o mantenerse en la vida activa relacionados con las dificultades de compaginar la vida personal y la vida laboral.</li> <li>✓ Potencial de generación de actividades productivas y de servicios asociados a la puesta en funcionamiento de las nuevas infraestructuras de transporte terrestre y aéreo, que incrementan el atractivo residencial de la región, así como para la localización de nuevos establecimientos de servicios e industriales.</li> <li>✓ Margen de mejora de los dispositivos de orientación profesional y de formación a lo largo de la vida de los recursos humanos para que adquieran y actualicen sus cualificaciones que les permitan un mejor acceso y una mayor permanencia en el empleo, así como aprovechar las oportunidades que ofrecen los sectores económicos emergentes.</li> <li>✓ Crecimiento de la población ligeramente superior a la media nacional.</li> </ul>



## **CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PRIORIDADES DE APLICACIÓN**

### **2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DEL FSE EN CASTILLA-LA MANCHA**

El Marco Estratégico Regional de Referencia (MERR) de Castilla-La Mancha se ha elaborado con base en tres grandes líneas de trabajo:

- ✓ El análisis del conjunto de documentos de planificación, directrices integradas de empleo y estrategias de cohesión, orientaciones estratégicas y para la incorporación de las prioridades transversales relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, medio ambiente, fomento de la no-discriminación, etc. y los nuevos marcos regulatorios de la aplicación de los fondos estructurales comunitarios aprobados por el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea para el periodo de programación 2007-2013.
- ✓ El análisis de los documentos e instrumentos de planificación aprobados por el Gobierno del Reino de España, en particular el Programa Nacional de Reformas (PNR) y el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en especial el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005/2010.
- ✓ El Diagnóstico social, económico, territorial y medioambiental elaborado se ha contrastado y enriquecido a través de la celebración de Mesas Sectoriales en las que han participado representantes de la administración regional, de los interlocutores sociales, de profesionales expertos en los diversos ámbitos de actuación contemplados.

El trabajo participativo llevado a cabo ha permitido identificar y acordar los objetivos intermedios y finales a incluir en el MERR 2007-2013 de Castilla-La Mancha, hacia cuyo cumplimiento se orientarán las políticas regionales a implementar en el próximo periodo de programación de los fondos estructurales comunitarios. La batería de objetivos seleccionados ha sido, enumerados de manera sintética, los siguientes:

- ✓ **Objetivos intermedios**
  - Fomentar la dotación de infraestructuras productivas ligadas a garantizar la calidad del abastecimiento energético y del agua.
  - Apostar por el desarrollo de los servicios avanzados a las empresas
  - Mejorar la integración de los servicios de apoyo a la innovación y la coordinación de los medios y recursos humanos y materiales dedicados a la promoción de la innovación.
  - Impulsar la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones y fomentar el uso de las TIC.
  - Fomentar el acceso a la financiación por las PYME.
  - Impulsar un empleo de calidad, fundamentalmente a través de la reducción de la tasa de temporalidad en el empleo.
  - Fomentar la incorporación de la mujer castellano manchega al mundo laboral a través del logro de un aumento en las tasas de actividad y de ocupación.
  - Mejorar la calidad de la enseñanza, que considere como un aspecto prioritario la reducción de las tasas de abandono escolar prematuro en especial en las zonas rurales.
  - Mejorar los niveles de accesibilidad intrarregional.
  - Impulsar un uso más eficiente de las Fuentes energéticas, en paralelo a la promoción de las energías renovables.
  - Mejorar la calidad de vida en el medio urbano y rural a través de una mayor dotación de infraestructuras educativas, sanitarias y de servicios públicos de transporte.

✓ **Objetivos finales**

Los objetivos finales del MERR coinciden con los cuatro grandes ejes de intervención propuestos en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha 2005/2010, es decir:

- Impulsar el dinamismo del tejido empresarial de Castilla-La Mancha.
- Promover mayores tasas de actividad y de ocupación entre los colectivos sociolaborales con mayores dificultades de inserción productiva, en especial de las mujeres; mejorar la calidad y estabilidad en el empleo reduciendo la temporalidad, y prevenir y reducir el abandono temprano del sistema educativo.
- Fomentar las infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la utilización social y empresarial de las NTICs y la creación de redes de apoyo y de servicios avanzados en el ámbito de la I+D+i a favor de las PYME.
- Fortalecer la dotación de infraestructuras físicas y sociales, y mejorar la calidad del medio ambiente regional.

Por tanto, los objetivos estratégicos, finales e intermedios, del MERR 2007-2013 de Castilla-La Mancha incorporan aquellos relativos al mercado de trabajo y la formación de los recursos humanos. Sobre esta base de partida han pivotado los trabajos llevados a cabo por los Servicios del SEPECAM y de la Consejería de Trabajo y Empleo, como órgano de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha encargado de la coordinación regional del FSE y de la interlocución con la Autoridad Nacional de Gestión y Pagos del FSE, para identificar en detalle y establecer las prioridades de la intervención del FSE en Castilla-La Mancha para el próximo periodo de programación.

Por otra parte, atendiendo al principio de partenariado, se ha mantenido un fluido nivel de comunicación con los agentes sociales y otros organismos de interés, haciéndoles partícipes del proceso de elaboración del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha. En este sentido, se han mantenido debates con el Instituto de la Mujer y con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, las organizaciones sindicales y empresariales regionales más representativas (Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha – CECAM, Comisiones Obreras – CC.OO., Unión General de Trabajadores - UGT) en todas las reuniones del Consejo de Dirección del SEPECAM, del que forman parte integrante.

Asimismo, además de mantener informadas a estas entidades de todas las acciones llevadas a cabo en relación con el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, el SEPECAM organizó tres jornadas de trabajo específicas relativas a la elaboración del PO. En ellas se presentó la estructura, las prioridades y la estrategia a desarrollar por el Programa Operativo. Asimismo, se recabaron las opiniones y las sugerencias de los diferentes organismos implicados tanto en la ejecución como en el seguimiento y evaluación del Programa Operativo, incluyendo Organizaciones No Gubernamentales, además de confrontarse los distintos planteamientos y perspectivas, de modo que se alcanzase el acuerdo para asentar los contenidos del Programa Operativo. Este esquema de colaboración y participación de los interlocutores sociales se mantendrá en la aplicación y seguimiento del Programa Operativo.

En este sentido, una parte apropiada de los fondos FSE del Programa Operativo FSE 2007-2013 serán dedicados a actividades de mejora de la capacidad a llevar a cabo por los agentes sociales, mediante acciones como formación, creación de redes, refuerzo del diálogo social y otras actividades.

Asimismo, al igual que se venía haciendo en el periodo de programación anterior, se han firmado convenios de colaboración entre el SEPECAM y los agentes sociales para que estos, en calidad de entidades colaboradoras, lleven a cabo labores de seguimiento, apoyo y evaluación de las medidas de formación y empleo contenidas en el Acuerdo por el Empleo de Castilla-La Mancha y recogidos en el Programa Operativo FSE 2007-2013.

Por otra parte, se prevé la colaboración con Organizaciones No Gubernamentales para la ejecución de acciones relacionadas con la mejora de la situación de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión respecto al mercado de trabajo en Castilla-La Mancha.

Los análisis y actividades desarrolladas para la elaboración del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha han tenido en cuenta, junto al PNR del Reino de España, el MENR y MERR, las conclusiones y recomendaciones de la Actualización de la Evaluación Intermedia relativas a las Medidas FSE del POI 2000/06 de Castilla-La Mancha; las Directrices integradas de empleo de la EEE y las Directrices estratégicas comunitarias en materia de Cohesión; las Orientaciones Estratégicas en materia de crecimiento y empleo y para la incorporación de las prioridades transversales; el Diagnóstico de la situación y análisis DAFO del mercado de trabajo regional; el Informe de Estrategia conjunta de Protección Social e Inclusión Social, los Reglamentos (CE) nº 1080/06, 1081/06, 1082/06, 1083/06 y 1084/06, así como las orientaciones emanadas de la Autoridad Nacional de Gestión del FSE sobre la programación del FSE y la aplicación de las prioridades transversales en el periodo 2007/13.

Además, se han considerado los diversos instrumentos que definen nuevos marcos regulatorios de la aplicación de los fondos estructurales comunitarios aprobados por el Parlamento y el Consejo de la UE para el periodo de programación 2007-2013 y los ámbitos de intervención y prioridades transversales definidas en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 para el FSE en el Objetivo de Convergencia.

Asimismo, en cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Primavera en lo relativo al empleo y a las conclusiones de Lisboa, el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha podrá también financiar actuaciones dirigidas a aumentar el atractivo del empleo a tiempo parcial.

Las ayudas del FSE a canalizar a través del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha se dirigirán al logro de los **objetivos generales** siguientes:

- **EN EL EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS**

**1. Potenciar la iniciativa emprendedora en la sociedad**, como condición previa para incrementar el potencial innovador y la capacidad de creación de empresas. Se trata de un objetivo que debe conseguirse a través de la puesta en funcionamiento de un conjunto de iniciativas de ámbito muy diverso, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo, campañas de sensibilización e información, valorización de la figura del empresario en la sociedad, difusión de buenas prácticas empresariales, etc. En este sentido, la cuantificación de ese objetivo debe traducirse en la aceleración en el ritmo de creación de empresas.

**2. Impulsar un empleo de calidad, fundamentalmente a través de la reducción de la tasa de temporalidad en el empleo y a través de la disminución de los niveles de siniestralidad laboral.** La reducción de los altos niveles de temporalidad en Castilla-La Mancha constituye una de las prioridades básicas de su mercado laboral ya que las tasas de temporalidad son significativamente más altas que la española, la cual a su vez se sitúa en niveles que duplican los europeos. A pesar de que los últimos datos parece que atestiguan una tendencia positiva en el sentido de que se está reduciendo este porcentaje, es preciso tener en cuenta que la brecha que lo separa de los niveles medios españoles se sigue manteniendo (ya que esa tasa también se está reduciendo significativamente en el conjunto nacional), por lo que un objetivo prioritario que debe perseguirse es intentar aproximarse al objetivo nacional de reducción de la temporalidad.

Tal y como recoge el capítulo de introducción del presente documento, existe una tendencia nacional a no conceder subvenciones a la conversión de contratos temporales en indefinidos. Sin embargo, atendiendo a las características de Castilla-La Mancha en cuanto al alto nivel de incidencia de la temporalidad que registra su mercado laboral respecto a España, se mantiene la incentivación de la

conversión de contratos temporales en indefinidos como estrategia contra la temporalidad. El Acuerdo por el Empleo regional recoge esta medida a favor de la estabilidad en el empleo, quedando por tanto vinculada a la existencia de dicho Acuerdo. No obstante, el Acuerdo por el Empleo prevé la reducción progresiva de estas ayudas, esperando que la tendencia de la tasa de temporalidad sea descendente en los próximos años y reconociéndole contrato de trabajo indefinido como forma general de empleo.

La disminución de los niveles de siniestralidad laboral también resulta un ámbito prioritario en la región, dadas las altas cifras que se registran en la actualidad y que se sitúan sensiblemente por encima de la media española. Para ello se exige el fomento de la cultura de prevención de la salud e higiene laboral optimizándose los recursos humanos, técnicos y económicos al respecto.

**3. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de la formación continua, para que la oportunidad del aprendizaje a lo largo de la vida se haga efectiva.**

El logro de los objetivos y metas estratégicas asociadas al Eje FSE 1 se estimará a través de los siguientes indicadores estratégicos:

**Indicadores estratégicos asociados al Eje FSE 1**

O.G.	Indicador Estratégico	Valor Actual CLM	Objetivo 2010 CLM	Objetivo 2013 CLM	Valor Actual España	Objetivo 2010 España	Objetivo 2013 España
1	Tasa de creación de empresas, desagregada por sexo	5,0%*	5,6%	6%	11,4%	12,5%	13,2%
2	Temporalidad de la contratación desagregada por sexo	T: 35,5%** H: 33,4% M: 39,2%	33%	Reducción significativa de la temporalidad	33,3%	Reducción significativa de la temporalidad	
3	Porcentaje de la población entre 25 y 64 años asistente a cursos de formación permanente desagregada por sexo	T: 9,9%*** H: 8,8% M: 11,1%	T: 10,2 % H: 9,0 % M: 11,4 %	T: 10,4% H: 9,2% M: 11,6%	H: 11,2% M: 13,1%	H: 11,5% M: 13,5%	H: 11,7% M: 13,7%
3	Accidentes con baja en jornada de trabajo, índice de incidencia	42.226**	39.059	35.892	6.386,7-100.000 trabajadores afiliados	Reducción del 15% (5.428,7-100.000 trabajadores afiliados)	

\* DIRCE 2006 (datos 2005/2006); \*\*EPA 2006, media anual; \*\*\*EUROSTAT, NEW CRONOS, REGIONS (2005).

El valor de la tasa de creación de empresas que se prevé alcanzar, que podría parecer poco ambicioso, es similar en términos porcentuales al objetivo planteado a nivel nacional. Por otra parte, si bien el ritmo de crecimiento en la creación de empresas en los últimos años ha sido más rápido en Castilla-La Mancha que en España, las perspectivas macroeconómicas hacen prever una probable desaceleración del mismo, por lo que no se considera conveniente incrementar el objetivo previsto para este indicador. No obstante, el objetivo podría ser revisado en caso de que las perspectivas mejorasen y se invirtiese la tendencia prevista.

**• EN EL EJE 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

**1. Reducir las tasas de desempleo de las personas jóvenes, mujeres, personas con baja cualificación, personas inmigrantes, minorías étnicas y personas de más edad, fomentando además un empleo de calidad.** El desempleo de estos grupos se sitúa por encima de la media española, por lo que resulta necesario llevar a cabo acciones que fomenten la incorporación de las mismas al mercado laboral. Las acciones contempladas en el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha no sólo persiguen el objetivo de que esta incorporación al mercado de trabajo se produzca, sino que además pretenden que se realice en empleos de calidad.

**2. Fomentar la incorporación de la mujer castellano-manchega al mundo laboral a través del logro de un aumento en las tasas de ocupación y de actividad.** De esta forma se trata de atender al

objetivo de atraer a un mayor número de personas al mercado laboral, al mismo tiempo que se lucha contra la segregación por género en el mercado laboral.

La implantación de políticas activas favorecedoras de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de la contratación indefinida a tiempo parcial, del aprendizaje a lo largo de la vida, de la implantación de nuevas modalidades de trabajo basadas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de la reinserción laboral después de una larga ausencia del mercado de trabajo, del aprovechamiento de los nichos de empleo asociados a las actividades económicas emergentes y la explotación sostenible y viable del patrimonio natural y cultural, de la prolongación de la vida activa, y de la movilidad geográfica sin cambio de domicilio, etc., abocarán en una mayor permanencia en la actividad de las mujeres y los hombres y en una más rápida reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo de Castilla-La Mancha, contribuyendo a reequilibrar las tasa de actividad masculina y femenina y a sostener los ritmos de crecimiento del PIB regional.

En este sentido se han tenido en cuenta las experiencias de las acciones implementadas por las Agrupaciones de Desarrollo en los proyectos EQUAL orientadas a la conciliación de la vida familiar y profesional, por un lado, y a la lucha contra la segregación de la mujer en el mercado de trabajo, por otro, a través de medidas positivas dirigidas a favorecer la participación de las personas beneficiarias con responsabilidades familiares, la experimentación de nuevas fórmulas de organización del trabajo, la promoción del equilibrio en la asunción de responsabilidades familiares y el fomento del acceso de las mujeres a la formación y el empleo.

Este objetivo da cobertura a una de las debilidades más evidentes que se han podido deducir del diagnóstico del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha y, en el terreno de los objetivos cuantificados, debería orientarse a la eliminación de la brecha que todavía separa a la región respecto de los niveles medios españoles. Así, los últimos datos disponibles que la relación entre la tasa de ocupación femenina respecto a la masculina es en España del 63,7%, mientras que en Castilla-La Mancha es del 52%, mientras que la tasa de ocupación es del 67,5% en el primer caso y del 58,4% en el segundo. Por tanto, el objetivo inmediato debe ser reducir esa brecha de aproximadamente diez puntos porcentuales en ambas tasas.

**3. Fomentar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación**, no sólo mediante la integración en toda actuación emprendida de las cuestiones de género, y el fomento de la igualdad de sexos, sino además con especial atención a la situación de los jóvenes y de los trabajadores de mayor edad. En este sentido, se deben poner en marcha acciones que reduzcan significativamente las diferencias en el grado de ocupación laboral entre las personas desfavorecidas, entre ellas las personas con discapacidad, y el resto de la ciudadanía, revitalizando, de otro lado, el esfuerzo que en la actualidad se emplea en la integración social y laboral de los colectivos de personas inmigrantes, minorías étnicas y personas de más edad. En relación a las personas inmigrantes, resultan especialmente oportunos los objetivos del Plan de Integración Laboral de Inmigrantes en Castilla-La Mancha, entre los que destacan el acceso a los servicios básicos del trabajo, la información y orientación para el empleo y la erradicación de las situaciones de explotación de los trabajadores. Respecto a las personas de más edad, se trata de enmarcar las acciones dentro de una estrategia global de fomento del envejecimiento activo.

El *logro de los objetivos y metas estratégicas asociadas al Eje FSE 2* se estimarán a través de los siguientes indicadores estratégicos:

**Indicadores estratégicos asociados al Eje FSE 2**

O.G.	Indicador Estratégico	Valor Actual CLM	Objetivo 2010 CLM	Objetivo 2013 CLM	Valor Actual España	Objetivo 2010 España	Objetivo 2013 España	Objetivo agenda Lisboa
1, 2	Tasa de empleo (% de empleados en el total de la población residente de entre 16 y 64 años de edad), desagregado por sexo	T: 63,7%* H: 80,5% M: 45,7%	65,4%	66,4%	64,3%	66%	67%	70%
2, 3	Tasa de empleo femenino	45,7%*	50,2%	52,8%	51,9%	57%	60%	60%
2, 3	Tasa neta de escolaridad a los 2 años	4,9% **	35%	40%	28%	30%	31,26%	
1, 3	Tasa de desempleo juvenil, desagregada por sexo	T: 16,9%* H: 12,4% M: 23,4%	T: 16% H: 11,8% M: 22,2%	T: 15% H: 10,7% M: 20,3%	29,1% (16-19 años) 17% (20-24 años)	18,6%	17%	

\*EPA 2006, media anual \*\* Ministerio de Educación y Ciencia, 2006

- **EN EL EJE 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO**

**1. Aumento y mejora de los niveles de capital humano, fundamentalmente a través de la mejora de la calidad de la enseñanza.** Para ello se plantean, como aspectos prioritarios, la reducción de las altas tasas de abandono escolar prematuro, especialmente en el ámbito de las zonas rurales, el fomento de la formación profesional y de las competencias tecnológicas y lingüísticas y el reforzamiento de los estudios universitarios.

La importancia de la calidad de la enseñanza se relaciona con las mayores posibilidades de acceso a la vida laboral en puestos de trabajo más cualificados, mejor retribuidos y con mayores posibilidades de movilidad y ascenso. A su vez, facilita nuevos aprendizajes y, consecuentemente, el progreso personal. Pero, además, una mayor formación del conjunto de los ciudadanos es, con seguridad, el mayor recurso y la mejor garantía de futuro de una sociedad.

En relación con la tasa de abandono escolar prematuro, debe recordarse que la evolución de esta tasa ha sido ciertamente positiva en los últimos diez años en Castilla-La Mancha, pasando de un 47,7% en 1994 a un 36,7% en 2004, pero todavía se aleja de los niveles medios españoles, situados en 31,7% en 2004 y que a su vez son significativamente más altos que los niveles medios europeos. Por consiguiente, como objetivo inmediato parece que es preciso avanzar en la senda iniciada para lograr, como objetivo más inmediato, converger con la media española. Relacionado con la alta tasa de abandono escolar prematuro se sitúa el fracaso escolar, que puede aproximarse a través del indicador de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria. Los últimos resultados revelan una tasa bruta en torno a 4,2 puntos porcentuales por debajo en Castilla-La Mancha respecto a la media española, lo que significa un mayor índice de fracaso escolar que debe ser igualmente contrarrestado.

Resulta prioritario, de otro lado, promover la mejora de los niveles educativos y de formación inicial y profesional de los recursos humanos de Castilla-La Mancha con la finalidad de incrementar, en términos absolutos y relativos, la población en posesión de niveles de estudios terciarios, la dedicada a las actividades de I+D+i en centros públicos y en empresas y de reducir las tasas de abandono temprano del sistema educativo.

El *logro de los objetivos y metas asociadas al Eje FSE 3* se estimarán a través de los siguientes indicadores estratégicos:

**Indicadores estratégicos asociados al Eje FSE 3**

O.G.	Indicador Estratégico	Valor Actual CLM	Objetivo 2010 CLM	Objetivo 2013 CLM	Valor Actual España	Objetivo 2010 España	Objetivo 2013 España
1	Tasa bruta de población graduada en enseñanza obligatoria (porcentaje de alumnado que termina la educación obligatoria en relación con el total de población de la "edad teórica" de finalización (16 años) (graduado en secundaria) desagregado por sexo	H: 57,7%* M: 76,4%	H: 66,7% M: 85,2%	H: 70,4% M: 89,1%	H: 64,5% M: 78,6%	H: 73% M: 87%	H: 77% M: 91%
1	Tasa de abandono escolar (porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de educación secundaria 2ª etapa, y no sigue ningún tipo de educación /formación), desagregado por sexo	H: 41,5%** M: 27,9%	H: 20,5% M: 13,4%	H: 13,4% M: 8,6%	H: 36,4% M: 25%	H: 18% M: 12%	H: 11,8% M: 7,7%

\*Las Cifras de la Educación MEC 2006 (datos curso 2003/2004); \*\*Las Cifras de la Educación MEC 2006 (datos curso 2004/2005)

• **EN EL EJE 4. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL**

1. Profundizar las relaciones entre los diversos actores del mercado de trabajo comunitario, nacional, regional y local.
2. Fomentar la transferencia de las experiencias desarrolladas en materia de políticas del mercado de trabajo para reforzar las estructuras y sistemas de gestión laboral,

• **EN EL EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA**

El carácter transversal del Eje Prioritario 5 Asistencia Técnica hace que todos los objetivos establecidos para los restantes Ejes Prioritarios del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013 están relacionados con él, puesto que sus actividades constituyen el soporte del funcionamiento de las acciones desarrolladas en el resto de Ejes, contribuyendo a su correcta marcha.

En cuanto a la **priorización de los Ejes Prioritarios del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2007-2013**, se han tenido en cuenta las necesidades detectadas a partir del diagnóstico de la situación sociolaboral de la región, así como las recomendaciones de la evaluación ex ante (recogidas en el capítulo 4) y las prioridades europeas y nacionales contenidas en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, en el MENR y en el PNR. De este modo, se concentrará mayor esfuerzo en el Eje Prioritario 2 Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dotándolo de un presupuesto más elevado y de un mayor número de operaciones que lo desarrollen. Tras éste, el Eje Prioritario 1 Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios es el que recibirá un mayor impulso, seguido por el Eje Prioritario 3 Aumento y mejora del capital humano, el Eje Prioritario 4 Promover la cooperación transnacional e interregional y el Eje Prioritario 5 Asistencia Técnica.

Esta priorización tiene su reflejo en la asignación financiera a cada uno de los Ejes Prioritarios del Programa Operativo de Castilla-La Mancha 2007-2013, la siguiente tabla muestra un desglose indicativo de la contribución comunitaria por ejes FSE y categoría de gasto a los objetivos de Lisboa, artículo 9.3 del Reglamento 1083/2006 (earmarking).

EJE PRIORITARIO / Tema Prioritario		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto.1083/2006		Categoría no Lisboa	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%	Importe FSE	%
<b>1.ESPIRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD</b>		<b>34.244.080</b>	<b>18,98%</b>	<b>34.244.080</b>	<b>18,98%</b>		
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.	14.368.389	7,96%	14.368.389	7,96%		
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.	6.000.000	3,33%	6.000.000	3,33%		
64	Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones.	4.499.765	2,49%	4.499.765	2,49%		
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	9.375.926	5,20%	9.375.926	5,20%		
<b>2. EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>		<b>107.532.452</b>	<b>59,61%</b>	<b>105.115.088</b>	<b>58,27%</b>	<b>2.417.364</b>	<b>1,34%</b>
65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral.	1.389.082	0,77%	1.389.082	0,77%		
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.	67.347.553	37,33%	67.347.553	37,33%		
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	28.827.955	15,98%	28.827.955	15,98%		
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.	1.016.890	0,56%	1.016.890	0,56%		
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	6.533.608	3,62%	6.533.608	3,62%		
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	2.327.164	1,29%			2.327.164	1,29%
81	Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas	90.200	0,05%			90.200	0,05%
<b>3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO</b>		<b>30.289.197</b>	<b>16,79%</b>	<b>30.289.197</b>	<b>16,79%</b>		
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación en el mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y a la economía del conocimiento.	2.327.771	1,29%	2.327.771	1,29%		
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.	7.576.201	4,20%	7.576.201	4,20%		
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas	20.385.225	11,30%	20.385.225	11,30%		
<b>4. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL</b>		<b>4.365.685</b>	<b>2,42%</b>			<b>4.365.685</b>	<b>2,42%</b>
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	4.365.685	2,42%			4.365.685	2,42%
<b>5. ASISTENCIA TÉCNICA</b>		<b>3.968.805</b>	<b>2,20%</b>			<b>3.968.805</b>	<b>2,20%</b>
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.984.402	1,10%			1.984.402	1,10%
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	1.984.403	1,10%			1.984.403	1,10%
<b>Total</b>		<b>180.400.219</b>	<b>100%</b>	<b>169.648.365</b>	<b>94,04%</b>	<b>10.751.854</b>	<b>5,96%</b>



## **2.2. ANÁLISIS DE LA COMPLEMENTARIEDAD ENTRE EL PO FSE 2007-2013 DE CASTILLA-LA MANCHA Y OTRAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR FONDOS ESTRUCTURALES EN CASTILLA-LA MANCHA**

La selección de las operaciones que contempla abordar el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, y que se detallan en el Capítulo 3 siguiente, han tenido en cuenta además de las conclusiones de la de la evaluación ex ante y de los diagnósticos del mercado de trabajo realizados, las previstas realizar por distintos organismos gestores a través de los Programas Operativos Plurirregionales FSE de Adaptabilidad y Empleo (POPAE) y de Lucha contra la Discriminación, en particular en aquellos Temas prioritarios y Categorías de Gasto en las que se produce mayor riesgo de concurrencia indeseada.

Este planteamiento ha tenido la finalidad de evitar el solapamiento y/o coincidencia competitiva de las actuaciones programadas cofinanciadas por el FSE en Castilla-La Mancha, tanto en las temáticas de intervención, en los colectivos de personas y entidades beneficiarias y en los ámbitos territoriales de actuación.

Previamente, el proceso de formulación del POPAE y del PO Plurirregional de Lucha contra la Discriminación ha realizado su propio ejercicio de complementariedad, de tal forma que el POPAE no contempla realizar operaciones específicas en aquellos Temas prioritarios del Eje FSE 2 Fomentar la Empleabilidad, la Inclusión Social y la Igualdad entre Hombres y Mujeres relativos a la integración sociolaboral de las personas inmigrantes y de las pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, salvo en a favor de las personas con discapacidad.

Tampoco contempla llevar a cabo medidas sustantivas, salvo las de carácter transversal y de acompañamiento, dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y luchar contra la discriminación en el acceso y continuidad en el empleo, operaciones que si abordan el PO Plurirregional de Lucha contra la Discriminación en materia de inclusión social y fomento de la igualdad, así como el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha habida cuenta de las problemáticas específicas de la región.

De igual manera, las operaciones que prevé llevar a cabo el POPAE a través del Ministerio de Educación y Ciencia en el marco del Eje FSE 3 Aumento y mejora del capital humano contemplan un mayor número de materias que las previstas por el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, lo que reduce al máximo los riesgos de solapamiento de las intervenciones.

En este sentido, el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha no contempla llevar a cabo operaciones que vayan a ser realizadas por razones de exclusividad competencial por las formas de intervención plurirregional cofinanciadas por el FSE, así como ha eliminado otras presentes en el PO Integrado 2000/2006 cuya financiación y gestión ha sido asumida sin ayuda de los fondos estructurales en el ejercicio de sus competencias por otras Consejerías de la Junta de Comunidades, como es el caso de la Consejería de Educación y Ciencia. De este modo, las situaciones relativas al analfabetismo, los bajos niveles educativos y el abandono temprano de la formación reglada detectadas y analizadas en el capítulo 1 del presente documento son atajadas a través de acciones financiadas con cargo a recursos autonómicos, a excepción de las acciones de formación destinadas a jóvenes entre 16 y 21 años sin cualificación profesional (que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional) cuya finalidad consiste en facilitar la inserción laboral o la reinserción educativa de los jóvenes, que serán financiadas con cargo al presupuesto del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, lo que explica el menor peso financiero del Eje FSE 3 y el tipo de actividades que en él se desarrolla.

Por otra parte, el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha en el Eje FSE 3 prevé la creación de mecanismos de integración y acreditación de la formación ocupacional y continua en el sistema de formación profesional para el empleo. Con este objetivo, la Dirección General de Formación del SEPECAM ha creado un Servicio de las Cualificaciones que se hará cargo de la ordenación de las titulaciones existentes y de la creación de titulaciones nuevas en la región, así como de la concesión de títulos a través del reconocimiento de la experiencia laboral. Para llevar a cabo las mencionadas acciones, este Servicio tendrá en cuenta las directrices que a nivel nacional establezca el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cuanto a la complementariedad entre las ayudas del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha referente a la formación continua, las acciones de formación para trabajadores ocupados que serán cofinanciadas con cargo al Programa Operativo Regional se orientarán de manera específica a la demanda y las necesidades formativas concretas de los trabajadores y del tejido empresarial de la región. Por el contrario, las convocatorias de ayudas para la formación continua del POPAE tienen un carácter intersectorial, más genérico, y se concentran en los grandes colectivos identificados de personas ocupadas con mayores problemas de adaptación a los cambios (mayores de 45 años, mujeres, etc.).

Obviamente, el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha prevé la realización de operaciones en aquellos ámbitos temáticos prioritarios y a favor de aquellos colectivos sociolaborales que, de acuerdo al análisis DAFO llevado a cabo en la evaluación ex ante, registran en la región una afectación específica y presentan una superior incidencia a la del conjunto nacional.

Es el caso de los problemas del desempleo, temporalidad, segmentación, accesibilidad, participación y permanencia en el mercado de trabajo de las mujeres castellano manchegas y de las personas jóvenes y de mayor edad; de la integración sociolaboral de las personas inmigrantes, con discapacidad y en riesgo de exclusión; de la discriminación y desigualdad por razón de género; del abandono prematuro del sistema educativo; de la siniestralidad laboral, etc., cuya reducción y superación requiere ampliar en Castilla-La Mancha el alcance y profundidad de las intervenciones a llevar a cabo, meta de difícil logro por los organismos gestores de las Operaciones de los PO Plurirregionales.

Por esta razón, la Consejería de Bienestar Social detiene la consideración de órgano gestor, participando en la gestión de determinadas operaciones asociadas al desarrollo de vías de integración y reingreso en la vida laboral de las personas con discapacidad, en la lucha contra la discriminación en el acceso y la evolución en el mercado de trabajo y en la promoción de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

Con similar enfoque respecto del POPAE se plantean las operaciones previstas por el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha en el Tema prioritario relativo al Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en el que la región presenta diferenciales desfavorables con respecto a la situación en el conjunto nacional.

El cumplimiento de la complementariedad con relación a las restantes formas de intervención cofinanciadas por el FSE, así como del principio de concentración financiera, tiene su reflejo en las previsiones relativas a la programación financiera según Categorías de Gasto prevista para el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, como puede verse en los capítulos siguientes.

Igualmente, el PO FSE 2007-2013 ha tenido en cuenta las actuaciones de carácter experimental que se están desarrollando actualmente y hasta fines de 2007 los proyectos de la IC EQUAL aprobados para su ejecución en Castilla-La Mancha. En este sentido, además de contar con un dispositivo de Asistencia Técnica Regional que lleva a cabo tareas de coordinación y seguimiento de los proyectos EQUAL, el SEPECAM participa, a través de una red de representantes, en 13 de las 16 Agrupaciones

de Desarrollo de Castilla-La Mancha. Uno de los objetivos específicos de la participación del SEPECAM en los proyectos EQUAL que se ejecutan total o parcialmente en Castilla-La Mancha es identificar las desviaciones que puedan afectar desfavorablemente al mantenimiento de la complementariedad entre las distintas formas de intervención cofinanciadas por el FSE y otros Fondos Estructurales cuyas actuaciones coincidan en los mismos territorios que las acometidas por los Proyectos EQUAL. Este esquema de participación del SEPECAM en las AD de Castilla-La Mancha asegura que no se produzca duplicidad entre las actuaciones desarrolladas por los proyectos EQUAL y las operaciones cofinanciadas por el FSE en el Programa Operativo 2007-2013, durante su periodo de convivencia.

Por otra parte, las buenas prácticas identificadas como resultado de los Proyectos EQUAL servirán, además de para implementar proyectos en la Acción 3 del PIC EQUAL, como cantera de ideas para operaciones a llevar a cabo bajo el Eje FSE 4 Promover la Cooperación Transnacional e Interregional del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha.

Para finalizar, las actuaciones contempladas en este programa Operativo son complementarias con las actuaciones correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Con relación a las operaciones que llevará a cabo el PO FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha, las únicas en las que se produce una coincidencia con las previstas desarrollar por el PO FSE de Castilla-La Mancha son las correspondientes a los ámbitos de actuación del apoyo de las iniciativas de autoempleo y microempresa y de las actividades de I+D+i.

En estos casos, la complementariedad queda salvaguardada ya que el objeto de las ayudas del PO FSE es la creación de nuevos empleos y la consolidación y mejora de los ya existentes, mientras que el PO FEDER contempla ayudas a la inversión en activos y equipamientos de las PYME y Centros de I+D+i y Tecnológicos, supuestos no elegibles para el FSE. De este modo, se observa una estrecha complementariedad entre las acciones previstas en los dos programas operativos, contribuyendo así de manera conjunta al logro de las metas propuestas en ambos al cubrir cada uno los aspectos que no puede atender el otro.

En los restantes ejes del PO FEDER con los que aparentemente podría darse el caso de solapamiento -Eje 5 *Desarrollo sostenible local y urbano* y Eje 6 *Infraestructuras sociales*- no existe tal riesgo, puesto que el Eje de Desarrollo sostenible local y urbano plantea proyectos monotemáticos de turismo y cultura y proyectos integrados para la regeneración urbana y rural, mientras que el eje de *Infraestructuras sociales* plantea la creación de infraestructuras educativas, centros de atención a la infancia, reformas en hospitales, etc. En ambos casos, las acciones a desarrollar por FEDER constituyen supuestos no subvencionables para FSE, por lo que no existe posibilidad de duplicación de las ayudas.

Asimismo, las Categorías de Gasto recogidas en el PO FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha son diferentes a las contempladas en el PO Regional del FSE, a excepción de las contenidas en los ejes prioritarios de Asistencia Técnica de ambos Programas.

En este sentido, el Programa Operativo Plurirregional de FEDER I+D+i por y para el beneficio de las empresas incluye, por una parte, acciones dirigidas a vertebrar el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, a través de ayudas a cluster sectoriales, que no constituyen objeto de subvención por parte del PO FSE, quien dirige sus ayudas de manera especial a PYME y microempresas y no a agrupaciones de empresas, haciéndolo además en la creación y mantenimiento de empleos y no a través de la financiación de inversiones, como se ha expuesto anteriormente.

Este PO plurirregional contempla también ayudas a la creación de infraestructuras y la dotación de equipamiento de Centros Tecnológicos y Centros de Investigación, costes que no son elegibles para el

FSE, por lo que no existe riesgo de solapamiento. Asimismo, este PO FEDER de I+D+i proporcionará apoyo a la transferencia de resultados de la investigación de los organismos públicos de investigación a las empresas, ámbito en el que se podría dar un solapamiento con las ayudas del PO FSE, puesto que contempla la creación de empresas de base tecnológica. Sin embargo, este PO FEDER de I+D+i contribuiría a este objetivo por medio de la cofinanciación de inversión en infraestructuras y dotación de equipamientos, costes que no pueden ser financiados por el FSE, por lo que no es posible la existencia de doble financiación por parte de ambos fondos.

Las restantes acciones previstas en este PO Plurirregional de I+D+i no presentan problemas de duplicidad puesto que se trata de ámbitos para los que el FSE no concede cofinanciación (organización de eventos promocionales, concesión de préstamos, etc.).

En cuanto al PO plurirregional FEDER de Economía basada en el conocimiento, plantea dos líneas de actuación: apoyo a la I+D y desarrollo de la sociedad de la información. En el primer caso –apoyo a la I+D- las acciones previstas se dirigen al intercambio de investigadores y organización de reuniones, que parece podría solaparse con las acciones del PO regional FSE del Eje 4, si bien en este caso no se circunscribe al ámbito de la I+D+i, sino que abarcará temáticas más amplias como el intercambio de experiencias, resultados y buenas prácticas especialmente en igualdad de oportunidades, medio ambiente, inmigración, deslocalización y fracaso escolar. Además, el PO plurirregional prevé la creación de infraestructuras de I+D, que constituye un gasto no elegible para el FSE.

En cuanto a la segunda línea de actuación - desarrollo de la sociedad de la información-, el PO de Economía basada en el conocimiento contempla la dotación de infraestructuras y de soporte tecnológico, la digitalización de registros públicos o la implantación de la factura electrónica, cuya financiación constituye un gasto que no es elegible para el FSE. No obstante, esta línea prevé la formación de la comunidad educativa en el ámbito digital, que a pesar de que podría ser financiada también con cargo al PO FSE, en este periodo de programación no se ha incluido en éste el colectivo de formadores como destinatarios de las ayudas de formación. Por otra parte, los contenidos formativos a impartir a través del PO FSE son de temáticas mucho más amplias, no concentrados en este ámbito, por lo que no se considera que exista riesgo de duplicación de las ayudas.

En lo que respecta al PO plurirregional FEDER de Asistencia Técnica contempla las mismas categorías de gasto y tipología de actuación lógicamente muy similares a las del Eje 5 Asistencia Técnica del PO FSE. No obstante, el hecho de tratarse de PO, fondos y Beneficiarios diferentes excluye por completo la posibilidad de doble financiación.

En cuanto a la complementariedad con el PO Plurifondo Plurirregional Fondo de Cohesión-FEDER, ésta está asegurada puesto que sus ejes de intervención (Redes Transeuropeas de Transporte, Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Asistencia Técnica) prevén inversiones y no se relacionan en ningún caso con las acciones programadas en el PO FSE en favor de la formación de los recursos humanos y la creación de empleos.

En cuanto a la complementariedad con las operaciones que desarrolle el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER) en el periodo 2007-2013 en Castilla-La Mancha, a pesar de que su programa se encuentra en fase de elaboración, cabe señalar que este Fondo concentra sus intervenciones principalmente en la generación de pequeñas inversiones en el medio rural, si bien proporciona asimismo ayudas a la formación (en el Eje 1 *Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal* y en el Eje 3 *Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural*) y a la creación de empresas (en el Eje 3). En este sentido, cabría la posibilidad de solapamiento con las ayudas FSE, puesto que éste concede también ayudas a la formación y a la creación de empresas. Sin embargo, el riesgo de duplicidad es prácticamente inexistente, puesto que los requisitos de acceso a las acciones de FEADER son más restrictivos. Así, las ayudas a la formación se dirigen únicamente a agricultores o personal que se ocupe de actividades del sector agrícola o forestal y las

ayudas a la creación de empresas se dirige a la creación de microempresas del sector agrícola o forestal, mientras que el FSE concede ayudas a personas paradas en general y la creación de empresas no restringe el ámbito de las mismas. En definitiva, los sujetos elegibles para ser subvencionables por FEADER y FSE y los principales supuestos de actividad son de distinta naturaleza.

No obstante, con el objetivo de reforzar la complementariedad entre las operaciones en las que pudiera existir coincidencia de las personas beneficiarias, las órdenes de convocatoria de las ayudas establecerán la incompatibilidad de recibir éstas si se reciben ayudas de alguno de los otros Fondos que intervienen en la región de Castilla-La Mancha.

Los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular la promoción del espíritu empresarial, el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y los empresarios, la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y el desarrollo del potencial humano, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Respecto al Fondo Europeo de Pesca (FEP), los únicos gastos subvencionables que contempla en Castilla-La Mancha para actividades relacionadas con la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura, objetivos del FEP, en el marco del eje de transformación y comercialización pesquera, se refieren a inversiones para la mejora de las instalaciones de las piscifactorías a través de ayudas a la construcción y adquisición de bienes inmuebles, la adquisición de nueva maquinaria y equipos y gastos generales tales como honorarios, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias. Es decir, en Castilla-La Mancha a través del FEP no se conceden ayudas a la formación ni incentivos a la contratación o puesta en marcha de iniciativas empresariales, por lo que los gastos elegibles para la cofinanciación por parte del FEP no coinciden en ningún caso con los gastos subvencionables por el FSE en Castilla-La Mancha.

Por otra parte, el Comité de Coordinación de Fondos comunitarios podrá analizar la complementariedad entre las operaciones llevadas a cabo con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 y las acciones desarrolladas por otros instrumentos financieros europeos (Fondo de Cohesión, FEDER, FEADER, FEP) con el fin de reforzar el impacto de los Fondos en la región. Los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Economía y Hacienda, de Agricultura, Pesca y Alimentación formarán parte del Comité, en calidad de coordinadores nacionales de cada uno de los fondos.

Asimismo, en caso de que fuese necesario este Comité también analizará la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria como las actuaciones derivadas de los Fondos estructurales con las de otros Programas comunitarios, como el 7º Programa Marco de I+D, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad, el marco estratégico de la sociedad de la información "i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo", las Redes transeuropeas, los principios horizontales de igualdad y medio ambiente, y los instrumentos de ingeniería financiera JEREMIE, JESSICA y JASPERS.

## CAPÍTULO 3. EJES PRIORITARIOS

Las Prioridades regionales del FSE, junto a las generales reglamentarias de carácter transversal, se aplicarán a través de la ejecución de los Ejes, Temas prioritarios y Categorías de Gasto contempladas en la estructura de programación del FSE para el periodo 2007-2013.

Las actuaciones que en el Programa Operativo Integrado 2000/2006 de Castilla-La Mancha mostraron resultados positivos y elevados niveles de ejecución han sido incorporadas a la estructura de programación del FSE para el periodo 2007-2013, principalmente en el Eje FSE 2 *Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres*, reforzándolo con acciones de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Por otra parte, la programación del FSE para el periodo 2007-2013 no incluye actuaciones que recibían la cofinanciación del FSE en el marco del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000/2006. Éste es el caso de las actuaciones de formación profesional reglada, cuya financiación y gestión ha sido asumida por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sin cofinanciación del FSE.

### 3.1. EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS

Los objetivos y actuaciones a desarrollar en este Eje, según el artículo 3.1.a del Reglamento FSE, están relacionadas con los Objetivos O.2 Mejorar los conocimientos y la Innovación a favor del crecimiento y O.3 Más y mejores empleos de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias (OEC), la Prioridad 2 “Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas” y las Directrices Integradas 2, 4, 7, 8 10, 13, 14 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 para el Crecimiento y el Empleo.

Contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Ejes 6 “Mercado de trabajo y diálogo social” y 7 “Plan de fomento empresarial” del PNR.

#### Objetivos específicos:

1. Reducir las tasas de temporalidad en el empleo, en especial entre las mujeres, las personas jóvenes y las personas inmigrantes.
2. Promover la cultura del emprendimiento y apoyar la creación, puesta en marcha y consolidación de proyectos, en especial entre mujeres y personas jóvenes, de los trabajadores autónomos, microempresarios, artesanos, PYME y empresas de la economía social, propiciando una mayor y mejor formación especializada de los empresarios y los/as trabajadores castellano manchegos.
3. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de la formación continua, que permita la adaptación de los recursos humanos a los cambios del mercado laboral así como la reducción de la tasa de siniestralidad laboral.
4. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo, así como a facilitar la reestructuración de sectores, empresas y territorios en crisis y afectados por situaciones de deslocalización.
5. Promover la seguridad en el trabajo y la salud laboral en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha mediante acciones de sensibilización, de formación y el establecimiento de incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral, en especial entre las microempresas, las PYME y las empresas de la economía social.

Las operaciones previstas ejecutar en el marco del Eje 1 del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha serán, ordenadas según Temas Prioritarios y Categorías de Gasto, las siguientes:

- *En el Tema Prioritario Mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y las compañías, las empresas y los empresarios:*
  - Categoría de Gasto 62:

La Categoría de Gasto 62 se dirige a cumplir los objetivos específicos 3 y 5 del Eje 1 y contempla como grandes líneas de intervención la Promoción del desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas; la prestación de formación y servicios a favor de los empleados para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; fomentar el espíritu empresarial y la innovación; reconocer las competencias profesionales y desarrollar acuerdos sectoriales y empresariales de colaboración con los interlocutores sociales y empresariales en materia de formación continua. Asimismo, se promoverá la seguridad en el trabajo y la salud laboral, en especial entre las microempresas, las PYME y las empresas de la economía social.

Las Actuaciones prestarán especial atención a las cuestiones medioambientales, la concepción e implantación de nuevas formas de organización del trabajo y la difusión y formación de trabajadores y empresarios en las nuevas tecnologías. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Formación continua y permanente de trabajadores bajo modalidades presenciales, de teleformación y mixtas, especialmente de las microempresas, PYME y empresas de la economía social, con particular incidencia en las personas menos cualificadas y de más edad, especialmente para el desarrollo de cualificaciones y competencias profesionales y la difusión de conocimientos prácticos en materia de tecnologías de la información, de la comunicación, del aprendizaje electrónico y de gestión (Tanto en el trabajo como fuera del lugar y del horario de trabajo).
- Promover la seguridad en el trabajo y la salud laboral en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha mediante el apoyo a la realización de estudios e investigaciones, el fomento de planes de sensibilización y de formación específicos y el establecimiento de incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral, en especial entre las microempresas, las PYME y las empresas de la economía social.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto 63:

La Categoría de Gasto 63 se dirige a cumplir el objetivo específico 1 del Eje 1 y contemplará como grandes líneas de intervención Mejorar la estabilidad y calidad del empleo reduciendo las tasas de temporalidad y de empleo sumergido, en especial femenino, vigentes en el mercado de trabajo regional, y difundir el conocimiento y proyección de las ventajas que ofrecen las modalidades flexibles de organización del trabajo. Se trata de una Categoría que recibirá una atención especial en Castilla-La Mancha, en coherencia con los resultados del análisis DAFO llevado a cabo en la evaluación previa y se implementará a través de actuaciones como las siguientes:

- Ayudas a la mejora de la calidad y la estabilidad en el empleo de personas jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, personas inmigrantes, personas discapacitadas y en riesgo de exclusión social o laboral.
- Ayudas a la contratación indefinida de personal cualificado en zonas de baja densidad demográfica.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto 64:

La Categoría de Gasto 64 se dirige a cumplir el objetivo específico 4 del Eje 1 y tendrá como grandes líneas de intervención la concepción e implementación de servicios específicos para el empleo la formación y la concesión de ayudas para la gestión de procesos de reestructuración de sectores y empresas, así como para el desarrollo de sistemas de anticipación de cambios económicos y de futuras exigencias y competencias profesionales. De modo orientativo, el tipo de actuaciones a llevar a cabo serán las siguientes:

- Apoyar la concepción y desarrollo de acciones especiales de empleo dirigidas a generar empleo por cuenta ajena y por cuenta propia, promovidas por entidades locales de Castilla-La Mancha en cuyos ámbitos territoriales se haya producido una reducción significativa y cuantificable de puestos de trabajo por causa de situaciones de emergencia social y deslocalización empresarial, con especial atención a las empresas del sector manufacturero.
- Acciones de fomento de la movilidad geográfica y profesional dirigidas a facilitar el aprovechamiento de las oportunidades de empleo y responder a los cambios económicos y laborales sobrevenidos.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- *En el Tema Prioritario Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo:*

- Categoría de Gasto 68:

La Categoría de Gasto 68 se dirige a cumplir el objetivo específico 2 del Eje 1 e incluirá como grandes líneas de intervención Promover y fomentar el trabajo autónomo y por cuenta propia, así como la creación de nuevas empresas. De modo orientativo, el tipo de actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Ayudas y avales para la formulación, creación, consolidación y ampliación de proyectos de autoempleo, microempresas, artesanías y empresas de la economía social, con especial atención a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otras personas con dificultades, incluidas las becas de inicio de actividad no reintegrables.
- Ayudas a los trabajadores autónomos para la primera contratación de trabajadores por cuenta ajena.
- Fomentar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, de nuevos yacimientos de empleo y de empresas de innovación y empleo, fundamentalmente en el **ámbito local**.
- Ayudas a iniciativas empresariales de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

En cuanto al ***cumplimiento de las prioridades transversales FSE***, las operaciones a llevar a cabo en el marco del Eje FSE 1 incorporarán los elementos siguientes:

- *Con relación a la Prioridad de Gobernanza y Cooperación.*

La formulación y ejecución de las operaciones específicas se llevará a cabo en partenariatado, con la participación de las entidades sindicales y empresariales regionales más representativas, que forman



parte del Consejo de Dirección del SEPECAM, así como de la economía social y del artesanado. El Diálogo Social y la concertación es uno de los rasgos distintivos de las maneras de hacer en materia de mercado de trabajo y políticas activas de empleo de Castilla-La Mancha como lo acreditan los sucesivos Acuerdos por el Empleo, Competitividad y Desarrollo Productivo, Planes de Igualdad, Acuerdos y Planes de Formación Profesional, Integración sociolaboral de Inmigrantes, Conciliación de la Vida laboral, familiar y personal, etc., suscritos desde 1998 entre la Administración Regional, los interlocutores sociales, universidades, etc.

Por otra parte, a lo largo del periodo de programación 2000/2006 se han incorporado, a resultas de las recomendaciones de las Evaluaciones intermedias, como órganos gestores de las Medidas FSE del POI de Castilla-La Mancha diversas Consejerías de la Junta de Comunidades bajo criterios de búsqueda de la mayor coordinación y eficacia en la ejecución de las Actuaciones cofinanciadas por el FSE, escenario que se prevé mantener en el PO FSE 2007-2013.

➤ *Con relación a la Prioridad de Igualdad de Oportunidades*

Se llevarán a cabo operaciones de difusión y sensibilización que pongan en valor la imagen de la persona emprendedora y de la cultura empresarial, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, y se implementarán ayudas específicas para la promoción de redes y asociaciones de mujeres empresarias.

Las operaciones de formación continua y permanente tendrán particular incidencia en las personas menos cualificadas, especialmente entre las mujeres y jóvenes, y las de más edad, y facilitarán la participación de las personas de estos colectivos residentes en las zonas rurales.

Se realizarán operaciones de Sensibilización y Formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la incorporación e impartición de módulos específicos en las acciones formativas. Igualmente, se realizarán estudios y campañas de sensibilización sobre el empleo sumergido, especialmente de la mujer coempresaria, dirigidas a promover su regularización.

Se programarán operaciones que apoyen a las mujeres emprendedoras que promuevan medidas positivas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la igualdad y la promoción de empleo femenino. En esta materia se implementarán operaciones de formación, asesoramiento y ayudas a las empresas para la implantación de planes de igualdad que favorezcan la contratación, la conciliación, formación, igualdad retributiva y el acceso de las mujeres a niveles de alta responsabilidad.

Las ayudas y avales para la creación, consolidación y mejora de la calidad del empleo por cuenta ajena y por cuenta propia pondrán especial énfasis en las mujeres y otros colectivos en riesgo de exclusión social o laboral.

Las operaciones propiciarán la mejora del acceso a las líneas de financiación empresarial para las mujeres y para los colectivos en riesgo de exclusión.

El SEPECAM asignará recursos humanos y técnicos específicos (Unidades de Género) para asegurar la aplicación de la prioridad transversal en igualdad de oportunidades en todas las fases de la planificación, gestión seguimiento y evaluación de las operaciones cofinanciadas por el FSE.

➤ *Con relación a la prioridad de Fomento de la no discriminación*

El Reglamento (CE) nº 1081/2006, establece que el FSE debe respaldar las políticas de los Estados miembros ajustadas a las orientaciones y recomendaciones de la EEE y los objetivos consensuados de la UE en materia de inclusión social y la no discriminación. Las ayudas del FSE se centrarán en la aplicación de las orientaciones y recomendaciones de los PNAin para promover la igualdad y prevenir la discriminación, en especial la sufrida por grupos desfavorecidos, incluidas las personas

con discapacidad, los inmigrantes y los miembros de las minorías y aquellas otras personas o grupos identificados en el PNAin. Para ello, el FSE prestará una especial atención a dichos colectivos cofinanciando de forma horizontal actuaciones en las que se promueva, particularmente, su participación y que incidan de manera eficaz en la reducción de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral.

En cumplimiento de lo anterior, las operaciones del Eje FSE 1 del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha incorporarán medidas positivas que prioricen la participación en las mismas de mujeres inmigrantes, personas perceptoras de ayudas sociales, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, jóvenes con escasa cualificación, minorías étnicas, y personas en riesgo de exclusión.

Las ayudas y avales a la creación, consolidación y mejora de la calidad del empleo asalariado, del trabajo autónomo y de los nuevos proyectos microempresariales, así como las facilidades en el acceso a las líneas de financiación empresarial priorizarán su concesión a las personas jóvenes con menor cualificación, mayores de 45 años, personas inmigrantes, personas discapacitadas y en riesgo de exclusión.

Se diseñarán y pondrán en marcha estructuras de apoyo para la prestación de información, orientación y asesoramiento orientadas a la formación continua y aprendizaje permanente y la creación de nuevas empresas de los trabajadores de más edad y los pertenecientes a grupos amenazados de exclusión.

➤ *Con relación a la Prioridad Impulso y Transferencia de acciones innovadoras*

La programación de las operaciones del Eje FSE 1 incidirá en el fomento y la generalización de acciones innovadoras con carácter horizontal en todas sus prioridades, en especial de naturaleza social y no sólo tecnológica, al objeto de potenciar las reformas que estimulen el empleo, la igualdad y la promoción de la inclusión social.

Se implementarán ayudas a las PYME y empresas de la economía social para la incorporación de personal investigador, de innovación, tecnólogos y personal cualificado.

Se diseñarán y crearán servicios específicos de empleo, formación y apoyo a sectores y empresas en reestructuración dirigidos a prestar formación y ayuda para la adaptabilidad y la recolocación de los trabajadores, incluidos los del sector agrario, afectados por reestructuraciones sectoriales, territorios y empresas afectadas por crisis y por la deslocalización, y se fortalecerá el Observatorio Regional de Empleo para ampliar su capacidad de investigación y conocimiento que facilite la anticipación a los cambios en el sistema productivo y el mercado de trabajo de Castilla-La Mancha.

Se concebirán e implementarán planes singulares de formación y empleo asociados a la instalación de nuevos establecimientos productivos pertenecientes a sectores intensivos en capital y nuevas tecnologías, así como al desarrollo de cluster de base tecnológica. Se fomentarán las empresas de base tecnológica, de nuevos yacimientos de empleo y de empresas de innovación y empleo, fundamentalmente en el **ámbito local**.

Se llevarán a cabo operaciones que fomenten la movilidad geográfica y profesional dirigidas a aprovechar las oportunidades de empleo y a responder a los cambios económicos y laborales sobrevenidos.

➤ *Con relación al Fomento de las Nuevas Tecnologías*

La optimización y adaptación de las NTIC para su utilización como herramienta accesible y de implementación de la información, la formación continua y el aprendizaje permanentes, la mejora de la gestión empresarial, y la interrelación entre las personas destinatarias y los servicios específicos y

apoyos facilitados por las operaciones cofinanciadas por el FSE impregnarán la mayoría de las actuaciones del Eje 1 del PO 2007-2013 de Castilla-La Mancha.

De igual modo, las NTIC van ser esenciales en la realización de las actividades de sensibilización e información, así como para promover la participación del tejido social y empresarial de Castilla-La Mancha.

Se prevé la implementación de dispositivos específicos de e-learning y para la formación on-line y mixta de las personas destinatarias de la formación continua y el aprendizaje permanentes.

➤ *Con relación al Fomento del cuidado y respeto al Medioambiente*

Las operaciones cofinanciadas contemplarán los sectores económicos emergentes de Castilla-La Mancha, entre los que se sitúa el medioambiental y la explotación sostenible de los recursos naturales, como cantera de nuevas iniciativas empresariales, de trabajo autónomo y de la economía social.

Además, las operaciones de sensibilización y de formación continua a llevar a cabo en el marco del Eje FSE 1 del PO incluirán contenidos y módulos específicos para la difusión del respeto y cuidado del medioambiente, dirigidos especialmente a los trabajadores de las microempresas, PYME y empresas de la economía social.

El **seguimiento de la realización física y financiera y de los resultados** logrados a nivel de Eje, Tema Prioritario y Categoría de gasto se llevará a cabo a través de los indicadores de realización y resultados siguientes:

**Indicadores de realización financiera anual asociados al Eje FSE 1: Grado Absorción Financiera.**

Categoría de Gasto	A Coste Total Programado	B Coste Total Certificado	B/A (%)	% Acumulado: B+/A+ (%)
Categoría Gasto 62	17.960.486			
Categoría Gasto 63	7.500.000			
Categoría Gasto 64	5.624.706			
Categoría Gasto 68	11.719.908			
<b>Total Eje 1</b>	<b>42.805.100</b>			

Se han establecido los siguientes indicadores de realización física, a nivel de Eje Prioritario y Categoría de Gasto:

**Indicadores de realización física asociados al Eje FSE 1**

Nº total de participantes que finalizan la actuación	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 62	7.088	2.842	12.405	4.974
Categoría de Gasto 63	1.005	553	1.760	968
Categoría de Gasto 64	660	363	1.155	636
Categoría de Gasto 68	1.997	1.074	3.494	1.880

Nº total de participantes que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 62	7.088	2.842	12.405	4.974

Nº de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 62	176	106	330	198

En cuanto a los *indicadores de resultado del seguimiento de las operaciones del Eje FSE 1 y para la evaluación continua* se aplicarán, según Tema prioritario y Categoría de Gasto, al menos los que aparecen en la tabla siguiente:

#### Indicadores de resultado asociados al Eje FSE 1 según Categoría de Gasto

Indicador de Resultado	2010	2013
<i>Categoría de Gasto 62:</i> - Nº de personas que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo, desagregado según sexo	Total: 5.720 H: 3.520, M: 2.200	Total: 9.900 H: 5.830, M: 4.070
<i>Categoría de gasto 63:</i> - Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos, desagregados por sexo	Total: 1.005 H: 452, M: 553	Total: 1.760 H: 792, M: 968
<i>Categoría de Gasto 64:</i> - Nº de personas que han aumentado su competitividad y adaptación al mercado que han mejorado sus condiciones o puesto de trabajo, desagregado por sexo y edad	Total: 660 H: 297, M: 363 <25: 186 25-54: 408 >55: 66	Total: 1.155 H: 519, M: 636 <25: 326 25-54: 714 >55: 116
<i>Categoría 68:</i> - Nº de empresas creadas por hombres y mujeres	Total: 1.597 H: 729, M: 868 <25: 334 25-54: 1.066 >55: 197	Total: 2.795 H: 1.276, M: 1.519 <25: 584 25-54: 1.866 >55: 345

El Sepecam y la Consejería de Trabajo y Empleo serán los beneficiarios finales de las actividades del Eje 1, si bien la Autoridad de Gestión podrá incorporar otros beneficiarios finales de carácter público durante el periodo de programación.

### 3.2. EJE FSE 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 2, según los artículos 3.1.b, 3.1.c y 3.1.e del Reglamento FSE, están relacionados con el Objetivo O.3 Más y mejores empleos de las OEC y con la Prioridad 1 “Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la mano de obra y modernizar los sistemas de protección social”, y las Directrices Integradas 2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 para el Crecimiento y el Empleo. Contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Eje 6 “Mercado de trabajo y diálogo social” del PNR de España.

### Objetivos específicos:

1. Reducir las tasas de desempleo de las personas jóvenes, mujeres, personas con baja cualificación, personas inmigrantes, minorías étnicas y personas de más edad, así como otros colectivos identificados en el Informe de Estrategia conjunta de protección social e inclusión social.
2. Incrementar las tasas regionales de actividad y empleo, en especial de los colectivos vulnerables en relación con esta prioridad.
3. Diseñar y poner en marcha instrumentos y nuevas formas de organización del trabajo que propicien con efectividad la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, como vía para facilitar el acceso, la continuidad y la reincorporación al empleo, en particular de las mujeres castellano manchegas.
4. Desarrollar una oferta formativa mucho más adaptada a las necesidades concretas del sistema productivo y del mercado de trabajo regional, así como de la empleabilidad de las personas pertenecientes a los colectivos sociolaborales con mayores dificultades de acceso y continuidad en el empleo.
5. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo.
6. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de su componente de formación ocupacional, para que la oportunidad del aprendizaje a lo largo de la vida se haga efectiva.

Las actuaciones previstas ejecutar en el periodo 2007-2013 en Castilla-La Mancha en el marco del Eje FSE 2, ordenadas según Temas Prioritarios y Categorías de Gasto, se orientarán a fomentar la igualdad de oportunidades, luchar contra la discriminación y promover la integración sociolaboral, serán las siguientes:

➤ *En el Tema Prioritario Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo:*

- Categoría de Gasto 65:

Las grandes líneas de intervención de la Categoría de Gasto 65 se relacionan con el cumplimiento del objetivo específico 5 del Eje 2 y se centrarán en la modernización y fortalecimiento de las instituciones y entidades que intervienen en el mercado de trabajo. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, en particular de los servicios de empleo y especialmente en áreas que interrelacionen los procesos de generación de empleo con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación
- Sensibilización del principio de igualdad de oportunidades como criterio básico de calidad en los sistemas de empleo.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto 66:

La Categoría de Gasto 66 se dirige al cumplimiento de los objetivos específicos 1, 2, 4 y 6 del Eje 2 y contempla como grandes líneas de intervención Promover la aplicación de políticas activas y de prevención del desempleo, tanto de las personas jóvenes como de las personas desempleadas en general, en las que la aplicación de itinerarios integrados de inserción personalizada y la atención de la situación de las mujeres, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años, minorías étnicas y

colectivos en riesgo de exclusión tendrá carácter prioritario. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar a favor de las personas desempleadas serán las siguientes:

- Ayudas a la contratación indefinida, con especial atención a jóvenes y personas de más edad, mujeres, inmigrantes, personas con baja cualificación, minorías étnicas y otros colectivos identificados en el Informe de Estrategia conjunta de Protección Social e Inclusión Social.
- Aplicar Itinerarios integrados de inserción personalizada, antes de que alcancen los 6 meses de paro en el caso de personas jóvenes, mediante planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral, que incluyan al menos dos acciones de entre: orientación, formación, cualificación, reciclaje, prácticas en empresas, incluyendo medidas de acompañamiento y en su caso atención social.
- Programas combinados y módulos de formación y empleo promovidos por entidades locales, prácticas profesionales, becas y programas de experiencia en el ámbito privado y público que proporcionen a los y las jóvenes, además de formación, un primer acercamiento al mundo laboral a través de la participación en entornos de trabajo reales.
- Programas integrales de base local o rural, promovidos por entidades locales, para la integración laboral de las personas desempleadas de larga duración.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto 69:

La Categoría de Gasto 69 se dirige al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 3 del Eje 2 e incluirá como grandes líneas de intervención Poner en marcha y aplicar acciones de mejora del acceso al empleo y de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo, con la finalidad de reducir la segregación laboral por razón de sexo y conciliar la vida laboral y personal. Las operaciones dirigidas a implementar medidas positivas de apoyo a la conciliación y la igualdad de oportunidades tendrán un peso relevante en Castilla-La Mancha habida cuenta de la posición desfavorable de la mujer en la mayoría de los indicadores de actividad, empleo y ocupación del mercado de trabajo regional. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Apoyo a las empresas para la puesta en marcha de planes y programas de conciliación que contemplen ayudas para la instalación o ampliación de guarderías y para la creación de empleos o servicios propios para facilitar la conciliación, la realización de contratos de sustitución, la conciliación de trabajadores autónomos sin asalariados, la contratación indefinida o la conversión de contratos temporales en indefinidos para el ascenso o promoción profesional de trabajadoras/es con responsabilidades familiares.
- Apoyo a la creación y acceso a los servicios de cuidado de hijos y de atención a las personas dependientes, mediante ayudas personalizadas a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para guarderías, cheque servicio, centros de día, ayudas para atención personalizada, etc., cuando no sea posible el acceso a una plaza pública y atendiendo especialmente la dificultad adicional de la dispersión geográfica en el ámbito rural.
- Ayudas personalizadas de las personas trabajadoras para cubrir el coste de ausencias justificadas y extraordinarias del trabajo.
- Realización de Campañas de sensibilización, comunicación y reconocimiento social en materia de conciliación y de igualdad de oportunidades mediante la difusión de material divulgativo y la organización de campañas, jornadas, congresos, seminarios y exposiciones.
- Diseño de materiales y planes educativos en el ámbito de la coeducación y la corresponsabilidad en materia de conciliación y de igualdad, y desarrollo de planes y acciones formativas especializadas en los centros del sistema educativo y de formación regional.

- Información, formación y sensibilización para la integración del principio de igualdad de oportunidades en todos los agentes involucrados en el mercado de trabajo regional, con particular insistencia en los empresarios y los funcionarios.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto: 70:

La Categoría de Gasto 70 se relaciona con el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2 del Eje 2 y tendrá como línea de intervención más relevante Aumentar la participación y la estabilidad en el empleo de los trabajadores migrantes, como vía para reforzar y consolidar la cohesión y la integración social y laboral de las familias y personas residentes extranjeras. Las operaciones a implementar más significativas serán las siguientes:

- Apoyo a campañas de información y sensibilización que faciliten la aceptación de la diversidad, y prevengan y contribuyan a erradicar el racismo en el entorno laboral.
- Apoyo a las iniciativas de formación y empleo coordinando recursos sociales y laborales.
- Aplicar Itinerarios integrados de inserción personalizada mediante planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral, que incluyan al menos dos acciones de entre: orientación, formación, cualificación, reciclaje, prácticas en empresas, incluyendo medidas de acompañamiento y en su caso atención social.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

➤ *En el Tema Prioritario Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas:*

- Categoría de Gasto 71:

Las grandes líneas de intervención de la Categoría de Gasto 71 se dirigen al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2 del Eje 2 y se centrarán, de una parte, en la apertura de vías para la integración y reintegración laboral de personas con discapacidad y, de otra, en la integración y reintegración laboral de personas excluidas y en riesgo de exclusión laboral, así como a luchar contra la discriminación en el acceso y mantenimiento en el empleo. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Aplicar Itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral para personas mayores de 45 años, minorías étnicas, jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria, víctimas de la exclusión social, las que se ocupan de personas dependientes y aquellas otras personas o grupos identificados en el Plan Nacional de Inclusión Social, mediante planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral, con acciones de orientación, alfabetización, asesoramiento socioprofesional, preformación profesional, intermediación laboral, incluyendo medidas de acompañamiento socioprofesional y en su caso de atención social.
- Ayudas y avales a la contratación de personas con discapacidad.
- Acciones formativas para personas con discapacidad que han abandonado el sistema educativo de manera temprana.
- Acciones de fomento de centros y talleres ocupacionales, centros integrales de empleo, empresas de inserción y enclaves laborales.

- Creación y desarrollo de servicios de acompañamiento para facilitar la promoción y estabilidad en el empleo y recualificación profesional de las personas con especiales dificultades identificadas en el Plan Nacional de Inclusión Social.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

➤ *En el Tema Prioritario Movilización para la introducción de reformas en los ámbitos del empleo y la inclusión:*

- Categoría de Gasto 80:

Las grandes líneas de intervención de la Categoría de Gasto 80 se dirigen al cumplimiento del objetivo específico 1 y se centrarán en Promover asociaciones y pactos entre los principales interlocutores y agentes implicados en el empleo y la inclusión social, que funcionen en red. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Apoyo de iniciativas y planes locales prioritariamente relacionados con áreas rurales desfavorecidas y de baja densidad demográfica o con especiales dificultades de empleo.
- Apoyo a las iniciativas locales de empleo para la promoción de actividades emergentes y el impulso de sectores prioritarios sostenibles (turístico, medioambiental, patrimonio natural y cultural, conciliación y atención a personas dependientes, etc.).

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

➤ *En el Tema Prioritario Refuerzo de la capacidad institucional a nivel local, regional y nacional:*

- Categoría de Gasto 81:

La principal línea de intervención de la Categoría de Gasto 81 se dirige al cumplimiento del objetivo específico 5 y se orientará a Crear y aplicar dispositivos para mejorar el diseño, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas y programas nacionales, regionales y locales del mercado de trabajo, así como la eficiencia administrativa en el desarrollo de las políticas y programas. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Realización de estudios, estadísticas y asesoramiento experto para mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en materia de empleo.
- El Fondo Social Europeo podrá cofinanciar operaciones para mejorar el buen diseño de políticas y programas, el seguimiento y la evaluación a nivel nacional, regional y local y la eficiencia administrativa en el desarrollo de políticas y programas.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

En cuanto al ***cumplimiento de las prioridades transversales del FSE en las operaciones cofinanciadas en el marco del Eje FSE 2***, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

➤ *Con relación a la Prioridad de Gobernanza y Cooperación*

La formulación y ejecución de las operaciones específicas se llevará a cabo en partenariat, con la participación de las entidades sindicales y empresariales regionales más representativas, que forman



parte del Consejo de Dirección del SEPECAM, así como de la economía social, el artesanado, asociaciones empresariales locales, entidades representativas de los colectivos destinatarios, entidades representativas de la mujer, etc.

La Concertación Social es uno de los rasgos distintivos de las maneras de hacer en las políticas activas de empleo de Castilla-La Mancha, como lo acreditan los sucesivos Acuerdos por el Empleo, Competitividad y Desarrollo Productivo, Planes de Igualdad, Acuerdos y Planes de Formación Profesional, Integración sociolaboral de Inmigrantes, Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, etc., suscritos desde 1998 entre la Administración Regional, los interlocutores sociales, universidades, etc. A lo largo del periodo 2000/2006 se han incorporado como resultado de las Evaluaciones intermedias, como órganos gestores de las Medidas FSE del POI de Castilla-La Mancha Consejerías de la Junta de Comunidades como la Bienestar Social, Industria y Tecnología, Instituto de la Mujer, para lograr mayores grados de coordinación y eficacia en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, lo que se mantendrá en el PO FSE 2007-2013.

Asimismo, se prevé la creación y desarrollo de una asociación conformada por el SEPECAM, la FEMP – Federación de Municipios y Provincias- como órgano de representación de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha, los interlocutores sociales y económicos y otros órganos que representen a la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, organismos responsables de fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o el medio ambiente, etc.), para la ejecución, seguimiento y evaluación de PO FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013.

Se fomentará la firma y desarrollo de acuerdos y servicios de base territorial que faciliten la coordinación entre los distintos agentes y mejoren la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo. En este marco, se promoverá la puesta en marcha de programas integrales de base territorial para la integración sociolaboral de las personas inmigrantes, que favorezcan la coordinación entre programas sociales, de empleo, formación y medidas complementarias.

Se promoverá la creación y la participación de entidades apropiadas castellano manchegas en redes y asociaciones comunitarias, nacionales, regionales y locales con órganos gestores del FSE de otros Estados miembros y CCAA en materias que resulten de interés para las personas y entidades participantes en las operaciones cofinanciadas, teniendo en cuenta las experiencias y buenas prácticas desarrolladas por los proyectos EQUAL ejecutados en Castilla-La Mancha.

➤ *Con relación a la Igualdad de Oportunidades*

Las operaciones a llevar a cabo en el marco del Eje FSE 2 se focalizarán y concentrarán hacia las mujeres y hombres castellano manchegos e inmigrantes con mayor tiempo en desempleo, así como hacia las personas de más edad, menor cualificación, más afectadas por la temporalidad, con grados de discapacidad reconocidos, y pertenecientes a minorías étnicas y a colectivos en riesgo de exclusión.

Se incorporarán en las operaciones medidas positivas en términos de mayores subvenciones y ayudas al empleo para las mujeres con la finalidad de mejorar las condiciones favorecedoras de su empleabilidad, así como para las empresas promovidas por mujeres autóctonas e inmigrantes y que su plantilla sea mayoritariamente femenina.

Se llevarán a cabo acciones específicas de información y sensibilización social y empresarial, y de formación en igualdad de oportunidades de los funcionarios y personas participantes de los interlocutores sociales y entidades no lucrativas en la gestión de las operaciones. El SEPECAM asignará recursos humanos y técnicos específicos para aplicar la igualdad de oportunidades en todas las fases de las operaciones cofinanciadas por el FSE y asumir la igualdad de oportunidades como criterio básico de calidad del sistema regional de empleo, promoviendo la implementación de planes integrales que incorporen el enfoque de género en las estructuras de empleo.

Se incorporarán medidas positivas de apoyo y concesión de ayudas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal tanto a favor de las personas como de las empresas, teniendo en cuenta especialmente la dificultad adicional de la dispersión geográfica en el ámbito rural, así como a través de la sensibilización, la formación específica, la concesión de ayudas para el diseño e implementación de planes y servicios de apoyo a la conciliación en empresas y entidades públicas y la realización de estudios e investigaciones a través del Observatorio Regional de Empleo, en línea con lo propuesto en las vigentes políticas regionales en materia de empleo y conciliación.

Se realizarán acciones informativas y de fomento del empleo de mujeres en sectores emergentes, que contribuyan a luchar contra la segregación ocupacional, así como para su reincorporación al mercado laboral. Se apoyará la inserción o reinserción de las personas que se ocupan del cuidado de personas dependientes.

Se promoverá la elaboración de materiales y planes educativos en el ámbito de la coeducación y la corresponsabilidad en materia de conciliación y de igualdad, y desarrollo de planes y acciones formativas especializadas en los centros del sistema educativo y de formación regional.

Se apoyará la creación de redes de conocimiento e intercambio para la igualdad en el empleo y la conciliación mediante la creación de grupos temáticos y otros.

➤ *Con relación a la prioridad Fomento de la no discriminación*

Las operaciones a realizar en el marco del Eje FSE 2 priorizarán la participación de las mujeres autóctonas e inmigrantes, las personas receptoras de ayudas sociales, las personas desempleadas, las mayores de 45 años, las personas con discapacidad, los jóvenes con escasa cualificación y que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo, y los colectivos en riesgo de exclusión.

Para ello se aplicarán de manera preferente itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, mediante planes de acción individuales adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y atendiendo a su situación personal, familiar y sociolaboral, que incluirán, según los casos, acciones de orientación, alfabetización, preformación y formación adaptadas, intermediación laboral y tutoría, incluyendo medidas de acompañamiento y para facilitar la movilidad geográfica y funcional y, en su caso, de atención social.

Se promoverá la realización de acciones preventivas de intervención, seguimiento y tutorización y de Programas integrales de base local o rural para la integración y reinserción laboral de las personas desempleadas de larga duración, especialmente las mujeres, las personas inmigrantes, las personas con discapacidad, las personas de más edad y, en general, de las personas pertenecientes a los colectivos amenazados o en riesgo de exclusión.

Se apoyarán iniciativas de las empresas que combatan la discriminación salarial y la segregación horizontal y vertical, así como la creación de empresas solidarias y de inserción sostenibles que vehiculen la integración social y laboral de las personas excluidas y en riesgo de exclusión.

Se promoverán campañas de información y sensibilización dirigidas a la aceptación social de la diversidad, y prevengan y contribuyan a erradicar el racismo y la discriminación en el entorno laboral. A través del Observatorio Regional de Empleo se realizarán estadísticas, estudios e investigaciones que valoren la contribución de la población inmigrante al crecimiento de la economía regional y al enriquecimiento cultural de Castilla-La Mancha.

Se apoyarán Programas de empleo con apoyo y de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos, se concederán ayudas y avales a la contratación de personas con discapacidad y se fomentarán los centros y talleres ocupacionales, centros integrales de empleo, empresas de inserción y enclaves

laborales, bajo criterios de mejora de la competitividad de los centros y talleres y de la diversificación profesional de las personas con discapacidad, especialmente mediante la incorporación de las TIC.

Se promoverá la formación de agentes, mediadores, profesionales y voluntarios en temas de igualdad de oportunidades, integración sociolaboral y de lucha contra la discriminación de personas con discapacidad, así como de campañas de sensibilización y estudios para la integración sociolaboral de las personas con discapacidad.

Se fomentará la responsabilidad social de las empresas para favorecer la no discriminación y la inclusión social de las personas más vulnerables, y se promoverán programas integrales para la inserción y reinserción social y laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

➤ *Con relación a la Prioridad Impulso y Transferencia de acciones innovadoras*

Las operaciones del Eje FSE 2 incidirán con carácter horizontal en el fomento y la generalización de acciones innovadoras, en especial de naturaleza social y no sólo tecnológica, al objeto de potenciar las reformas que estimulen el empleo y la promoción de la inclusión social. Se tratará de combinar de manera armónica, sobre todo en los entornos locales, acciones positivas a favor de la igualdad y la conciliación, y preventivas y anticipatorias de la exclusión social, orientadas a la inserción profesional por cuenta ajena y propia de las personas participantes en las operaciones cofinanciadas.

Se perseguirá consolidar en los contextos locales un modelo de gestión basado en el partenariado público y privado, y en la autoresponsabilidad de las personas y entidades participantes, que facilite el desarrollo de iniciativas de empleo para la promoción de actividades emergentes y el impulso de sectores prioritarios sostenibles (turístico, medioambiental, patrimonio natural y cultural, etc.) en los que se promueva la inserción sociolaboral de colectivos específicos, en especial mujeres.

Se apoyará la validación de nuevas vías y métodos de creación de empleo, de promoción de la igualdad de oportunidades y de lucha contra la discriminación de género en el empleo.

Apoyar la concepción y desarrollo de acciones especiales de empleo dirigidas a generar empleo por cuenta ajena y por cuenta propia, promovidas por entidades locales de Castilla-La Mancha en cuyos ámbitos territoriales se haya producido una reducción significativa y cuantificable de puestos de trabajo por causa de situaciones de emergencia social y deslocalización empresarial.

Se concederán ayudas a empresas para implantar nuevas formas de trabajo que favorezcan la conciliación y la no segregación (teletrabajo, horarios flexibles, etc.), atendiendo a la importancia de la incorporación de las NTICs.

Se promoverá el reconocimiento de la calidad, medioambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y solidaridad en el marco de la responsabilidad social de la empresa.

➤ *Con relación a la Prioridad Fomento de las Nuevas Tecnologías*

Se promoverá la utilización de las NTICs como instrumento para mejorar la accesibilidad y la participación de las personas y las entidades en las operaciones cofinanciadas en el marco del Eje FSE 2, así como para ampliar el alcance y la profundidad de los procesos de información, difusión, sensibilización, formación, intermediación laboral y la interrelación entre las personas participantes y los servicios y dispositivos de apoyo implementados.

Las actividades de alfabetización digital y de formación específica para el manejo de las NTICs formarán parte sustancial de las actividades previstas desarrollar en los Itinerarios integrados y personalizados de inserción, así como de las dirigidas a la formación en igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación de los funcionarios y los técnicos de las entidades colaboradoras.

Las NTICs se aplicarán en los procesos de modernización de las instituciones del mercado de trabajo, en particular de los servicios de empleo y especialmente en áreas que interrelacionen los procesos de generación de empleo con las NTICs, a través de plataformas on-line para la intermediación laboral, que favorezcan la movilidad geográfica y funcional de los trabajadores y el mercado único. Se implementarán dispositivos específicos de e-learning y para la formación on-line y mixta de las personas y entidades participantes en las operaciones cofinanciadas.

➤ *Fomento del cuidado y respeto al Medio ambiente*

Las operaciones cofinanciadas contemplarán los sectores económicos emergentes de Castilla-La Mancha, entre los que se sitúa el medioambiental y la explotación sostenible de los recursos naturales, como nicho para la creación de nuevos empleos a favor de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables, y de empresas y centros de inserción.

Las operaciones de sensibilización y de formación a llevar a cabo en el marco de los itinerarios integrados y personalizados de inserción del Eje FSE 2 del PO incluirán contenidos y módulos y cursos específicos para la difusión del respeto y cuidado del medioambiente y la gestión sostenible de los recursos medioambientales.

El seguimiento de la realización física y financiera y de los resultados logrados a nivel de Eje y Categoría de gasto se llevará a cabo a través de los indicadores de realización y resultados siguientes:

**Indicadores de realización financiera anual asociados al Eje FSE 2: Grado Absorción Financiera. Euros**

Categoría Gasto	A Coste Total Programado	B Coste Total Certificado	B/A (%)	% Acumulado: B+/A+ (%)
Categoría Gasto 65	1.736.352			
Categoría Gasto 66	84.184.441			
Categoría Gasto 69	36.034.944			
Categoría Gasto 70	1.271.113			
Categoría Gasto 71	8.167.010			
Categoría Gasto 80	2.908.955			
Categoría Gasto 81	112.750			
<b>Total Eje 2</b>	<b>134.415.565</b>			

Se han establecido los siguientes indicadores de realización física, a nivel de Eje Prioritario y Categoría de Gasto:

**Indicadores de realización física asociados al Eje FSE 2**

Nº total de participantes que finalizan la actuación	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 66	24.174	14.260	41.645	24.594
Categoría de Gasto 69	2.892	1.704	5.060	2.981
Categoría de Gasto 71	648	318	1.133	558

Nº total de participantes que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 66	9.428	6.128	16.500	10.725

Nº de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 66	314	251	550	330

Tipo de acción	Categoría de Gasto 69		Categoría de Gasto 70		Categoría de Gasto 81	
	2010	2013	2010	2013	2010	2013
Acuerdos/convenios firmados			4	4		
Campañas de comunicación, difusión y sensibilización	1	1				
Estudios, evaluaciones					72	126

Tipo de entidad	Categoría de Gasto 69		Categoría de Gasto 80	
	2010	2013	2010	2013
Empresas (todas)	220	352		
Empresas (pymes)	220	352		
Entidad Pública			70	100

Los indicadores de resultado a aplicar en el seguimiento de las operaciones del Eje FSE 2 y para la evaluación continua, según Tema prioritario y Categoría de Gasto, serán al menos los que aparecen en la tabla siguiente:

**Indicadores de resultado asociados al Eje FSE 2 según Categoría de Gasto**

Indicador de Resultado	2010	2013
<i>Categoría de Gasto 66:</i> - N° de personas en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que han accedido a un contrato de trabajo, desagregado según sexo, edad y nivel de estudios.	Total: 14.520 H: 6.534 M: 7.986	Total: 24.754 H: 11.140 M: 13.615
<i>Categoría de gasto 69:</i> -N° de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo (desagregación por tipo de entidad) -N° de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes que se han incorporado al mercado laboral, desagregado por sexo, edad y pertenencia a grupos vulnerables	Total: 220 PYME: 220  Total: 755 H: 340, M: 415	Total: 352 PYME: 352  Total: 1.320 H: 594, M: 726
<i>Categoría de Gasto 70:</i> -N° de personas inmigrantes contratadas; desagregado por sexo y edad	Total: 1.100 H: 495 M: 605	Total: 1.925 H: 869 M: 1.056
<i>Categoría 71:</i> -N° de personas con discapacidad contratadas, desagregado por sexo y edad  -N° de personas en riesgo de exclusión contratadas, (desagregado por sexo y edad y por categoría de grupo vulnerable al que pertenecen)	Total: 294 H: 163, M: 131  Total: 103 H: 46, M: 57 <25: 39 25-54: 50 >55: 15	Total: 515 H: 286, M: 229  Total: 182 H: 80, M: 102 <25: 68 25-54: 86 >55: 28

El Sepecam y las Consejerías de Trabajo y Empleo, de Bienestar Social y de Educación y Ciencia serán los beneficiarios finales de las actividades del Eje 2, si bien la Autoridad de Gestión podrá incorporar otros beneficiarios finales de carácter público durante el periodo de programación.

### 3.3. EJE FSE 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO.

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 3, según los artículos 3.1.d y 3.2.a del Reglamento FSE, están relacionadas con el Objetivo O.3 Más y mejores empleos de las OEC y con la Prioridad 3 “Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones”, y las Directrices Integradas 8, 9, 23 y 24 para el crecimiento y el empleo. Además, contribuyen al logro de los objetivos del Eje 3 “Aumento y Mejora del Capital Humano” del PNR de España.

#### Objetivos específicos:

1. Promover la mejora de los niveles educativos y de formación inicial y profesional de los recursos humanos de Castilla-La Mancha,
2. Incrementar, en términos absolutos y relativos, la población en posesión de niveles de estudios terciarios y la dedicada a las actividades de I+D+i en centros públicos y en empresas,
3. Reducir las tasas de abandono temprano del sistema educativo,
4. Fomentar la relación entre los centros de formación y las empresas.

Las actuaciones previstas ejecutar en el periodo 2007-2013 en Castilla-La Mancha, ordenadas según Temas Prioritarios y Categorías de Gasto, se orientarán a Mejorar la calidad de la enseñanza, con énfasis en reducir las altas tasas de abandono escolar prematuro, especialmente en las zonas rurales.

- Categoría de Gasto 72:

Las operaciones de la Categoría de Gasto 72 se dirige al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 4 del Eje 3 y tendrán como líneas principales de intervención la concepción y aplicación de reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento. De modo orientativo, el tipo de acciones a desarrollar serán las siguientes:

- Promoción de mecanismos de integración y acreditación dentro del sistema de formación profesional para el empleo de la formación ocupacional y continua en el sistema de formación profesional para el empleo.
- Concesión de titulaciones a través del reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.
- Acciones de carácter formativo, experimental y de innovación en materia de formación profesional para el empleo, incluyendo módulos de igualdad de género y que refuercen las prioridades establecidas en el Reglamento del FSE y en la EEE en las acciones formativas.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto 73:

La Categoría de Gasto 73 se dirige al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 3 del Eje 3 y contemplará como grandes líneas de intervención Incrementar la participación en la educación y la formación permanente, mediante actuaciones tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo y la participación en programas de transición a la vida activa, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior. De modo orientativo, el tipo de operaciones a

desarrollar serán las siguientes:

- Programas de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir el abandono escolar
- Programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial
- Información y orientación profesional
- Desarrollo de programas de transición a la vida activa.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

- Categoría de Gasto 74:

La Categoría de Gasto 74 se dirige al cumplimiento de los objetivos específicos 2 y 4 del Eje 3 y tendrá como grandes líneas de intervención Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, así como a promover actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas. De modo orientativo, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes.

- Apoyo a la Formación de investigadores y tecnólogos, especialmente de mujeres
- Fomento de Estudios postuniversitarios, fomentando la mayor presencia de mujeres en carreras profesional científicas y tecnológicas
- Acciones promovidas por entidades locales que favorezcan el retorno y la instalación en Castilla-La Mancha de investigadores castellano manchegos que trabajen en el extranjero.
- Ayudas a PYME para la incorporación de personal investigador, de innovación, tecnólogos y personal cualificado.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

En cuanto al ***cumplimiento de las prioridades transversales FSE*** se incluirán los siguientes elementos:

- *Con relación a la prioridad Gobernanza y Cooperación*

En las operaciones a llevar a cabo en el marco del Eje FSE 3 participarán la Consejerías de Educación y de Industria y Tecnología, y contarán con el apoyo y soporte de Asociaciones empresariales, empresas, Universidades, Centros de Investigación y Tecnológicos, etc.

Se promoverá la realización de actividades en red entre las instituciones de enseñanza superior, los centros de investigación, los investigadores y tecnólogos y las empresas de Castilla-La Mancha, y de estas con instituciones y entidades homólogas de otros estados miembros y CCAA.

Se fomentará sistemáticamente la relación entre los centros de formación y las empresas para mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas participantes en las operaciones.

- *Con relación a la Prioridad Igualdad de Oportunidades*

Las operaciones se focalizarán hacia la participación de las mujeres, mediante la incorporación de medidas positivas en términos de mayores subvenciones y ayudas al empleo con la finalidad de mejorar su participación en carreras profesionales científicas y tecnológicas, en estudios postuniversitarios y en las actividades de I+D+i y en la creación de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica.

Se incorporarán medidas positivas y concesión de ayudas para la conciliación a favor de las mujeres participantes en las operaciones y de las nuevas empresas innovadoras creadas.

La formación de los formadores de formación profesional y de las personas responsables de los itinerarios integrados de inserción incluirá contenidos en NTIC y en igualdad de oportunidades, así como de las personas participantes en la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones.

Se llevarán a cabo acciones de sensibilización, información y orientación, con particular incidencia en los estudiantes de secundaria, dirigidas a potenciar la participación de las mujeres en sectores científicos y tecnológicos.

Las operaciones de carácter experimental e innovador en formación profesional para el empleo, incluirán módulos de igualdad de género y de refuerzo de las prioridades de la EEE y del FSE en las acciones formativas.

Se promoverá una sociedad de la información más igualitaria mediante acciones informativas y de accesibilidad de las mujeres como usuarias de la Red.

➤ *Con relación a la Prioridad Fomento de la no discriminación*

Las operaciones previstas incorporan de manera prioritaria a las mujeres, y a las personas jóvenes en proceso de formación y con escasa cualificación y que han abandonado de manera prematura el sistema educativo.

Se promoverá la implementación de programas de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir el abandono escolar, así como programas de información, orientación profesional y transición a la vida activa a favor de las personas jóvenes de baja cualificación y que abandonado el sistema educativo.

➤ *Con relación a la Prioridad Impulso y Transferencia de acciones innovadoras*

Las operaciones se orientarán a la promoción de la innovación y la diversificación del tejido empresarial a través de la creación de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica, a la creación de empleo cualificado, la sensibilización y formación en innovación de los formadores de educación secundaria y de formación profesional, y la consolidación en un entorno **local** de un modelo de gestión basado en el partenariado público y privado.

Se favorecerá el retorno y la instalación en Castilla-La Mancha de investigadores castellano manchegos que trabajen en el extranjero y se concederán ayudas a las PYME para que incorporen personal investigador, de innovación, tecnólogos y personal cualificado.

➤ *Con relación a la prioridad Fomento de las Nuevas Tecnologías*

Se promoverá la utilización generalizada de las NTICs como herramientas de apoyo de la gestión de las operaciones cofinanciadas, de las acciones de sensibilización y formación, y de interrelación entre las personas, las empresas y los centros de enseñanza y de investigación y tecnológicos. y los servicios responsables de la gestión de las operaciones.

Se prevé la implementación de dispositivos específicos de e-learning y de formación on-line y mixta de las personas destinatarias de los programas de transición a la vida activa.

Las actividades de alfabetización digital y de formación específica en el uso de las NTICs formarán parte sustancial de las actividades formativas y de asesoramiento de los programas de transición a la vida activa.



➤ *Con relación a la prioridad Fomento del cuidado y respeto al Medio ambiente*

La explotación sostenible del medio ambiente se considera que forma parte de los sectores económicos emergentes de Castilla-La Mancha hacia los que orientar la creación de las nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica y el estímulo de las actividades de I+D+i en las empresas y los centros de investigación y tecnológicos.

Las acciones de sensibilización y formación a llevar a cabo en los programas de transición a la vida activa y de formación de formadores incluirán contenidos y módulos específicos para la difusión del respeto y cuidado del medioambiente.

El *seguimiento de la realización física y financiera y de los resultados logrados* a nivel de Eje, Tema Prioritario y Categoría de Gasto se llevará a cabo a través de los indicadores de realización y resultados siguientes:

**Indicadores de realización financiera anual asociados al Eje FSE 3: Grado Absorción Financiera. Euros**

Categoría Gasto	A Coste Total Programado	B Coste Total Certificado	B/A (%)	% Acumulado: B+/A+ (%)
Categoría Gasto 72	2.909.715			
Categoría Gasto 73	9.470.251			
Categoría Gasto 74	25.481.531			
<b>Total Eje FSE 3</b>	<b>37.861.497</b>			

Se han establecido los siguientes indicadores de realización física, a nivel de Eje Prioritario y Categoría de Gasto:

**Indicadores de realización física asociados al Eje FSE 3**

Nº total de participantes que finalizan la actuación	2010		2013	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Categoría de Gasto 72	8.800	4.400	18.700	9.350
Categoría de Gasto 73	1.528	464	2.674	812
Categoría de Gasto 74	616	270	1.076	472

Tipo de acción	Categoría de Gasto 72	
	2010	2013
Acuerdos/convenios firmados	1	1

## Indicadores de resultado asociados al Eje FSE 3 según Categoría de Gasto

Indicador de Resultado	2010	2013
<i>Categoría de Gasto 72:</i> -Nº de nuevas titulaciones y/o certificaciones profesionales -Nº de personas que han obtenido un reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral	40 Total: 6.160 H: 3.080 M: 3.080	70 Total: 13.090 H: 6.545 M: 6.545
<i>Categoría de gasto 73:</i> -Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria, desagregado por sexo.	Total: 1.528 H: 1.069 M: 459	Total: 2.674 H: 1.862 M: 812
<i>Categoría de Gasto 74:</i> - Nº de investigadores/as o personal de apoyo contratados por empresas, desagregado por sexo  - Nº de redes o proyectos creados, de colaboración empresas-Centros de Enseñanza Superior-Centros Tecnológicos y de Investigación	Total: 184 H: 102 M: 81  20 proyectos	Total: 321 H: 179 M: 142  35 proyectos

El Sepecam y la Consejería de Educación y Ciencia serán los beneficiarios finales de las actividades del Eje 3, si bien la Autoridad de Gestión podrá incorporar otros beneficiarios finales de carácter público durante el periodo de programación.

### 3.4. EJE FSE 4. PROMOVER LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL.

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 4, según los artículos 3.4 y 3.6 y 8 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por los que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España.

El FSE, como establece el artículo 3.4 del nuevo Reglamento FSE, debe respaldar la cooperación transnacional e interregional, sobre todo a través del intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas y el desarrollo de planteamientos complementarios y actuaciones coordinadas y conjuntas con proyectos de otros Estados miembros y de otras regiones españolas, para promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos, que generen resultados susceptibles de ser transferidos y aporten valor añadido a nivel comunitario, nacional y regional.

Atendiendo a la experiencia adquirida a través de la IC EQUAL, las acciones de cooperación transnacional e interregional se centrarán en los objetivos de crecimiento y empleo y en ámbitos de actuación prioritarios como la igualdad de oportunidades, fracaso escolar, inmigración, deslocalización, etc. y deberán ir más allá del mero intercambio de experiencias e información, incluyendo proyectos y actos conjuntos, intercambio de personal y de beneficiarios entre proyectos, redes e instituciones, así como estrategias de desarrollo local de carácter multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos.

- Categoría de Gasto 80:

Las grandes líneas de intervención de la Categoría de Gasto 80 se centrarán en Promover asociaciones y pactos entre los principales interlocutores y agentes implicados en el empleo y la inclusión social a nivel comunitario, nacional y regional, que funcionen en red, y contribuyan a reforzar las estructuras y sistemas de gestión laboral, y las relaciones interculturales comunitarias. De manera orientativa, el tipo de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, especialmente en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y fracaso escolar.

- Fomento de la constitución y consolidación de redes y asociaciones de cooperación e intercambio en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y prevención del fracaso escolar.
- Diseño y operación de plataformas de experimentación para el desarrollo conjunto de servicios, metodologías, herramientas y productos que fomenten el aprendizaje mutuo de nuevos enfoques y planteamientos en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y prevención del fracaso escolar.
- Fomento de nuevos modelos de gestión y colaboración a través de acciones de movilidad de personas expertas y personas beneficiarias de las actuaciones
- Estrategias o proyectos de desarrollo local de carácter multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos entre varias CCAA.

Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.

En cuanto al ***cumplimiento de las prioridades transversales FSE*** se contemplarán los siguientes elementos:

➤ *Con relación a la prioridad Gobernanza y Cooperación*

En las operaciones de creación e impulsión de redes temáticas a llevar a cabo en el marco del Eje FSE 4 se promoverá la participación de órganos de la Administración regional, organizaciones empresariales y sindicales regionales y locales, empresas, Universidades, Centros de Investigación y Tecnológicos, entidades no lucrativas, entidades apropiadas de igualdad de oportunidades, entidades representativas de las personas inmigrantes, de las personas con discapacidad, de las minorías étnicas de Castilla-La Mancha, y de estas con instituciones y entidades homólogas de otros estados miembros y CCAA.

Las actividades a promover en el marco de las redes se dirigirán al intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, especialmente en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y fracaso escolar.

➤ *Con relación a la Prioridad Igualdad de Oportunidades*

Las operaciones tendrán en la igualdad de oportunidades, en las medidas de apoyo a la conciliación y de lucha contra la discriminación por razón de género uno de sus focos preferentes, para lo que promoverán la participación de las mujeres y de sus entidades representativas, así como de agentes y mediadores y de personas expertas.

➤ *Con relación a la Prioridad Fomento de la no discriminación*

Las operaciones tendrán en de lucha contra la discriminación y el racismo y el apoyo a la diversidad uno de sus focos preferentes, para lo que promoverán la participación de las personas inmigrantes, las personas con discapacidad y de sus entidades representativas, así como de agentes y mediadores y de personas expertas.

➤ *Con relación a la Prioridad Impulso y Transferencia de acciones innovadoras*

Las redes a promover experimentarán nuevos modelos de gestión y de coordinación y fomentarán la movilidad de personal funcionario y de representantes y expertos de las restantes instituciones y entidades apropiadas que formen parte de las mismas.

Se promoverá el diseño e implementación de servicios, metodologías, herramientas y productos que fomenten el aprendizaje mutuo de nuevos enfoques y planteamientos en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización, empresas innovadoras y prevención del fracaso escolar.

- *Con relación a la prioridad Fomento de las Nuevas Tecnologías*

Se promoverá la utilización generalizada de las NTICs en el funcionamiento y actividad de las redes impulsadas y en la interacción de las personas y entidades participantes en las mismas.

- *Fomento del cuidado y respeto al Medio ambiente*

- Se apoyará que la preservación y la explotación sostenible del medio ambiente formen parte del contenido de las redes temáticas a promover. En este sentido, se apoyará la inclusión de estrategias y proyectos de desarrollo local de carácter multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos entre varias CCAA.

Debido a la especial naturaleza de este Eje, no se definen ni cuantifican indicadores estratégicos específicos.

El *seguimiento de la realización financiera y de los resultados* logrados a nivel de Eje, Tema Prioritario y Categoría de Gasto se llevará a cabo a través de los indicadores de realización y resultados siguientes:

**Indicadores de realización financiera anual asociados al Eje FSE 4: Grado Absorción Financiera. Euros**

Categoría Gasto	A Coste Total Programado	B Coste Total Certificado	B/A (%)	% Acumulado: B+/A+ (%)
Categoría Gasto 80	4.850.762			
<b>Total Eje FSE 4</b>	<b>4.850.762</b>			

**Indicadores de realización asociados al Eje FSE 4 según Categoría de Gasto**

Indicador de Realización	2010	2013
<i>Categoría de Gasto 80:</i> -Nº de redes y asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional e interregional	1	1

El Sepecam será el beneficiario final de las actividades del Eje 4, si bien la Autoridad de Gestión podrá incorporar otros beneficiarios finales de carácter público durante el periodo de programación.

**3.5. EJE FSE 5. ASISTENCIA TÉCNICA**

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 5, según el artículo 9 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por los que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España.

Las actuaciones previstas ejecutar en el periodo 2007-2013 en Castilla-La Mancha, ordenadas según Temas Prioritarios y Categorías de Gasto, serán las siguientes:

- Categoría de Gasto 85:

Las operaciones a incluir en la Categoría de Gasto 85 serán las relativas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento, y control del Programa Operativo, potenciando la formación y contratación de personas expertas, especialmente en materia de igualdad de oportunidades, así como al funcionamiento de instrumentos de intercambio y cooperación.

- Categoría de Gasto 86 (no sujeta a límite):

Las operaciones a incluir en la Categoría de Gasto 86 serán las relativas a la información y publicidad, estudios y asistencia técnica del mercado laboral, seminarios y evaluaciones externas; la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

El *seguimiento de la realización financiera* lograda a nivel de Eje y Categoría de Gasto se llevará a cabo a través de los indicadores de realización y resultados siguientes:

**Indicadores de realización física asociados al Eje FSE 5**

Acciones de difusión del PO	2010	2013
Categoría de Gasto 86	5	10

**Indicadores de realización financiera anual asociados al Eje FSE 5: Grado Absorción Financiera. Euros**

Categoría Gasto	A Coste total Programado	B Coste Total Certificado	B/A (%)	% Acumulado: B+/A(%)
Categoría Gasto 85	2.480.503			
Categoría Gasto 86	2.480.503			
<b>Total Eje FSE 5</b>	<b>4.961.006</b>			

El Sepecam será el beneficiario final de las actividades del Eje 4, si bien la Autoridad de Gestión podrá incorporar otros beneficiarios finales de carácter público durante el periodo de programación.

## **CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

### **DISPOSICIONES DE APLICACIÓN<sup>1</sup>**

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

#### **4.1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable<sup>2</sup> ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

##### **4.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN.**

###### **A) Concepto<sup>3</sup>.**

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

###### **B) Designación.**

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión<sup>4</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

###### **C) Funciones.**

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las

---

<sup>1</sup> Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>2</sup> Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>3</sup> Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>4</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

#### **D) Criterios de instrumentación de la Gestión.**

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación<sup>5</sup> con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

El Gobierno de Castilla-La Mancha (Servicio Público de Empleo, SEPECAM), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>6</sup>, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión<sup>7</sup>.

El SEPECAM en el desarrollo de las funciones recogidas en las letras a), b), d), f), i) y j) del artículo 60 del Reglamento 1083/2006 y sin perjuicio de su responsabilidad, contará con el apoyo de los organismos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se mencionan a continuación, no siendo esta relación exhaustiva ya que se podrá considerar necesario incorporar otros organismos a la gestión del Programa Operativo a lo largo del período de programación:

- Dirección General. de Empleo.
- Dirección General de Formación.
- Dirección General de Trabajo e Inmigración.
- Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Formación Profesional.
- Viceconsejería de Ciencia y Tecnología.
- Dirección General de Acción Social y Cooperación Internacional.

1.- El SEPECAM ejercerá las siguientes funciones:

1.1. Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución<sup>8</sup>.

1.2. Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables<sup>9</sup>.

1.3. Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional<sup>10</sup>.

1.4. Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de

---

<sup>5</sup> Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>6</sup> Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>7</sup> Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

<sup>8</sup> Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>9</sup> Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>10</sup> Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación<sup>11</sup>.

1.5. Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante<sup>12</sup>:

- un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
- un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

2.- La Unidad de Gestión de la UAFSE llevará a cabo las siguientes funciones:

2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo<sup>13</sup>.

2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.

3.- El SEPECAM dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la Unidad de Gestión de la UAFSE respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.<sup>14</sup>

4.- El SEPECAM garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La Unidad de Gestión de la UAFSE velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen<sup>15</sup> e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por el SEPECAM. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 “Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico” de estas disposiciones de aplicación.

5.- La Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto el SEPECAM, como la Unidad de Gestión de la UAFSE formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

El SEPECAM garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo<sup>16</sup>.

6.- El SEPECAM elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la Unidad de Gestión de la UAFSE, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento<sup>17</sup>.

---

<sup>11</sup> Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>12</sup> Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>13</sup> Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>14</sup> Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

<sup>15</sup> Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>16</sup> Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>17</sup> Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



7.- La Autoridad de Gestión se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, el SEPECAM debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas<sup>18</sup>.

8.- El SEPECAM ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la Unidad de Gestión de la UAFSE garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo<sup>19</sup>.

9.- El SEPECAM, remitirá a la Unidad de Gestión de la UAFSE, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.<sup>20</sup>

#### **4.1.2. AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN. DESIGNACIÓN Y FUNCIONES.**

##### **A) Concepto.**

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios.<sup>21</sup>

##### **B) Designación.**

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación<sup>22</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

##### **C) Funciones.**

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden<sup>23</sup>:

---

<sup>18</sup> Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>19</sup> Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>20</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>21</sup> Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>22</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>23</sup> Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.

b. Certificar:

- que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.

c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por el SEPECAM a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.

e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.

f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.

g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.

h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.<sup>24</sup>

i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.

j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a los órganos del SEPECAM, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho,

---

<sup>24</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.

m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente<sup>25</sup>.

#### **4.1.3. AUTORIDAD DE AUDITORÍA**

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

– Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.

– Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.

– Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

---

<sup>25</sup> Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

– Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

– Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.

– Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

## **4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN<sup>26</sup>.**

### **4.2.1. SEGUIMIENTO.**

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

---

<sup>26</sup> Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.  
Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.
- d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario<sup>27</sup>. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales<sup>28</sup>.

El SEPECAM será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

#### **4.2.2. SISTEMA INFORMÁTICO DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL FSE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2007-2013<sup>29</sup>.**

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades

---

<sup>27</sup> Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>28</sup> Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>29</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/ Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006.<sup>30</sup>

#### **4.2.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL P.O.**

##### **a) Creación.**

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo,

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

---

<sup>30</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

## **b) Composición y funcionamiento.**

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y el SEPECAM.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Asimismo, se podrá invitar al Comité a representantes de las administraciones involucradas en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el territorio de Castilla-La Mancha.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

## **c) Funciones.**

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e. Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

#### **4.2.4. INFORMES ANUAL Y FINAL<sup>31</sup>**

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

#### **4.2.5. EXAMEN ANUAL DE LOS PROGRAMAS<sup>32</sup>**

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

#### **4.2.6. REVISIÓN DEL PROGRAMA**

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a. Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b. Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c. En función de la evaluación del programa
- d. Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

---

<sup>31</sup> Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>32</sup> Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



#### **4.2.7. PLAN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO.**

##### **a) Disposiciones Generales.<sup>33</sup>**

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a. Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b. Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c. Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d. Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e. Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f. Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

##### **b) Evaluación “ex ante”.**

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

---

<sup>33</sup> Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

○ **Programas operativos del Objetivo convergencia:**

Cada Estado llevará a cabo una evaluación ex ante de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación ex ante individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

○ **Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

Cada Estado efectuará una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

**c) Evaluación y seguimiento estratégico<sup>34</sup>.**

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

---

<sup>34</sup> Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es del SEPECAM, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

#### **d) Evaluaciones estratégicas.**

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

**e) Evaluación “ex post”.**

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación ex post en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación ex post abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

**4.3. ORGANISMO RECEPTOR DE LOS PAGOS DE LA COMISIÓN Y ORGANISMO QUE REALIZA LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.**

- a. ORGANISMO RECEPTOR:  
Autoridad de Certificación.
  
- b. ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:  
La Autoridad de Certificación, en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la ejecución del mandamiento de pago a favor del Organismo Intermedio en la cantidad que les corresponda. El Organismo Intermedio será el responsable de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.
  
- c. CAJA PAGADORA:  
El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

**4.4. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS<sup>35</sup>.**

**4.4.1. COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.**

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

---

<sup>35</sup> Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

○ **Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

#### **4.4.2. DISPOSICIONES COMUNES EN MATERIA DE PAGOS.**

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

#### **4.4.3. NORMAS COMUNES PARA EL CÁLCULO DE LOS PAGOS INTERMEDIOS Y LOS PAGOS DEL SALDO FINAL**

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

#### **4.4.4. DECLARACIÓN DE GASTOS.**

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

- **Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.
- **Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.**

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

#### **4.4.5. ACUMULACIÓN DE PREFINANCIACIONES Y DE LOS PAGOS INTERMEDIOS.**

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

#### **4.4.6. INTEGRIDAD DE LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.**

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

#### **4.4.7. PREFINANCIACIÓN.**

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo<sup>36</sup>.

#### **4.4.8. PAGOS INTERMEDIOS**

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>37</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

- **Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.**

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;
- que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

- **Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.**

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad.

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

#### **4.4.9. PAGO DEL SALDO**

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

#### **4.5. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA**

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.



La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

### **Normas de competencia**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas individuales de ayudas financiados con el FSE serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de estado de conformidad con el artículo 87 del Tratado.

### **Adjudicación de contratos**

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directiva comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005<sup>38</sup>, las normas y principios que emanan del Tratado y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

### **Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas**

---

<sup>38</sup> En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas antes mencionadas es obligatorio mencionar en el aviso de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento nº 2988/95. Asimismo, los sistemas de control y gestión de los programas operativos, en conformidad con el artículo 70b del Reglamento (CE) 1083/2006 y con la sección IV del capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes debidamente abonados.

### **Medio ambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

### **Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación**

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

Según establece el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece que el FSE atenderá a las prioridades y objetivos de la Comunidad en materia de lucha contra la exclusión social, en particular de grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidades, y atenderá al fomento de igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.

### **Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo**

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

## **4.6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO.**

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará el SEPECAM, en el ámbito de la información y publicidad<sup>39</sup> son las siguientes:

1. Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
2. Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
3. Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:
  - Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
  - Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O
4. Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.
5. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” como herramienta publicitaria.
6. Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.
7. Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.
8. Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes<sup>40</sup>:

1. Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.
2. Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.
3. Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

---

<sup>39</sup> Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>40</sup> Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.

#### **4.7. INTERCAMBIO INFORMATIZADO DE DATOS CON LA COMISIÓN.**

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

A tal efecto la Comisión ha establecido el “System for Fund Management in the European Community 2007-2013” (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a. Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b. Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c. Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d. Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e. La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada “FSE 2007”.

## CAPÍTULO 5. PLAN DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a la distribución de las ayudas asignadas a Castilla-La Mancha como región clasificada en el Objetivo Convergencia por los Fondos Estructurales para su gestión directa por la Junta de Comunidades en el periodo de programación 2007-2013, las correspondientes al FSE y su distribución anual en euros corrientes se incluye en las tablas siguientes:

**Plan de financiación de los compromisos anuales del Programa Operativo**

Año	Ayuda FSE Regiones sin Ayuda Transitoria	Ayuda FSE Regiones con Ayuda Transitoria	TOTAL AYUDA FSE
2007	24.265.986	0	24.265.986
2008	24.751.306	0	24.751.306
2009	25.246.332	0	25.246.332
2010	25.751.259	0	25.751.259
2011	26.266.284	0	26.266.284
2012	26.791.610	0	26.791.610
2013	27.327.442	0	27.327.442
<b>Total</b>	<b>180.400.219</b>	<b>0</b>	<b>180.400.219</b>

**Plan de financiación de los ejes prioritarios del Programa Operativo**

Eje Prioritario	Financiación FSE (a)	Financiación nacional			Financiación total (e)=(a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)=(a)/(e)	Sólo información	
		Total (b) = (c)+(d)	Financiación Pública (c)	Financiación Privada (d)			Contribuciones BEI	Otra Financiación
1.Espíritu empresarial y adaptabilidad	34.244.080	8.561.020	8.561.020	0	42.805.100	80%		
2.Empleabilidad, inclusión social e igualdad entre h y m	107.532.452	26.883.113	26.883.113	0	134.415.565	80%		
3.Aumento y mejora del capital humano	30.289.197	7.572.300	7.572.300	0	37.861.497	80%		
4.Cooperación transnacional e interregional	4.365.685	485.077	485.077	0	4.850.762	90%		
5.Asistencia Técnica	3.968.805	992.201	992.201	0	4.961.006	80%		
<b>TOTAL</b>	<b>180.400.219</b>	<b>44.493.711</b>	<b>44.493.711</b>		<b>224.893.930</b>	<b>80,22%</b>		

**Dotación FSE Indicativa de P.O. Plurirregional**

Código Eje	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
A1	34.244.080	19%	114.469.461	34%	0	0%	0	0%	114.469.461	31%	148.713.541	27%
A2	107.532.452	60%	214.925.543	63%	31.212.359	95%	0	0%	246.137.902	66%	353.670.354	64%
A3	30.289.197	17%	7.429.038	2%	0	0%	0	0%	7.429.038	2%	37.718.235	7%
A4	4.365.685	2%	174.238	0%	683.816	2%	397.164	15%	1.255.218	0%	5.620.903	1%
A5	3.968.805	2%	2.030.467	1%	1.002.467	3%	2.269.032	85%	5.301.966	1%	9.270.771	2%
<b>Total</b>	<b>180.400.219</b>	<b>100%</b>	<b>339.028.747</b>	<b>100%</b>	<b>32.898.642</b>	<b>100%</b>	<b>2.666.196</b>	<b>100%</b>	<b>374.593.585</b>	<b>100%</b>	<b>554.993.804</b>	<b>100%</b>

## CAPITULO 6. EVALUACIÓN EX ANTE Y PLAN DE EVALUACIÓN

### 6.1. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EX ANTE

En Castilla-La Mancha, las ayudas FSE en el actual periodo de programación 2000/2006 se están canalizando, bajo criterios de complementariedad entre las distintas formas de intervención cofinanciadas, a través de las Medidas FSE del Programa Operativo Integrado POI 2000/2006 de Castilla-La Mancha, de las Actuaciones llevadas a cabo en la Región por los PO Plurirregionales de Fomento del Empleo, Iniciativa Empresarial y Formación Continua, de I+D+i, de Lucha contra la Discriminación, de Sistema de Formación Profesional y de Asistencia Técnica de las Regiones de Objetivo 1, así como por los proyectos de la IC EQUAL aprobados para su ejecución en Castilla-La Mancha.

En el marco del POI 2000/2006 de Castilla-La Mancha, las Actuaciones cofinanciadas por el FSE y los principales resultados y efectos alcanzados, según los Informes de Actualización de la Evaluación Intermedia de 2005 y de Resultados del Plan de Seguimiento del SEPECAM de marzo de 2006 han sido los que se describen de manera muy sintética a continuación.

El Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia concluye que el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el POI en cuanto a la Mejora de los niveles de cualificación y de la empleabilidad de los recursos humanos se estima adecuado, aunque quedan aspectos en los que se debe seguir mejorando de cara a consolidar los resultados obtenidos. La eficacia financiera lograda entre 2000 y 2004 del conjunto de actuaciones cofinanciadas por el FSE se situaba en el 69,33% del total programado para el periodo 2000/2006, destacando la elevada tasa de realización financiera y física de las Medidas 4.12 “Formación Profesional Reglada” y 4.6 “Ofrecer posibilidades de inserción a los desempleados”. Por el contrario, las Medidas FSE 2.1, 4.4, 4.11, 4.17. y 4.18 han registrado grados de ejecución financiera limitados.

Las Actuaciones cofinanciadas por el FSE en el marco del POI 2000/2006 de Castilla-La Mancha han beneficiado entre 2000 y 2005 a 216.001 personas, de las que las mujeres alcanzan el 52,72% del total. Los efectos totales estimados de las inversiones del POI sobre el mercado de trabajo indican que generarían o mantendrían, como media durante el período 2000-2006, 11 mil empleos más que los que se crearían en un escenario sin ayudas comunitarias, lo cual se traduce en una reducción media de la tasa de paro de 1,2 puntos porcentuales durante el mismo período.

A pesar de que los impactos en términos de generación de empleo y reducción del paro son importantes, Castilla La Mancha mantiene un diferencial negativo en sus tasas de actividad y ocupación con las medias nacionales, así como en materia de temporalidad, por lo que el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia planteó un conjunto de recomendaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad y la calidad del empleo en Castilla-La Mancha, entre las que destacan:

- Redefinir los programas de ayudas al empleo para reducir la temporalidad actual. Para ello es necesario reorientar las ayudas hacia la estabilidad laboral, favoreciendo la creación de empleos indefinidos.
- Incrementar las prácticas en centros de trabajo de la formación profesional reglada,
- Desarrollar actuaciones para fomentar el uso y acceso de las empresas y las familias de la región a los servicios relacionados con la Sociedad de la Información.
- Incrementar el gasto en investigación y desarrollo, realizar mayores esfuerzos a favor de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y aumentar el nivel de formación la población activa.

Las recomendaciones de la Evaluación Intermedia 2000/02 para mejorar la capacidad de absorción, gestión y planificación estratégica han sido seguidas por los órganos gestores de las Medidas FSE del POI 2000/06 de Castilla-La Mancha tanto en la asignación de la reserva de eficacia como en la

reprogramación financiera entre las distintas Medidas FSE. Igualmente, se han dado de alta nuevos órganos gestores y Actuaciones con miras a mejorar los grados de realización de algunas Medidas; se han mejorado los sistemas de información, coordinación y seguimiento; se ha actualizado el Manual de Procedimientos, en especial los relativos al control y verificación de proyectos cofinanciados y la creación y modificación de indicadores físicos, con la finalidad de incrementar la capacidad de seguimiento de las actuaciones desarrolladas.

Los órganos gestores del POI han realizado un importante esfuerzo para fortalecer la incorporación de las prioridades horizontales FSE en el desarrollo del POI. Cabe destacar la inclusión de numerosos indicadores físicos relacionados con la Igualdad de Oportunidades en los Ejes 1, 2, 4 y 5 y las actuaciones desarrolladas por el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha en colaboración con el SEPECAM y, en menor medida, con la Sociedad de la Información (Ejes 2 y 4) y el Medio Ambiente (Ejes 3 y 4).

Con la finalidad de aplicar las recomendaciones del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia dirigidas a mejorar la empleabilidad y la calidad del empleo en Castilla-La Mancha, el Comité de Seguimiento 2005 del POI aprobó una reprogramación que ha incrementado la dotación financiera de las Medidas FSE con mayor capacidad de absorción financiera (41.12, 42.6, 42.7, 43.2 y 43.3) y reducido las Medidas FSE con baja eficacia financiera (de modo específico la Medida 2.1). No obstante, la elevada realización financiera alcanzada en 2005 por la Medida FSE 20.1, que ha situado su ejecución financiera agregada entre 2000 y 2005 en el 109,92% del coste total programado para el periodo 2000/05, hace que se prevea plantear al Comité de Seguimiento de 2006 un incremento de su dotación financiera.

En cuanto a las recomendaciones sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos dirigidos a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y las mujeres, así como de redefinir los programas de ayudas al empleo para fomentar la estabilidad laboral, los órganos gestores de las Medidas FSE del POI de Castilla-La Mancha han mantenido y profundizado desde 2005 la promoción de la participación de la mujer y de los jóvenes en las políticas y actuaciones dirigidas a mejorar su empleabilidad, así como la creación y la calidad del empleo. Todo ello, de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Acuerdo por el Empleo 2004/2007 que la Consejería de Trabajo y Empleo y el SEPECAM han trasladado a las Ordenes reguladoras de las políticas activas del mercado de trabajo.

Las acciones han sido especialmente intensas en el ámbito de la participación de las mujeres castellano manchegas en el mercado de trabajo. Así, en 2004 las mujeres beneficiarias de las políticas activas de empleo cofinanciadas por el FSE alcanzaron el 57,58% del total de personas participantes en los distintos programas gestionados por la Consejería de Trabajo y Empleo y el SEPECAM, porcentaje que se ha incrementado hasta el 61,80% al finalizar 2005.

En un escenario de satisfactorio crecimiento del PIB y del empleo regional, la creciente participación de las mujeres en las políticas activas de empleo ha propiciado un significativo aumento en 2005 de la tasa de actividad femenina regional, que ha superado por primera vez la tasa del 40%. De los 46.800 nuevos empleos netos creados en 2005, 25.600 han sido ocupados por mujeres, lo que supone que el 86,2% de todas las mujeres incorporadas al mercado de trabajo lo han hecho a un empleo. El diferencial entre la tasa de paro femenino y masculino se ha reducido en mayor proporción en Castilla-La Mancha que en el conjunto nacional. El acceso al empleo de las mujeres castellano manchegas menores de 25 años ha sido especialmente destacable, con un descenso en 2005 de 10,5 puntos en la cifra absoluta de paro registrado con respecto a 2004, más del doble del descenso registrado a nivel nacional.

No obstante, la tasa regional de paro femenino estimado y registrado siguen siendo más altas que la masculina, por lo que es preciso seguir intensificando las acciones dirigidas a promover la empleabilidad y el acceso al empleo de las mujeres de Castilla-La Mancha.

Entre los nuevos Programas puestos en marcha en 2005 por la Consejería de Trabajo y Empleo y el SEPECAM hay que destacar el Programa Cheque-Empleo Mujer, intervención que ha implicado cambios en las formas de trabajo de la red regional de oficinas de empleo, que han realizado una extensa e intensa campaña de información individualizada hacia las mujeres castellano manchegas. Se espera que el Programa alcance su velocidad de cruce en 2006, y que tenga una eficacia relevante en el aumento de la contratación indefinida de las mujeres.

En cuanto al incremento del número de prácticas en centros de trabajo en el marco de la formación profesional reglada, las acciones de formación con prácticas en empresas se han incrementado el 27,8% en 2005 con respecto a las realizadas en 2004.

## 6.2. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN EX ANTE

Las principales conclusiones que se derivan de la evaluación ex ante llevada a cabo son las siguientes:

1. Incrementar las tasas regionales de actividad y ocupación, en especial de las mujeres mayores de 25 años, de las personas de 55 y más años de edad y de las personas discapacitadas.
2. Reducir las tasas de desempleo de las personas jóvenes, mujeres, personas con baja cualificación, personas inmigrantes, minorías étnicas y personas de más edad.
3. Reducir las tasas de temporalidad en el empleo, en especial entre las mujeres, las personas jóvenes y las personas inmigrantes.
4. Diseñar y poner en marcha instrumentos y nuevas formas de organización del trabajo que propicien con efectividad la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, como vía para facilitar el acceso, la continuidad y la reincorporación al empleo, en particular de las mujeres castellano manchegas.
5. Promover la mejora de los niveles educativos y de formación inicial y profesional de los recursos humanos de Castilla-La Mancha con la finalidad de incrementar, en términos absolutos y relativos, la población en posesión de niveles de estudios terciarios, la dedicada a las actividades de I+D+i en centros públicos y en empresas, y de reducir las tasas de abandono temprano del sistema educativo.
6. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de sus componentes de formación ocupacional y continua, para que la oportunidad del aprendizaje a lo largo de la vida se haga efectiva.
7. Desarrollar una oferta formativa mucho más adaptada a las necesidades concretas del sistema productivo y del mercado de trabajo regional, así como de la empleabilidad de las personas pertenecientes a los colectivos sociolaborales con mayores dificultades de acceso y continuidad en el empleo.
8. Promover la cultura del emprendimiento y apoyar la creación, puesta en marcha y consolidación de proyectos de los trabajadores autónomos, microempresarios, artesanos, PYME y empresas de la economía social, propiciando una mayor y mejor formación especializada de los empresarios y los trabajadores castellano manchegos.
9. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo, así como a facilitar la reestructuración de sectores, empresas y territorios en crisis y afectados por situaciones de deslocalización.
10. Mejorar los sistemas de salud laboral y de prevención de riesgos laborales para reducir la incidencia de los índices regionales de siniestralidad laboral



### °6.3. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PO FSE 2007-2013 DE CASTILLA-LA MANCHA

La evaluación de las formas de intervención cofinanciadas por los fondos estructurales constituye una de las vías para revisar los Programas Operativos, según lo dispone el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/ 2006, del Consejo, de 11 de julio por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Por su parte, el artículo 45, puntos 1 y 3 del Reglamento (CE) N° 1083/ 2006, dispone que los fondos estructurales podrán financiar, entre otras, las medidas de evaluación que sean necesarias para la aplicación del Reglamento, así como la mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre las prácticas en este ámbito.

En el nuevo periodo de programación, la evaluación se considera un instrumento clave para mejorar la calidad, eficacia y coherencia de las ayudas de los fondos estructurales y de la aplicación de los PO, según lo estipula el artículo 47.1. del Reglamento (CE) N° 1083/2006. Las evaluaciones podrán tener carácter estratégico, en cuyo caso tendrán por objeto examinar la evolución de un programa o grupo de programas con relación a las prioridades comunitarias y nacionales. Cuando el análisis evaluativo sea de naturaleza operativa, entonces la evaluación perseguirá apoyar el seguimiento del programa operativo. Las evaluaciones se realizarán antes, durante y una vez finalizado el periodo de programación 2007-2013.

Las evaluaciones se realizarán bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, y se encomendarán a expertos u organismos externos/internos funcionalmente independientes de las autoridades de Certificación y de Auditoría. La Comisión facilitará orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, así como sobre los niveles de calidad exigidos para la misma.

Hasta el momento, la Comisión ha facilitado versiones de trabajo del documento “Orientations indicatives sur les méthodes d’évaluation – Evaluation pendant la période de programmation 2007-2013 (Projet de document de travail n° 5). Las lecciones aprendidas en la materia en las evaluaciones llevadas a cabo en el periodo 2000-2006 han aconsejado enfocar la evaluación bajo criterios de continuidad de la misma, abandonando el enfoque de evaluación intermedia, a lo largo del periodo de programación. De la experiencia adquirida se infiere la conveniencia de aplicar un enfoque más flexible, basado en las necesidades operativas y/o estratégicas de los órganos de decisión y gestión de los Programas Operativos.

La evaluación continua (“On going”, “In Itinere”) es un proceso compuesto por una serie de evaluaciones. Tiene por objetivo principal el seguimiento continuo de la puesta en marcha y la ejecución de los Programas Operativos y de los cambios en el contexto, con la finalidad de comprender y analizar en profundidad la realizaciones y los resultados logrados, así como los avances en el logro de impactos. Además de proponer medidas correctivas en caso de ser necesario. Para ello, es necesario establecer relaciones más estrechas entre el seguimiento y la evaluación, así como entre estos dos aspectos y la toma de decisiones.

El nuevo enfoque trata de solventar las insuficiencias de la información proporcionada por el seguimiento de los Programas Operativos en materia de los impactos socioeconómicos o de los cambios en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales que puedan incidir en los PO. Estas informaciones requieren llevar a cabo un análisis regular bajo la forma de evaluación.

En aplicación del nuevo enfoque evaluativo, el SEPECAM aplicará tentativamente el siguiente **Plan de Evaluación Continua** del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha.

El Plan de Evaluación Continua se orientará a apreciar la pertinencia de las operaciones llevadas a cabo, su coherencia, así como la eficiencia, eficacia y los impactos de las intervenciones cofinanciadas por el FSE en Castilla-La Mancha a lo largo del periodo de programación.

El Plan pondrá un especial énfasis en los temas prioritarios y categorías de gastos asociadas a la participación y continuidad en el mercado de trabajo de las mujeres, de las personas de más edad y de los colectivos en riesgo de exclusión; de la evolución del desempleo y la temporalidad en el empleo de las personas ocupadas jóvenes y personas inmigrantes; de la amplitud y profundidad de las medidas de apoyo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y de lucha contra la discriminación, como principales aspectos de debilidad del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha y por tanto retos a superar por las políticas activas de empleo y de integración sociolaboral.

Adicionalmente, el Plan de Evaluación abordará la realización de evaluaciones sobre aspectos específicos del PO de Castilla-La Mancha cuando se considere oportuno por el Comité de Seguimiento. Entre estos, pueden estar la incidencia de las operaciones en la mejora de la estabilidad y calidad del empleo de las personas activas inmigrantes residentes en la región, los resultados e impactos obtenidos en las zonas rurales de intervención y los efectos de las políticas regionales de conciliación en la mejora de las tasas de actividad y de ocupación de las mujeres castellano-manchegas.

El ejercicio de Evaluación Continua se llevará a cabo generando los oportunos informes de evaluación en los años 2009 y 2012, salvo que los datos facilitados por el sistema de seguimiento indiquen desviaciones que requieran adelantar el ejercicio de evaluación continua. Las informaciones iniciales a procesar por la evaluación continua procederán del sistema de seguimiento instalado por el Organismo Regional de coordinación del FSE, es decir, el SEPECAM, que ya ha implementado un Plan de Seguimiento específico entre 2005 y 2006.

El análisis de la información de seguimiento, tanto en cuanto a realización como a los resultados de las operaciones cofinanciadas en el Marco del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha será completada en el Marco de la Evaluación Continua por dispositivos de encuesta y entrevistas orientados a acreditar el avance en el logro de impactos en los aspectos seleccionados para focalizar la Evaluación Continua.

Para llevar a cabo la Evaluación Continua el SEPECAM contratará expertos externos, bajo los criterios reglamentarios de transparencia, publicidad, independencia, partenariado y libre competencia, procurando que el dispositivo de evaluación externa mantenga una continuidad a lo largo del periodo de programación. Las evaluaciones específicas podrán ser contratadas con firmas especializadas en los aspectos concretos a evaluar.

Todas las evaluaciones acometidas en el Marco de Evaluación Continua estarán sujetas a un conjunto de normas de calidad, de acuerdo a las orientaciones establecidas a tal efecto por los Servicios competentes de la Comisión. La validación de los informes corresponderá a **un grupo de trabajo de evaluación**, creado ad hoc en el que participarán junto a las autoridades regionales del mercado de trabajo, los agentes sociales más representativos, y representantes de la sociedad civil y de entidades locales de Castilla-La Mancha. En cualquier caso, será el Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha la instancia encargada de conocer y valorar los contenidos y calidad de los informes de evaluación antes de su remisión a la autoridad de gestión y a los Servicios de la Comisión de la Unión Europea.

Los informes de evaluación generados serán debidamente difundidos a través del portal Web del SEPECAM y de otros soportes tradicionales.

## **ANEXO I**

El siguiente cuadro es un esquema a modo de resumen que recoge los objetivos específicos por ejes prioritarios del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla La Mancha, con indicación de los temas prioritarios y los indicadores físicos y de resultados previstos.

La tipología de operaciones es orientativa y no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y en caso de discrepancia prevalece el texto del Programa Operativo.

Eje Prioritario 1 Objetivo específico	Tema Prioritario	Indicadores de resultado	OBJETIVO 2013	Principales tipos de operaciones	Indicadores de realización física	OBJETIVO 2013
<p>1. Reducir las tasas de temporalidad en el empleo, en especial entre las mujeres, las personas jóvenes y las personas inmigrantes</p> <p>2. Promover la cultura del emprendimiento y apoyar la creación, puesta en marcha y consolidación de proyectos, en especial entre mujeres y personas jóvenes, de los trabajadores autónomos, microempresarios, artesanos, PYME y empresas de la economía social, propiciando una mayor y mejor formación especializada de los empresarios y los/as trabajadores castellano manchegos</p> <p>3. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de la formación continua, que permita la adaptación de los recursos humanos a los cambios del mercado laboral así como la reducción de la tasa de siniestralidad laboral</p> <p>4. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo, así como a facilitar la reestructuración de sectores, empresas y territorios en crisis y afectados por situaciones de deslocalización</p> <p>5. Promover la seguridad en el trabajo y la salud laboral en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha mediante acciones de sensibilización, de formación y el establecimiento de incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral, en especial entre las microempresas, las PYME y las empresas de la economía social</p>	62	Nº de personas que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	Total: 9.900 H: 5.830 M: 4.070	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación continua y permanente de trabajadores.</li> <li>Estudios e investigaciones, planes de sensibilización y de formación e incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 12.405 (4.974 mujeres)
					Total participantes que siguen un módulo de sensibilidad medioambiental	Total: 12.405 (4.974 mujeres)
					Total de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	Total: 330 (198 mujeres)
	63	Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	Total: 1.760 H: 792 M: 968	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudas a la mejora de la calidad y la estabilidad en el empleo.</li> <li>Ayudas a la contratación indefinida de personal cualificado en zonas de baja densidad demográfica.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 1.760 (968 mujeres)
	64	Nº de personas que han aumentado su competitividad y adaptación al mercado que han mejorado sus condiciones o puesto de trabajo	Total: 1.155 H: 519 M: 636	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo a la concepción y desarrollo de acciones especiales de empleo dirigidas a generar empleo por cuenta ajena y por cuenta propia, promovidas por entidades locales.</li> <li>Acciones de fomento de la movilidad geográfica y profesional.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 1.155 (636 mujeres)
68	Nº de empresas creadas por hombre y mujeres	Total: 2.795 H: 1.276 M: 1.519	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ayudas y avales para el autoempleo.</li> <li>Ayudas a los trabajadores autónomos para la primera contratación de trabajadores por cuenta ajena.</li> <li>Ayudas a la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, de nuevos yacimientos de empleo y de empresas de innovación y empleo, fundamentalmente en el ámbito local.</li> <li>Ayudas a iniciativas empresariales de mujeres.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 3.494 (1.880 mujeres)	

Eje Prioritario 2 Objetivo específico	Tema Prioritario	Indicadores de resultado	OBJETIVO 2013	Principales tipos de operaciones	Indicadores de realización física	OBJETIVO 2013
<p>1. Reducir las tasas de desempleo de las personas jóvenes, mujeres, personas con baja cualificación, personas inmigrantes, minorías étnicas y personas de más edad, así como otros colectivos identificados en el Informe de Estrategia conjunta de protección social e inclusión social.</p> <p>2. Incrementar las tasas regionales de actividad y empleo, en especial de los colectivos vulnerables en relación con esta prioridad.</p> <p>3. Diseñar y poner en marcha instrumentos y nuevas formas de organización del trabajo que propicien con efectividad la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres, como vía para facilitar el acceso, la continuidad y la reincorporación al empleo, en particular de las mujeres castellano manchegas.</p> <p>4. Desarrollar una oferta formativa mucho más adaptada a las necesidades concretas del sistema productivo y del mercado de trabajo regional, así como de la empleabilidad de las personas pertenecientes a los colectivos sociolaborales con mayores dificultades de acceso y continuidad en el empleo.</p> <p>5. Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo</p> <p>6. Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en</p>	65			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, en particular de los servicios de empleo y especialmente en áreas que interrelacionen los procesos de generación de empleo con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación</li> <li>• Sensibilización del principio de igualdad de oportunidades como criterio básico de calidad en los sistemas de empleo.</li> </ul>		
	66	Nº de personas en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que han accedido a un contrato de trabajo	24.754	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas a la contratación indefinida.</li> <li>• Itinerarios integrados de inserción personalizada.</li> <li>• Programas combinados y módulos de formación y empleo, prácticas profesionales, becas y programas de experiencia en el ámbito privado y público.</li> <li>• Programas integrales de base local o rural para la integración laboral de las personas desempleadas de larga duración.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 41.645 (24.594 mujeres)
					Total participantes que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	Total: 16.500 (10.725 mujeres)
					Total de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	Total: 550 (330 mujeres)
	69	Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo (desagregación por tipo de entidad)	352 Pymes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a las empresas y centros públicos para la puesta en marcha de planes y programas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.</li> <li>• Apoyo a la creación y acceso a servicios de atención a las personas dependientes.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 5.060 (2.981 mujeres)
					Nº de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes que se han incorporado al mercado laboral, desagregado por sexo, edad y pertenencia a grupos vulnerables	Total: 1.320 H: 594 M: 726
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de materiales y planes educativos en el ámbito de la coeducación y la corresponsabilidad en materia de conciliación y de igualdad, y desarrollo de planes y acciones formativas especializadas en los centros del sistema educativo y de formación regional.</li> <li>• Información, formación y sensibilización para la integración del principio de igualdad de oportunidades en todos los agentes involucrados en el mercado de trabajo regional.</li> </ul>		Total Pymes beneficiarias	352			

Eje Prioritario 2 Objetivo específico	Tema Prioritario	Indicadores de resultado	OBJETIVO 2013	Principales tipos de operaciones	Indicadores de realización física	OBJETIVO 2013
especial de su componente de formación ocupacional, para que la oportunidad del aprendizaje a lo largo de la vida se haga efectiva.	70	Nº de personas inmigrantes contratadas	1.925	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de información y sensibilización que faciliten la aceptación de la diversidad, y prevengan y contribuyan a erradicar el racismo en el entorno laboral.</li> <li>• Apoyo a las iniciativas de formación y empleo coordinando recursos sociales y laborales</li> <li>• Itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral personas identificados en el Plan Nacional de Inclusión Social.</li> </ul>	Total acuerdos/ convenios firmados	4
	71	Nº de personas con discapacidad contratadas	Total: 515 H: 286 M: 229	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas y avales a la contratación de personas con discapacidad.</li> <li>• Acciones formativas para personas con discapacidad que han abandonado el sistema educativo de manera temprana.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total : 1.133 (558 mujeres)
		Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas.	Total: 182 H: 80 M: 102	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de fomento de centros y talleres ocupacionales, centros integrales de empleo, empresas de inserción y enclaves laborales.</li> <li>• Creación y desarrollo de servicios de acompañamiento para facilitar la promoción y estabilidad en el empleo y recualificación profesional.</li> </ul>		
	80			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo de iniciativas y planes locales áreas rurales con especiales dificultades de empleo.</li> <li>• Apoyo a las iniciativas locales de empleo para la promoción de actividades emergentes y el impulso de sectores prioritarios sostenibles.</li> </ul>	Total entidades públicas	100
	81			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios, estadísticas y asesoramiento experto para mejorar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en materia de inclusión social y empleo.</li> <li>• Acciones de promoción de la coordinación y el diálogo entre los Organismos públicos y privados.</li> </ul>	Total estudios, evaluaciones	126

Eje Prioritario 3 Objetivo específico	Tema Prioritario	Indicadores de resultado	OBJETIVO 2013	Principales tipos de operaciones	Indicadores de realización física	OBJETIVO 2013
<p><b>1.</b> Promover la mejora de los niveles educativos y de formación inicial y profesional de los recursos humanos de Castilla-La Mancha</p> <p><b>2.</b> Incrementar, en términos absolutos y relativos, la población en posesión de niveles de estudios terciarios y la dedicada a las actividades de I+D+i en centros públicos y en empresas.</p> <p><b>3.</b> Reducir las tasas de abandono temprano del sistema educativo.</p> <p><b>4.</b> Fomentar la relación entre los centros de formación y las empresas.</p>	72	Nº de nuevas titulaciones y/o certificaciones profesionales	70	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de mecanismos de integración y acreditación dentro del sistema de formación profesional para el empleo de la formación ocupacional y continua en el sistema de formación profesional para el empleo.</li> <li>• Concesión de titulaciones a través del reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 18.700 (9.350 mujeres)
		Nº de personas que han obtenido reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral	Total: 13.090 H: 6.545 M: 6.545		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de carácter formativo, experimental y de innovación en materia de formación profesional para el empleo, incluyendo módulos de igualdad de género y que refuercen las prioridades establecidas en el Reglamento del FSE y en la EEE en las acciones formativas.</li> </ul>	Total acuerdos/ convenios firmados
	73	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	Total: 2.674 H: 1.862 M: 812	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir el abandono escolar</li> <li>• Programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial</li> <li>• Información y orientación profesional</li> <li>• Desarrollo de programas de transición a la vida activa.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones	Total: 2.674 (812 mujeres)
	74	Nº de investigadores/as o personal de apoyo contratados por empresas	Total: 321 H: 179 M: 142		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la Formación de investigadores y tecnólogos, especialmente de mujeres.</li> <li>• Fomento de Estudios postuniversitarios, fomentando la mayor presencia de mujeres en carreras profesional científicas y tecnológicas</li> <li>• Favorecer el retorno y la instalación en Castilla-La Mancha de investigadores castellano manchegos que trabajen en el extranjero.</li> </ul>	Total participantes que finalizan las operaciones
Nº de redes o proyectos creados		35 proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas a PYME para la incorporación de personal investigador, de innovación, tecnólogos y personal cualificado.</li> </ul>			

Eje Prioritario 4 Objetivo específico	Tema Prioritario	Indicadores de resultado	OBJETIVO 2013	Principales tipos de operaciones	Indicadores de realización física	OBJETIVO 2013
Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 4, según los artículos 3.4 y 3.6 y 8 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por los que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España	80			<ul style="list-style-type: none"> <li>Intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, especialmente en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y fracaso escolar.</li> <li>Fomento de la constitución y consolidación de redes y asociaciones de cooperación e intercambio en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y prevención del fracaso escolar.</li> <li>Diseño y operación de plataformas de experimentación para el desarrollo conjunto de servicios, metodologías, herramientas y productos que fomenten el aprendizaje mutuo de nuevos enfoques y planteamientos en igualdad de oportunidades, medioambiente, inmigración, deslocalización y prevención del fracaso escolar.</li> <li>Estrategias o proyectos de desarrollo local de carácter multirregional que afecten al desarrollo sostenible de zonas o ámbitos de intervención mixtos entre varias CCAA.</li> </ul>	Nº de redes y asociaciones creadas en actuaciones de cooperación transnacional e interregional	1

Eje Prioritario 5 Objetivo específico	Tema Prioritario	Indicadores de resultado	OBJETIVO 2013	Principales tipos de operaciones	Indicadores de realización física	OBJETIVO 2013
Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje FSE 5, según el artículo 9 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por los que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España.	85			<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión, puesta en marcha, seguimiento, y control del Programa Operativo, potenciando la formación y contratación de personas expertas, especialmente en materia de igualdad de oportunidades, así como al funcionamiento de instrumentos de intercambio y cooperación</li> </ul>		
	86			<ul style="list-style-type: none"> <li>Información y publicidad, estudios y asistencia técnica del mercado laboral, seminarios y evaluaciones externas; la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación</li> </ul>	Acciones de difusión del PO	10